ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

SDM-DCV- 267283 - 18

MEMORANDO

PARA: **CAROLINA POMBO RIVERA**
Directora de Asuntos Legales

DE: **DIANA LUCIA VIDAL CAICEDO**
Subsecretaria de Servicios de la Movilidad

ASUNTO: SOLICITUD DE ADICIÓN Y PRÓRROGA AL CONTRATO 2017 – 1833, SUSCRITO CON EL CONTRATISTA, U.T MOVILIDAD 065, CUYO OBJETO ES "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE CONTENCIÓN VEHICULAR, ELEMENTOS DE CANALIZACIÓN PEATONAL Y OTROS DISPOSITIVOS DEL TRÁNSITO EN DIFERENTES CORREDORES VIALES DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C"

FECHA: 18 de diciembre de 2018

Cordial saludo.

Teniendo en cuenta la viabilidad técnica, administrativa, financiera y jurídica dada por la Interventoría del contrato de la referencia a la solicitud de adición y prórroga, se adjunta los documentos necesarios para la respectiva revisión y trámite pertinente por profesionales de su área.

Es de advertir que el plazo contractual vence el 18 de diciembre del 2018, sin embargo, por lo cual agradecemos darle prioridad a la revisión de los documentos.

Quedamos atentos a su colaboración.

Bogotá mejor para todos,

DIANA LUCIA VIDAL CAICEDO.
Subsecretaria de Servicios de la Movilidad.

Anexo:
- Remisión a la SDM de la solicitud de prórroga y adición elaborado por el contratista JASEN CONSULTORES S.A.S.
- PREDIS
- Original del certificado de Disponibilidad Presupuestal
- Certificados de Existencia y R.L de JASEN CONSULTORES S.A.S
- RUT

Revisó: Andrea Moreno – Contratista - DCV

AC 13 No. 37 – 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

SDM-DCV- 267277 -18

MEMORANDO

PARA: **DIANA LUCIA VIDAL CAICEDO**
Subsecretaria de Servicios de la Movilidad

DE: **NICOLAS ADOLFO CORREAL HUERTAS**
Director de Control y Vigilancia.

ASUNTO: SOLICITUD DE ADICIÓN Y PRÓRROGA AL CONTRATO 2017 – 1833, SUSCRITO CON EL CONTRATISTA, U.T MOVILIDAD 065, CUYO OBJETO ES "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE CONTENCIÓN VEHICULAR, ELEMENTOS DE CANALIZACIÓN PEATONAL Y OTROS DISPOSITIVOS DEL TRÁNSITO EN DIFERENTES CORREDORES VIALES DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C"

FECHA: 18 de diciembre de 2018

Cordial saludo.

Teniendo en cuenta la viabilidad técnica, administrativa, financiera y jurídica dada por la Interventoría del contrato de la referencia a la solicitud de adición y prórroga, se adjunta los documentos necesarios para la respectiva revisión y trámite pertinente por profesionales de su área.

Es de advertir que el plazo contractual vence el 18 de diciembre del 2018, sin embargo, por lo cual agradecemos darle prioridad a la revisión de los documentos.

Quedamos atentos a las observaciones y colaboración.

Bogotá mejor para todos,

NICOLAS ADOLFO CORREAL HUERTAS.
Director de Control y Vigilancia.

Anexo:
- Remisión a la SDM de la solicitud de prórroga y adición elaborado por el contratista JASEN CONSULTORES S.A.S.
- PREDIS
- Original del certificado de Disponibilidad Presupuestal
- Certificados de Existencia y R.L de JASEN CONSULTORES S.A.S
- RUT

Revisó: Andrea Moreno – Contratista - DCV

AC 13 No. 37 – 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

JUSTIFICACIÓN DE ADICIÓN Y PRÓRROGA No. (2) AL CONTRATO OBRA No. 2017-1833 SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD Y U.T MOVILIDAD 065

1. INTRODUCCIÓN.

La inseguridad vial se convierte en una problemática que está tomando cada vez mayor relevancia en las políticas públicas a nivel mundial y local en donde Colombia no ha sido la excepción y surge la importancia de disponer de diferentes elementos y dispositivos de señalización que permitan hacer más seguras los cambios en la infraestructura vial que continuamente se realizan por temas de tránsito, transporte y seguridad vial, así como abrir la posibilidad a nuevas formas de intervenir el espacio público siempre desde el enfoque de seguridad vial pero con mayor integralidad en su concepción urbanística, paisajística y de cohesión social (espacios de estancia o de paso); variables que confluyen al intervenir la vía en sus distintos elementos.

Los sistemas de contención vehicular correctamente diseñados, evaluados, e instalados han probado ser muy efectivos en reducir el nivel de daño post-colisión disminuyendo el grado de severidad de lesiones personales en los ocupantes de los vehículos.

La Subsecretaría de Servicios de la Movilidad- Dirección de Control y Vigilancia, en cumplimiento de sus funciones y especialmente las de "Ejecutar las estrategias, planes y programas en materia de seguridad vial en la ciudad de Bogotá, previniendo la accidentalidad y evitando la contaminación del medio ambiente por fuentes móviles" y teniendo en cuenta el diagnóstico formulado de los corredores viales y los puntos de la ciudad de alta accidentalidad contra elementos fijos y por salidas abruptas de la vía, identifica la necesidad de implementar en la Ciudad de Bogotá unos dispositivos de seguridad vial (Barreras metálicas, Amortiguadores de impacto y New Jersey, etc.), a fin de intervenir la siniestralidad en vía en la ciudad de Bogotá.

2. ANTECEDENTES

En cumplimento de la función misional de la Secretaria Distrital de Movilidad de garantizar programas que busquen proteger la vida de los usuarios de las vías y en especial la de brindar acciones para la reducción sustancial de víctimas fatales y lesionadas en siniestros de tránsito; permanentemente se realizan análisis técnicos para establecer la necesidad de complementar u optimizar las intervenciones y estrategias asociadas a este tema para ofrecer unas mejores condiciones de seguridad vial, sin descuidar a aquellos más vulnerables como son: los peatones, ciclistas y motociclistas.

A partir de los estudios realizados por la SDM de los accidentes ocurridos en Bogotá, se determinó como política estratégica, la necesidad de reducir la frecuencia y severidad de los siniestros viales y minimizar su impacto negativo en la ciudad, realizando la implementación de elementos de contención vehicular, de canalización peatonal y demás dispositivos de seguridad vial, en diferentes corredores viales de la ciudad y la realización de un conjunto de actividades para su implementación, con el propósito de reducir el índice de morbilidad por choque contra elementos fijos conexos a las vías y por salida de vehículos erráticos a las zonas laterales.

A partir de lo anterior la Secretaria Distrital de Movilidad decide realizar el proceso de contratación "SUMINISTRO E INSTALACION DE SISTEMAS DE CONTENCION VEHICULAR, ELEMENTOS DE

AC 13 No. 37 – 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195

BOGOTÁ MEJOR

CANALIZACION PEATONAL Y OTROS DISPOSITIVOS DEL TRANSITO EN DIFERENTES CORREDORES VIALES DE LA CIUDAD DE BOGOTA D.C.", para ello suscribió el contrato de obra N° 2017-1833 CON LA Unión Temporal, UT MOVILIDAD 065, por un valor de CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($4.558.441.199) M/CTE y por una vigencia de SEIS (06) meses o hasta agotar el presupuesto, o lo que primero suceda, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.

Dando cumplimiento a la ley 80 de 1993, al Manual de Supervisión e interventoria de la Secretaria Distrital de Movilidad, así como lo dispuesto en el Anexo Técnico del contrato del asunto, se realizó proceso de selección de la Interventoría mediante Concurso de Méritos Abierto No. 003 de 2018, adjudicado a la firma JASEN CONSULTORES S.A.S. mediante el contrato de Interventoría No. 2018363 para realizar La interventoría Técnica, Administrativa, Financiera y Legal al contrato cuyo objeto es suministro e instalación de sistemas de contención vehicular, elementos de canalización peatonal y otros dispositivos del tránsito en diferentes corredores viales de la ciudad de Bogotá D.C.

Una vez cumplidos los requisitos establecidos en la Cláusula Cuarta del Contrato de la interventoría se realizó la suscripción del Acta de Inicio con el contratista el día 19 de abril de 2018.

3.- DATOS GENERALES DEL CONTRATO

CONTRATO No.	2017-1833 de fecha 15 de noviembre de 2017
CONTRATISTA:	UNION TEMPORAL MOVILIDA 065
OBJETO:	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE CONTENCIÓN VEHICULAR, ELEMENTOS DE CANALIZACIÓN PEATONAL Y OTROS DISPOSITIVOS DEL TRÁNSITO EN DIFERENTES CORREDORES VIALES DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D. C.
VALOR DEL CONTRATO:	CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($4.558.441.199,00) M/Cte.
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	Seis (6) Meses o hasta agotar recursos, lo que primero ocurra.
FECHA DE INICIO	19 de Abril de 2018
FECHA INICIAL DE TERMINACIÓN	18 de Octubre de 2018
PRIMERA PRORROGA	Dos (2)meses, para un total del plazo de ejecución de Ocho (8) Meses.
FECHA DE TERMINACIÓN INCLUYENDO LA PRÍMERA PRÓRROGA	18 de Diciembre de 2018
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL	Tres meses y medio (3.5) para un total del plazo de ejecución de Once y medio (11.5) Meses.

AC 13 No. 37 – 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195

BOGOTÁ MEJOR

CONTRATO PROPUESTO CON LA PRESENTE SOLICITUD	
FECHA DE TERMINACIÓN INCLUIDA LA SEGUNDA PRÓRROGA.	02 de Abril de 2019

4.- INFORME TÉCNICO

Con base en el Programa de Trabajo ajustado a la Prórroga No. 1 del contrato de obra, aplicando el corte al 18 de noviembre de 2018 y con respecto al valor total del contrato, la programación es de 55.36% y la ejecución de 66.19%. No se estima que se presenten inconvenientes para la terminación del contrato, así que a 18 de diciembre de 2018 la interventoría considera que la ejecución está al día.

El Contratista ha ejecutado trabajos en diferentes corredores viales del Distrito Capital, en la instalación de sistemas de contención vehicular (defensas metálicas), sistemas de canalización peatonal (Mallas electro soldadas), instalación de barreras New Jersey, Instalación de bolardos en hierro cortos y largos, compra en instalación de materas tipo 502, además de la importación de elementos de seguridad vial como son las terminales de impacto X-Lite y los amortiguadores de impacto. Información que puede ser verificada en medio magnético anexo (informe No. 7 e informe de obra No. 5) y el documento justificación ítems no previstos.

5.- INFORME FINANCIERO

En la siguiente tabla 1 se presenta para los seis (6) primeros meses de ejecución del contrato la relación de las cuentas facturadas y los saldos por facturar, según el valor establecido contractualmente para cada componente en el contrato 20171833:

TABLA 1

MES	FACTURADO EN DISEÑOS	SALDO DISEÑOS	FACTURADO EN OBRA	SALDO OBRA
1	0	258.446.221	0	4.299.994.978
2	63.822.161	194.624.060	0	4.299.994.978
3	88.715.375	105.908.685	110.239.593	4.189.755.385
4	87.667.272	18.241.413	511.378.135	3.678.377.250
TRASLADO	97.749.248	115.990.661	97.749.248	3.580.628.002
5	82.842.750	33.147.911	260.669.814	3.319.958.188
6	0	33.147.911	784.822.278	2.535.135.910
	Saldo al 18 de diciembre de 2018 (Diseño+Obra)			**2.568.283.821**
	Saldo según reporte predis (Diseño + Obra)			**2.651.639.312**
	Diferencia			**-83.355.491**
	Justificación de la diferencia: Corresponde a la retención en garantía del 5% del valor facturado en obra: Total Facturado en Obra $1.667,109,820 * 5% = $83.355.491			

AC 13 No. 37 – 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195

BOGOTÁ MEJOR

TABLA 2

VALOR TOTAL DEL CONTRATO	4.558.441.199	
	VALOR COMPONENTE OBRA*	VALOR COMPONENTE DISEÑO*
	4.202.245.730	356.195.469
VALOR EJECUTADO	1.667.109.820	323.047.558
Retegarantía (5% sobre el valor facturado en Obra)	83.355.491	
Valor real pagado	1.583.754.329	323.047.558
Saldo por ejecutar	2.618.491.401	33.147.911
	2.651.639.312	
SALDO PREDIS	2.651.639.312	
DIFERENCIA	0	

*Se realizó traslado de $97.749.248 del componente de Obra para el componente de diseño (Ver modificación No. 1)

6.- JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD PARA LA PRÓRROGA AL CONTRATO No. 2017-1833

Durante la ejecución del presente contrato, fueron realizados sesenta y nueve (69) diseños de diferentes problemáticas existentes en la ciudad, priorizadas por la entidad con base en el listado entregado al contratista al inicio del contrato. De los diseños elaborados, fueron seleccionados para implementar cuarenta y cuatro (44) con lo que se cubrió el contrato inicial; atendiendo las necesidades según la alternativa de solución definida para cada sitio de la ciudad y considerando los recursos disponibles dentro del contrato para la ejecución de dichas actividades.

Durante la ejecución del contrato de obra, fueron realizados sesenta y nueve (69) diseños de diferentes problemáticas existentes en la ciudad, de los cuales fueron priorizados para implementar, por parte de la Secretaría Distrital de Movilidad, cuarenta y cuatro (44); atendiendo las necesidades según la alternativa de solución definida para cada sitio de la ciudad y considerando los recursos disponibles dentro del contrato para la ejecución de dichas actividades, de los veinticinco (25) diseños restantes, de los cuales se descartaron (2) para una necesidad total de veintitrés diseños (23), así:

TABLE 3

DISEÑOS DESARROLLADOS DE SISTEMAS DE CONTENCIÓN Y CANALIZACIÓN PEATONAL DENTRO DEL (CONTRATO 1833 -2017)	69 DISEÑOS
DISEÑOS EJECUTADOS POR OBRA DENTRO DEL CONTRATO (CONTRATO 1833 -2017) A 18 DE DICIEMBRE DE 2018	44 DISEÑOS
DISEÑOS REALIZADOS PENDIENTES POR EJECUCIÓN DE OBRA (NECESIDADA ACTUAL DE LA SDM)	25 DISEÑOS

AC 13 No. 37 – 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195

BOGOTÁ MEJOR

Considerando las necesidades expuestas, y el oficio de fecha 18 de diciembre de 2018 donde se allegan unas recomendaciones dentro del contrato de obra No. 1833-2017; la SDM priorizara según necesidad los diseños a ejecutar en obra, hasta por el valor de $ 1.627.646.525, disponibles según el PAA vigencia 2018 en la línea SSM-2400 del PAA 2018.

De los MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTICINCO PESOS MCTE ($1.627.646.525,00), se destinara el valor DE TREINTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MCTE ($ 31.383.275,00) para el componente de diseños, es necesario mantener un acompañamiento de consultoría que permita la armonización entre los actuales diseños de señalización vial existentes, con los nuevos elementos que este contrato contemple instalar dentro de estos diseños, es decir la especificidad de los elementos que se están instalando en la ciudad necesitan el constante acompañamiento de especialistas de consultoría para su realización, con los cuales la entidad no cuenta, y MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (1.596.263.250,00) serían destinados para ejecutar los diseños priorizados para obra. En la siguiente tabla 4 se presentan IDs ya diseñados para implementar si así lo requiere la SDM.

Realizada una evaluación a los diseños disponibles, se puede establecer de manera aproximada que su implementación representaría para la SDM, las inversiones que se presentan en la siguiente tabla 4, necesidades que se ejecutarían con la adición del contrato que se solicita:

Tabla 4

	ID DIRECCION	REQUERIMIENTO	CANT	VALOR UNIT	VALOR CON AIU
1	1_13_Autonorte entre cll. 137 y cll. 140 (costado oriental)	Bolardo en Hierro Tipo TIPO M63 (Suministro e Instalación. Incluye base en Concreto 1500 PSI premezclado)	68	$ 133.363	$ 9.068.684
2	1_14_Autopista norte con calle 122 a calle 125 (costado oriental)	Bolardo en Hierro Tipo TIPO M63 (Suministro e Instalación. Incluye base en Concreto 1500 PSI premezclado)	12	$ 133.363	$ 1.600.356
3	1_15_Ac 127 entre Ak 19 y Kr.20 (costado norte)	Bolardo en Hierro Tipo TIPO M63 (Suministro e Instalación. Incluye base en Concreto 1500 PSI premezclado)	6	$ 133.363	$ 800.178
4	13_1TV 28 B x CL 36 a CL37 (costado occidental)	Bolardo en Hierro Tipo TIPO M63 (Suministro e Instalación. Incluye base en Concreto 1500 PSI premezclado)	52	$ 133.363	$ 6.934.876
5	Materas calle 71	Matera Redonda de resina de Polietileno Lineal, fabricada mediante tecnología de moldeo rotacional conica M502 (sin planta)	120	$ 593.737	$ 71.248.440
6	Matera Ciudad Bolivar	Matera Redonda de resina de Polietileno Lineal, fabricada mediante tecnología de moldeo rotacional conica M502 (sin planta)	50	$ 593.737	$ 29.686.850

AC 13 No. 37 – 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195

BOGOTÁ MEJOR

JUSTIFICACIÓN DE ADICIÓN Y PRÓRROGA No. (2) AL CONTRATO OBRA No. 2017-1833 SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD Y U.T MOVILIDAD 065

7	Materas San pablo	Matera Redonda de resina de Polietileno Lineal, fabricada mediante tecnología de moldeo rotacional conica M502 (sin planta)	30	$ 593.737	$ 17.812.110
8	Prioridades Secretaria de Movilidad	Bolardo Cubico 0,45 x 0,45 Concreto resistencia 24 Mp	80	$ 255.989	$ 20.479.120
9	Boyaca con 51	Barreras de contención vehicular lateral – Defensas metálicas	34,29	$ 219.855	$ 7.538.828
10	Boyaca con 66	Barreras de contención vehicular lateral – Defensas metálicas	26,67	$ 219.855	$ 5.863.533
11	Circunvalar con calle 69 colegio nueva granada	Barreras de contención vehicular lateral – Defensas metálicas	50	$ 219.855	$ 10.992.750
12	Autopista norte entere 160 y 127 ambos costados	Barreras de contención vehicular lateral – Defensas metálicas	450	$ 219.855	$ 98.934.750
13	15_5_Avenida Caracas sobre el rio Fucha, costado occidental	Barreras de contención vehicular lateral – Defensas metálicas	77	$ 219.855	$ 16.928.835
14	16_7_Carrera 68 sobre el ric fucha en los dos costados	Barreras de contención vehicular lateral – Defensas metálicas	80	$ 219.855	$ 17.588.400
15	19_6_carrera 46 con diagonal 68 G sur	Barreras de contención vehicular lateral – Defensas metálicas	20	$ 219.855	$ 4.397.100
16	19_7_Diagonal 73B sur con Transversal 27B	Barreras de contención vehicular lateral – Defensas metálicas	37	$ 219.855	$ 8.134.635
17	7_1_Autopista Sur con Calle 59 sur, costado norte de la autopista frente al terminal del sur.	Barandas o vallas peatonales - Tipo 2	200	$ 331.921	$ 66.384.200
18	7_3_Autopista Sur con Calle 63 sur (CAI Bosa Estación) - Costado norte de la Autosur antes del paradero permitido de intermunicipales de ruta circular.	Barandas o vallas peatonales - Tipo 2	100	$ 331.921	$ 33.192.100
19	14_1Calle 13 entre Av. Caracas y Carrera 27	Barandas o vallas peatonales - Tipo 2	950	$ 331.921	$ 315.324.950
20	16_1Av. Carrera 68 entre Autopista Sur y Calle 37 Sur	Barandas o vallas peatonales - Tipo 2	1.320	$ 331.921	$ 438.135.720
21	3_2_Carrera 10 entre Calles 6 y 11	Mallas Peatonales - Malla Eletrosoldada de 5 mm y Poste Tubular Cuadrado de 2 ", Altura 2,08 m	1.025	$ 187.263	$ 191.944.575
22	12_1_Calle 68 entre carrera 54 y car	Mallas Peatonales - Malla Eletrosoldada de 5 mm y Poste Tubular Cuadrado de 2 ", Altura 2,08 m	1.040	$ 187.263	$ 194.753.520
23	9_3Avenida Ciudad de Cali a la altura	Mallas Peatonales - Malla Eletrosoldada de 5 mm y Poste Tubular Cuadrado de 2 ", Altura 2,08 m	584	$ 187.263	$ 109.361.592
			SUBTOTAL		$ 1.677.106.102
ADMINISTRATIVO15%; IMPREVISTOS 1% Y UTILIDADES 5%			AIU	21,00%	$ 352.192.281
			TOTAL		$ 2.029.298.383

AC 13 No. 37 – 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195

BOGOTÁ MEJOR

NOTA 1: Los valores presentados en decimales en los ítems 9 y 10 se deben al sistema de medición de los elementos (defensas metálicas), que se miden en metros lineales y la cantidad de unidades corresponden al diseño razón por la cual, para este caso, se requiere que la unidad de medida incluya decimales.

NOTA 2: De los anteriores diseños la SDM, priorizara según necesidad los diseños a ejecutar en obra, hasta el valor adicionado en la presente adición y prorroga.

1. VIABILIDAD FINANCIERA

Según lo establecido en la CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA "FORMA DE PAGO", la entidad determinó realizar los pagos de forma diferenciada para el componente de consultoría y el componente de obra. Para el caso de la consultoría los pagos se realizan con base en cortes mensuales y según la propuesta presentada por el contratista, según los diseños aprobados por la Interventoría recibidos a satisfacción por la Entidad. Para el componente de obra el pago de la implementación de sistemas de contención vehicular, elementos de canalización peatonal y otros dispositivos del tránsito en diferentes corredores viales, se realiza por precios unitarios sin fórmula de reajuste, de acuerdo con los precios unitarios presentados por el contratista con base en cortes mensuales.

El contratista, Unión Temporal Movilidad 065, acepta ejecutar las actividades de obra de los diseños desarrollados según oficio SDM 399675 del 17 de diciembre de 2018, por valor DE MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTICINCO PESOS MCTE ($1.627.646.525,00) respaldados presupuestal mente con CDP No. 2614 de 18 de diciembre de 2018, destinando para las actividades de consultoría el valor de TREINTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MCTE ($ 31.383.275,00) durante un espacio de medio (0,50) mes. El saldo; es decir, MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE ($1.596.263.250,00) serán destinados a la ejecución de las necesidades en obras que priorice la Secretaría Distrital de Movilidad, que como se aprecia en la tabla 4 ya mostrada, sobrepasan el valor a adicionar. Para la ejecución de las obras adicionales, el contratista solicita una prórroga al componente de obra de tres y medio (3.5) meses.

El valor de la consultoría se sustenta con la discriminación que se presenta a continuación:

ESPACIO EN BLANCO

AC 13 No. 37 – 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195

BOGOTÁ MEJOR

TABLA 5

COSTO CONSULTORIA PRORROGA					
No.	DESCRIPCIÓN	Categoria	Salario	Mes 1	Valor Total
PERSONAL PROFESIONAL (Ingenieros y Otros)					
1	DIRECTOR DEL PROYECTO	4	$4.500.000	0,25	$ 1.125.000
1	INGENIERO ESPECIALISTA EN TRANSITO O VÍAS.	4	$4.000.000	0,25	$ 1.000.000
1	INGENIERO DISEÑADOR DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD	5	$3.800.000	0,50	$ 1.900.000
2	INGENIERO RESIDENTE	8	$3.200.000	0,50	$ 3.200.000
					$ 7.225.000
PERSONAL TÉCNICO Y PERSONAL AUXILIAR TÉCNICO					
2	DIBUJANTES	2	$1.300.000,00	0,50	$ 1.300.000
1	AUXILIAR DE INGENIERÍA	-	$1.500.000,00	0,50	$ 750.000
1	TÉCNICO EN GEORREFERENCIACIÓN	1	$1.800.000,00	0,15	$ 270.000
3	CONDUCTOR	-	$1.070.000,00	0,50	$ 1.605.000
					$ 3.925.000
PERSONAL ADMINISTRATIVO					
1	SECRETARIA 2		$950.000,00	0,50	$ 475.000,0
MULTIPLICADOR			1,86		$21.622.500
GASTOS OPERACIONALES					
No.	DESCRIPCIÓN		Tarifa	Mes 1	Valor Total
EQUIPO					
2	VEHICULO MODELO 2006-2003 (1300-2000 CC)		$3.000.000,00	0,50	$ 3.000.000,00
1	ALQUILER OFICINA (60 M2)		$1.500.000,00	0,50	$ 750.000,00
2	CÁMARA DIGITAL, INCLUYE MEMORIAS DE 8 GB.		$150.000,00	0,50	$ 150.000,00
2	SERVICIO DE ALQUILER PORTATILES COREL		$500.000	0,30	$ 300.000,00
1	SERVICIO DE IMPRESIÓN DE PLANOS E INFORMES		$600.000	0,50	$ 300.000,00
1	COMUNICACIONES		$500.000	0,50	$ 250.000,00
SUBTOTAL					$4.750.000,00
PRUEBAS DE LOS SISTEMAS DE CONTENSIÓN					
No.	DESCRIPCIÓN		Tarifa	UND	Valor Total
1	TOMA DE MUESTRAS DE CILINDROS DE CONCRETO Y PRUEBLA DE FALLA		$100.000	CILINDROS	$ -
1	TOMA DE MUESTRAS DENSIDADES DE COMPACTACIÓN		$100.000	UND	$ -
				SUBTOTAL	$0,00
				TOTAL VALOR BASICO	$26.372.500,00
				IVA	$5.010.775,00
				TOTAL INCLUIDO IVA	$31.383.275,00
				TOTAL GENERAL	**$ 31.383.275**

Así las cosas, los diferentes componentes y el valor total del contrato con la adición solicitada, serían:

AC 13 No. 37 – 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195

BOGOTÁ MEJOR

TABLA 6

VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$ 4.558.441.199	
	VALOR COMPONENTE OBRA	**VALOR COMPONENTE DISEÑO**
	$ 4.202.245.730	$ 356.195.469
Adición para cada componente	$ 1.596.263.250	$ 31.383.275
VALOR TOTAL CON ADICION PARA CADA COMPONENTE	$ 5.798.508.980	$ 387.578.744
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$ 6.186.087.724	

Con el valor adicional solicitado, teniendo en cuenta los saldos por ejecutar y considerando el tiempo de prórroga requerido, se programa que los recursos serán ejecutados y facturados de la siguiente manera:

TABLA 7

MES	**FACTURADO EN DISEÑOS**	**SALDO DISEÑOS**	**FACTURADO EN OBRA**	**SALDO OBRA**
7	33.147.911	0	2.535.135.910	0
ADICIÓN		31.383.275		1.596.263.250
9	31.383.275	0	450.000.000	1.146.263.250
10			500.000.000	646.263.250
11			450.000.000	196.263.250
12			196.263.250	0
TOTAL FACTURADO	387.578.744		5.798.508.980	
NETO FACTURADO DISEÑO + OBRA	**6.186.087.724**			

Con fundamento en lo soportado y teniendo en cuenta que la programación de recursos a ejecutar es factible, en desarrollo de las actividades de Interventoría Financiera, JASEN CONSULTORES SAS recomienda a la Secretaría Distrital de Movilidad la elaboración de una adición a los componentes de obra y de consultoría en los términos señalados anteriormente.

AC 13 No. 37 – 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195

BOGOTÁ MEJOR

2. *VIABILIDAD TÉCNICA*

La ejecución de los diseños y por ende la ejecución de la obra, depende de la definición del 100% de los sitios priorizados por la entidad. Esta condición está dada debido a que la valoración de las obras a ejecutar con los diseños ya aprobados (25 de los cuales la SDM descarto 2 = total diseños aprobados 23) asciende a la suma de $2.029.298.383; teniendo en cuenta que a la fecha la SDM cuenta con un presupuesto de $1.627.646.525, deberá priorizar según necesidad los diseños a ejecutar en obra únicamente con los recursos mencionados como disponibles presupuestalmente ($1.627.646.525)

El tiempo solicitado para la consultoría es de 0,5 meses y el tiempo estimado para la ejecución del presupuesto de la adición de 3,5 meses, lo que permite evidenciar que hay un tiempo adecuado para ejecutar en obra los nuevos diseños requeridos y las facturaciones mensuales de acuerdo al avance y ejecución de la obra.

Con fundamento en los aspectos técnicos señalados y en desarrollo de las actividades de Interventoría Técnica, JASEN CONSULTORES SAS recomienda a la Secretaría Distrital de Movilidad la elaboración de una adición al componente de consultoría de $31.383.275,00 y al componente de obra de $1.596.263.250,00 con una prórroga de 0,5 meses para un total de 6,0 meses al componente de consultoría y una prórroga al componente de obra de 3,5 meses para un total de 11,5 meses y fecha de terminación el 02 de abril de 2019.

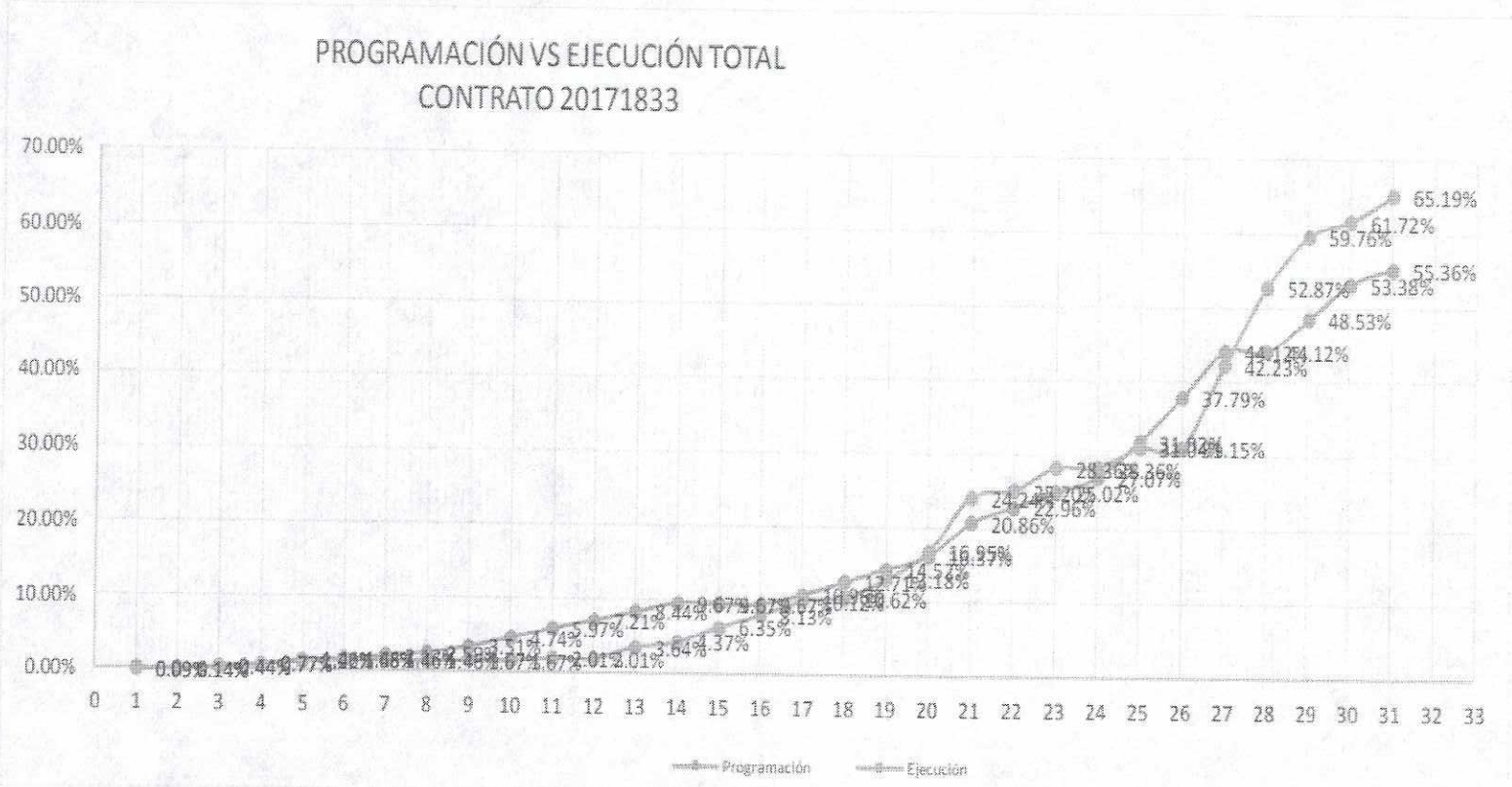
La Interventoría manifiesta que teniendo en cuenta el cumplimiento de las responsabilidades enmarcadas contractualmente por parte de la Unión Temporal Movilidad 065, en los aspectos de diseño, ejecución de obras, cumplimiento del cronograma, calidad de los productos entregados y responsabilidad en la ejecución del contrato, además necesidad de ejecución de obras por parte de la Secretaría, y teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestal de la Entidad, es viable y de gran beneficio para los habitantes de la ciudad de Bogotá D.C continuar con la instalación de sistemas de contención vehicular y canalización peatonal establecidas en el contrato 2017-1833. A continuación, se presentan los gráficos 1,2, y 3 de programación vs ejecución, donde se puede verificar el cumplimiento del Contratista en los diferentes componentes del contrato.

ESPACIO EN BLANCO

AC 13 No. 37 – 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195

BOGOTÁ MEJOR

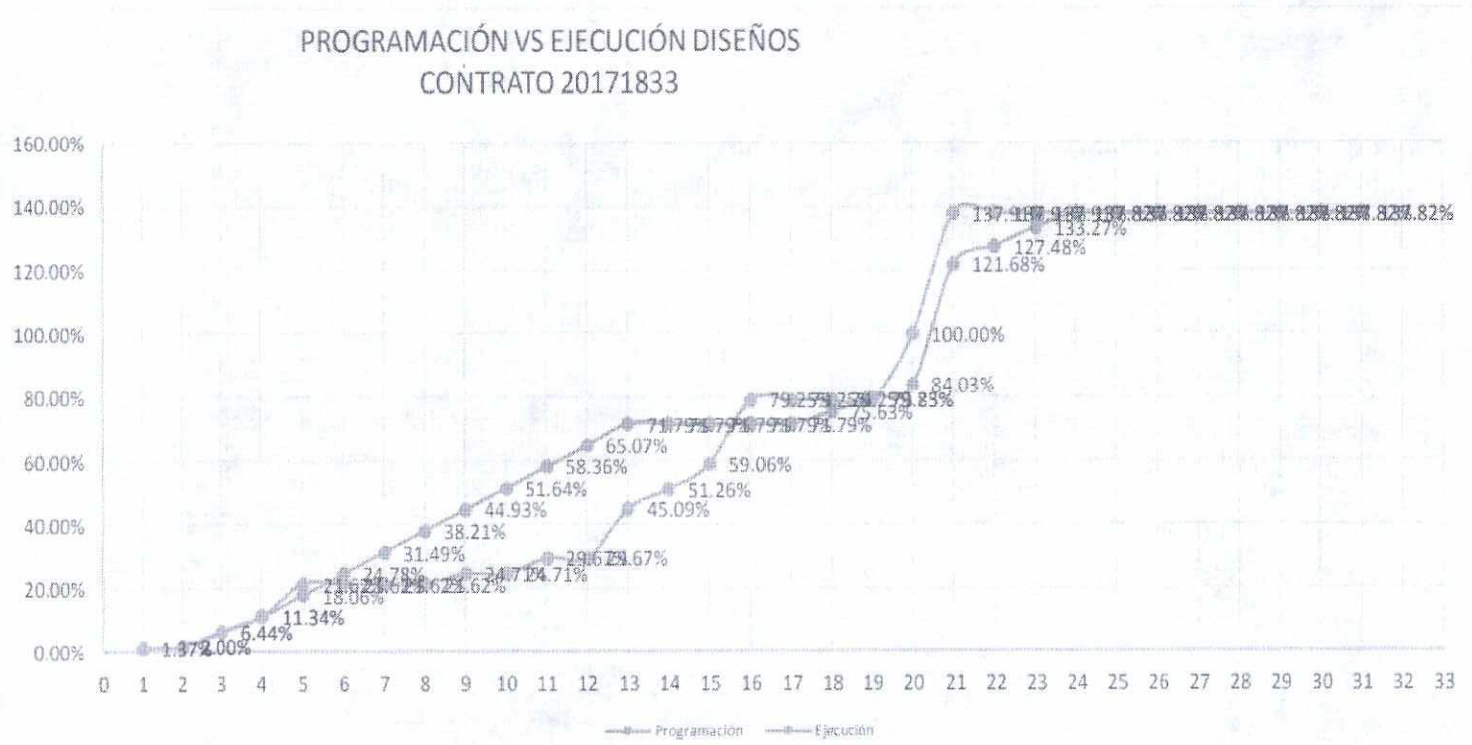
Curva de ejecución vs programación para el valor total del contrato.- GRAFICO No. 1



En la grafica se presenta un valor de ejecución de 66.19% contra un valor programado de 55.36% con respecto al valor total del contrato, con corte al 18 de noviembre, lo que indica un porcentaje de 10.83% mayor de ejecución.

AC 13 No. 37 – 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195

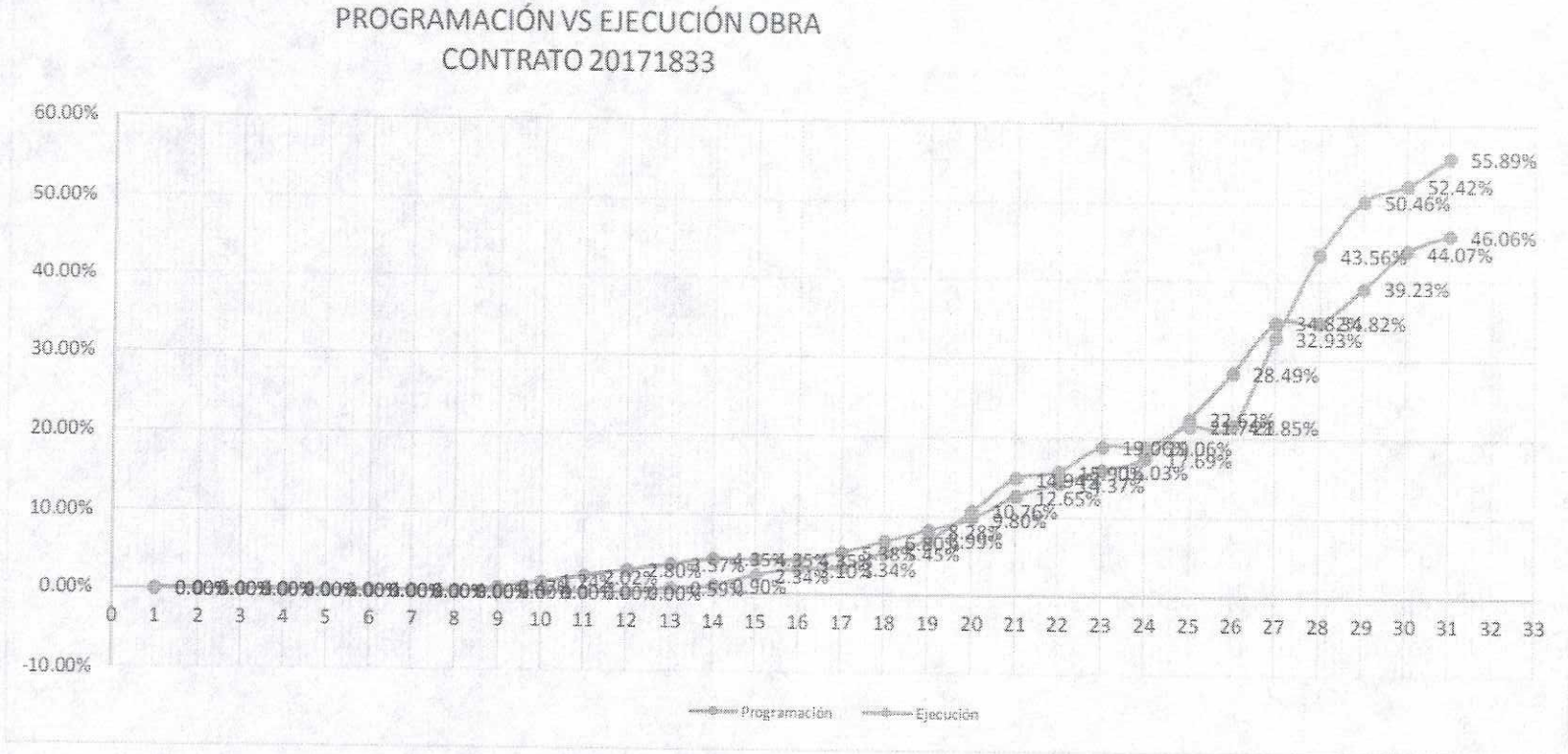
Curva de ejecución vs programación del componente de consultoría. Grafico No. 2



Esta curva correspondiente al porcentaje de ejecución del componente de consultoría, el cual reporta un porcentaje de ejecución y avance del 137.82%, cabe aclarar que el tope no se establece en 100% debido a la transferencia de fondos que se realizó para el componente.

AC 13 No. 37 – 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195

Curva de ejecución vs programación del componente de obra. Grafico No. 3



Este componente presenta un valor de ejecución de 55.89% y un valor de programación de 46.06% lo que evidencia el cumplimiento en la ejecución de obras por parte de consorcio U.T Movilidad 065.

AC 13 No. 37 – 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195

3. VIABILIDAD ADMINISTRATIVA

Durante el desarrollo de las actividades objeto del contrato de Obra No. 20171833, la Secretaría Distrital de Movilidad interventoría realizada por JASEN CONULTORES S.A.S., ha verificado que el contratista ha realizado todas las diligencias, procedimientos y trámite ante entidades distritales y nacionales con el fin de dar cabal cumplimiento a las obligaciones contraídas.

Cabe resaltar, que el contrato se ha ejecutado conforme a las obligaciones contraídas por las partes y establecidas en el cronograma, además que el contratista ha dado cumplimiento de las prestaciones sociales, pagos fiscales los que se encuentra obligado, verificados de manera mensual y previos a la presentación de las cuentas de cobro correspondientes a las cantidades ejecutadas por el contratista.

Así mismo se resalta que el contratista ha suscrito las actas necesarias durante la ejecución contractual (acta de inicio, actas de reunión, actas de obra, diligenciamiento de minutas, etc.), ha respondido los oficios, atendiendo las recomendaciones y acatado las instrucciones tanto en campo como en bodega, impartidas por el director de interventoría, el ingeniero residente, auxiliares, inspectores asesores de seguridad industrial y salud ocupacional, tanto de la Secretaria Distrital de Movilidad como de la Interventoría cuando se han requerido

Con fundamento en los aspectos administrativos señalados y en desarrollo de las actividades de Interventoría Administrativa, JASEN CONSULTORES SAS recomienda a la Secretaría Distrital de Movilidad la elaboración de una adición al componente de consultoría de $31.383.275,00 y al componente de obra de $1.596.263.250,00 y; una prórroga de 0,5 meses para un total de 6,0 meses al componente de consultoría y una prórroga al componente de obra de 3,5 meses para un total de 11,5 meses y fecha de terminación el 02 de abril de 2019.

4. VIABILIDAD JURÍDICA

Legalmente, se encuentra viable la Prórroga, por cuanto el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, expresa:

"Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza. Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración (...)"

Según lo previsto en el parágrafo del mismo artículo 40, LA SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD, tiene la facultad de adicionar el presente contrato, siguiendo los lineamientos establecidos, así:

AC 13 No. 37 – 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195

BOGOTÁ MEJOR

(...) **Parágrafo.-** En los contratos que celebren las entidades estatales se podrá pactar el pago anticipado y la entregada de anticipos, pero su monto no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato.

Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales. (...)

De la misma manera, y tal y como lo ha reiterado la Corte Constitucional, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado. Esta facultad se encuentra prevista en los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, En el mismo sentido, en la **Sentencia C-949 de 2001, la Corte Constitucional** ha señalado que las prórrogas de los contratos, son un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal.

Lo anterior traduce, en un entendimiento entre las partes con un fin común y es el de cumplir con lo pactado, y dar entrega al objeto contratado, para poder garantizar el fin público perseguido con el contrato estatal.

Con fundamento en los aspectos señalados y en desarrollo de las actividades de Interventoría Jurídica, JASEN CONSULTORES SAS recomienda a la Secretaría Distrital de Movilidad mediante oficio No. SDM 400753 del 18 de diciembre de 2018, la adición al componente de consultoría de $31.383.275,00 y al componente de obra de $1.596.263.250,00 y; una prórroga de 0,5 meses para un total de 6,0 meses al componente de consultoría y una prórroga al componente de obra de 3,5 meses para un total de 11,5 meses y fecha de terminación el 02 de abril de 2019.

3. TIEMPO DE PRÓRROGA

En atención a lo anterior, se hace necesario prorrogar el plazo de ejecución del Contrato No. 2017-1833 del 19 de diciembre de 2018, suscrito con la Unión Temporal Movilidad 065, por el término de dos (3.5) meses más comprendidos así:

Para el plazo de la etapa de la consultoría se ampliaría de 5.5 meses a 6 meses y la etapa de obra pasaría de 4 meses a 11.5 meses, contados a partir del inicio del tercer mes de ejecución del contrato, para un plazo total de ejecución de 11.5 meses o hasta agotar recursos, lo que ocurra primero.

4. GARANTÍAS.

Por ser prórroga y adición se deberá ampliar las vigencias de la CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO, conforme a lo establecido en el contrato, de acuerdo al nuevo valor y plazo de ejecución.

5. RESUMEN

Con la presente solicitud de prórroga y adición, se modificará CLÁUSULA OCTAVA: PLAZOS- A) EJECUCIÓN y la CLÁUSULA DÉCIMA: VALOR DEL CONTRATO así:

AC 13 No. 37 – 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195

BOGOTÁ MEJOR

JUSTIFICACIÓN DE ADICIÓN Y PRÓRROGA No. (2) AL CONTRATO OBRA No. 2017-1833 SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD Y U.T MOVILIDAD 065

A). PLAZO DE EJECUCIÓN:

TABLA 8

Plazo ejecución total adición 3.5 meses	Componente de consultoría: 0.5 meses
	Componente de obra: 3.5 meses adicionales

Es decir, el plazo de prorroga será del 19 de diciembre de 2018 al 02 de abril de 2019.

B). VALOR DEL CONTRATO

TABLA 9

VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$ 4.558.441.199	
	VALOR COMPONENTE OBRA	VALOR COMPONENTE DISEÑO
	$ 4.202.245.730	$ 356.195.469
Adición para cada componente	$ 1.596.263.250	$ 31.383.275
VALOR TOTAL CON ADICION PARA CADA COMPONENTE	$ 5.798.508.980	$ 387.578.744
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$ 6.186.087.724	

6. ANEXOS

- Comunicado SDM-DCV-399669-18 del 17 de diciembre de 2018, solicitud de adición en recursos y tiempo de ejecución del contrato de obra 2017-1833, (Con plan de trabajo de la adición anexo).
- Radicado SDM-400753-18 del 18 de diciembre de 2018 viabilidad de la interventoría para adición y prórroga del contrato de obra 2017-1833.
- Comunicado SDM-DCV-399675-18 del 17 de diciembre de 2018, correspondiente aceptación de adición y prorroga por parte de UNIÓN TEMPORAL MOVILIDAD 065.
- Recomendación como miembro del comité de obra a la adición y prórroga del contrato de obra No. 1833 de 2018.
- Medio magnético con Informe del Mes No. 5 del Contrato de Obra 20171833, correspondiente al periodo 19 de octubre de 2018 al 18 de noviembre de 2018.
- Documento justificación ítems no previstos.
- PREDIS que soporta los pagos realizados al contratista, en un (1) folios.
- RUT UNIÓN TEMPORAL MOVILIDAD 065.
- Documento de conformación de UNIÓN TEMPORAL MOVILIDAD 065.

AC 13 No. 37 – 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195

BOGOTÁ MEJOR

JUSTIFICACIÓN DE ADICIÓN Y PRÓRROGA No. (2) AL CONTRATO OBRA No. 2017-1833 SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD Y U.T MOVILIDAD 065

- Otrosí No. 01 al documento de conformación de UNIÓN TEMPORAL MOVILIDAD 065.
- Cámaras de comercio de los integrantes de la UNIÓN TEMPORAL MOVILIDAD 065.
- Original del Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 2614 por un valor de $ 1.627.646.525 del 18 de diciembre 2018

Bogotá mejor para todos,

NICOLAS ADOLFO CORREAL HUERTAS
Director de Control y Vigilancia
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Reviso y aprobó: Nathalie Castillo Curieux- Representante legal - JASEN CONSULTORES S.A.S Nathalie Castillo C.
Revisó: Rafael González Rodríguez –Asesor Dirección de Control y Vigilancia DCV
Elaboró: Andrea Moreno – Abogada Contratista – Dirección de Control y Vigilancia

AC 13 No. 37 – 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195

BOGOTÁ MEJOR

UNION TEMPORAL MOVILIDAD 065
NIT: 901.139.271 - 1

Rad. SDM : 399669
Fecha : 2018-12-17 16:56:26
Destino : DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILA
Asunto : 302 - TRASLADO POR COMPETENC
Folios : 6
Origen : UNION TEMPORAL MOVILIDAD

Bogotá D.C., Diciembre 17 de 2018

Señores:

Secretaria de Movilidad de Bogotá

Atte.: Ing. Nicolás Adolfo Correal

Director de Control y Vigilancia

La Ciudad.

UTM 065-097-2018

Referencia:	Contrato de Obra No. 2017 – 1833.
Asunto:	Solicitud de adición en recursos y tiempo de ejecución.

Respetados señores:

JOSÉ LUIS COVARÍA ESTRADA, en mi condición de Representante Legal de la **UNIÓN TEMPORAL MOVILIDAD 065** dentro del contrato de la referencia, de manera atenta les solicito adelantar el trámite de adición en valor y prórroga del plazo contractual, conforme las siguientes consideraciones:

1. ANTECEDENTES

El día 15 de noviembre de 2017 se suscribe el Contrato de Obra No. 2017 – 1833.

La firma del acta de inicio se realizó el día 19 de Abril de 2018.

El 23 de Abril de 2018 se recibe por parte de la interventoría, la Relación de Sitios a Intervenir suministrada por la Secretaria de Movilidad.

Es así como el 4 de Mayo de 2018 se inician los recorridos de inspección del listado entregado por la entidad, conforme la priorización establecida.

El día 18 de Mayo de 2018, en desarrollo del Comité de obra No. 5, el contratista hace entrega de cada una de las fichas de los sitios inspeccionados que componen el diagnostico, en cumplimiento a su obligación contractual dispuesta en el Anexo Técnico.

El día 21 de agosto de 2018, se firmó una prorroga en el plazo contractual del contrato, que paso de 6 meses a 8 meses de ejecución.

El día 20 de noviembre fueron aceptados los ítems

2. DEFINICIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE ADICION Y PRORROGA DEL CONTRATO

Durante la ejecución del presente contrato, fueron realizados sesenta y nueve (69) diseños de diferentes problemáticas existentes en la ciudad, los cuales fueron seleccionados a partir del listado inicial de sitio probables a intervenir en el contrato y de los cuales la interventoría y La Secretaria de Movilidad, aprobaron cuarenta y cuatro (44) para su intervención, atendiendo las necesidades prioritarias existentes en la ciudad y los recursos disponibles dentro del contrato para la ejecución de dichas actividades.

Las actividades correspondientes a los mencionados cuarenta y cuatro (44) diseños, se han venido ejecutando por la Unión Temporal, sin embargo, las necesidades de la ciudad en cuanto a implementación de sistemas de canalización y protección vehicular, canalización peatonal y barreras vivas, para dar continuidad a la implementación de diferentes sistemas y dispositivos de seguridad vial y protección peatonal son mayores y requieren recursos adicionales para su implementación.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, y quedando disponibles para implementación los restantes veinticinco (25) diseños adelantados en el contrato, quiere esta Unión Temporal adelantar la solicitud de ampliación de plazo y recursos para desarrollar la ejecución de las actividades correspondientes a los mencionados diseños, que no pudieron ser priorizados para ejecución por salir del presupuesto inicial del contrato, pero no de las necesidades de la entidad y la ciudad. Los diseños disponibles actualmente para su implementación corresponden a los siguientes:

	ID DIRECCION	REQUERIMIENTO	CANT	VALOR UNIT	VALOR CON AIU
1	1_13_Autonorte entre cll. 137 y cll. 140 (costado oriental)	Bolardo en Hierro Tipo TIPO M63 (Suministro e Instalación. Incluye base en Concreto 1500 PSI premezclado)	68,00	$ 133.363	$ 9.068.684
2	1_14_Autopista norte con calle 122 a calle 125 (costado oriental)	Bolardo en Hierro Tipo TIPO M63 (Suministro e Instalación. Incluye base en Concreto 1500 PSI premezclado)	12,00	$ 133.363	$ 1.600.356
3	1_15_Ac 127 entre Ak 19 y Kr.20 (costado norte)	Bolardo en Hierro Tipo TIPO M63 (Suministro e Instalación. Incluye base en Concreto 1500 PSI premezclado)	6,00	$ 133.363	$ 800.178
4	13_1TV 28 B x CL 36 a CL37 (costado occidental)	Bolardo en Hierro Tipo TIPO M63 (Suministro e Instalación. Incluye base en Concreto 1500 PSI premezclado)	52,00	$ 133.363	$ 6.934.876
5	Materas calle 71	Matera Redonda de resina de Polietileno Lineal, fabricada mediante tecnología de moldeo rotacional conica M502 (sin planta)	120,00	$ 593.737	$ 71.248.440
6	Matera Ciudad Bolivar	Matera Redonda de resina de Polietileno Lineal, fabricada mediante tecnología de moldeo rotacional conica M502 (sin planta)	50,00	$ 593.737	$ 29.686.850
7	Materas San pablo	Matera Redonda de resina de Polietileno Lineal, fabricada mediante tecnología de moldeo rotacional conica M502 (sin planta)	30,00	$ 593.737	$ 17.812.110

8	Prioridades Secretaria de Movilidad	Bolardo Cubico 0,45 x 0,45 Concreto resistencia 24 Mp	80,00	$	255.989	$	20.479.120
9	Boyaca con 51	Barreras de contención vehicular lateral – Defensas metálicas	34,29	$	219.855	$	7.538.828
10	Boyaca con 66	Barreras de contención vehicular lateral – Defensas metálicas	26,67	$	219.855	$	5.863.533
11	Circunvalar con calle 69 colegio nueva granada	Barreras de contención vehicular lateral – Defensas metálicas	50,00	$	219.855	$	10.992.750
12	Autopista norte entere 160 y 127 ambos costados	Barreras de contención vehicular lateral – Defensas metálicas	450,00	$	219.855	$	98.934.750
13	15_5_Avenida Caracas sobre el rio Fucha, costado occidental	Barreras de contención vehicular lateral – Defensas metálicas	77,00	$	219.855	$	16.928.835
14	16_7_Carrera 68 sobre el rio fucha en los dos costados	Barreras de contención vehicular lateral – Defensas metálicas	80,00	$	219.855	$	17.588.400
15	19_6_carrera 46 con diagonal 68 G sur	Barreras de contención vehicular lateral – Defensas metálicas	20,00	$	219.855	$	4.397.100
16	19_7_Diagonal 73B sur con Transversal 27B	Barreras de contención vehicular lateral – Defensas metálicas	37,00	$	219.855	$	8.134.635
17	7_1_Autopista Sur con Calle 59 sur, costado norte de la autopista frente al terminal del sur.	Barandas o vallas peatonales - Tipo 2	200,00	$	331.921	$	66.384.200
18	7_3_Autopista Sur con Calle 63 sur (CAI Bosa Estación) - Costado norte de la Autosur antes del paradero permitido de intermunicipales de ruta circular.	Barandas o vallas peatonales - Tipo 2	100,00	$	331.921	$	33.192.100
19	14_1Calle 13 entre Av. Caracas y Carrera 27	Barandas o vallas peatonales - Tipo 2	950,00	$	331.921	$	315.324.950
20	16_1Av. Carrera 68 entre Autopista Sur y Calle 37 Sur	Barandas o vallas peatonales - Tipo 2	1.320,00	$	331.921	$	438.135.720
21	3_2_Carrera 10 entre Calles 6 y 11	Mallas Peatonales - Malla Eletrosoldada de 5 mm y Poste Tubular Cuadrado de 2 ", Altura 2,08 m	1.025,00	$	187.263	$	191.944.575
22	12_1_Calle 68 entre carrera 54 y car	Mallas Peatonales - Malla Eletrosoldada de 5 mm y Poste Tubular Cuadrado de 2 ", Altura 2,08 m	1.040,00	$	187.263	$	194.753.520
23	9_3Avenida Ciudad de Cali a la altura	Mallas Peatonales - Malla Eletrosoldada de 5 mm y Poste Tubular Cuadrado de 2 ", Altura 2,08 m	584,00	$	187.263	$	109.361.592
			SUBTOTAL			$	1.677.106.102
			AIU		21,00%	$	352.192.281
			TOTAL			$	2.029.298.383

3. VIABILIDAD FINANCIERA

Para la realización de la adición, se solicita incrementar el valor del contrato en mil seiscientos veintisiete millones seiscientos cuarenta y seis mil quinientos veinticinco pesos ($1.627.646.525), de los cuales será destinado para las actividades de consultoría el valor de Treinta y un millones trescientos ochenta tres mil doscientos setenta y cinco pesos ($ 31.383.275) durante espacio de medio (0.5) meses. El valor restante, es decir mil quinientos noventa y seis millones doscientos sesenta y tres mil doscientos cincuenta

pesos ($1.596.263.250) serán destinados a la ejecución de las obras de los ID´s compartidos en el cuadro. En cuanto al tiempo de ejecución requerido para el desarrollo de estas actividades, debe ser tres y medio (3.5) meses.

COSTO CONSULTORIA PRORROGA						
No.	DESCRIPCIÓN	Categoria	Salario	Mes 1	Valor Total	
PERSONAL PROFESIONAL (Ingenieros y Otros)						
1	DIRECTOR DEL PROYECTO	4	$4.500.000	0,25	$	1.125.000
1	INGENIERO ESPECIALISTA EN TRANSITO O VÍAS.	4	$4.000.000	0,25	$	1.000.000
1	INGENIERO DISEÑADOR DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD	5	$3.800.000	0,50	$	1.900.000
2	INGENIERO RESIDENTE	8	$3.200.000	0,50	$	3.200.000
					$	7.225.000
PERSONAL TÉCNICO Y PERSONAL AUXILIAR TÉCNICO						
2	DIBUJANTES	2	$1.300.000,00	0,50	$	1.300.000
1	AUXILIAR DE INGENEIRÍA	-	$1.500.000,00	0,50	$	750.000
1	TÉCNICO EN GEORREFERENCIACIÓN	1	$1.800.000,00	0,15	$	270.000
3	CONDUCTOR	-	$1.070.000,00	0,50	$	1.605.000
					$	3.925.000
PERSONAL ADMINISTRATIVO						
1	SECRETARIA 2		$950.000,00	0,50	$	475.000,0
MULTIPLICADOR			1,86			$21.622.500
GASTOS OPERACIONALES						
No.	DESCRIPCIÓN		Tarifa	Mes 1	Valor Total	
EQUIPO						
2	VEHICULO MODELO 2006-2003 (1300-2000 CC)		$3.000.000,00	0,50	$	3.000.000,00
1	ALQUILER OFICINA (60 M2)		$1.500.000,00	0,50	$	750.000,00
2	CÁMARA DIGITAL, INCLUYE MEMORIAS DE 8 GB.		$150.000,00	0,50	$	150.000,00
2	SERVICIO DE ALQUILER PORTATILES COREL		$500.000	0,30	$	300.000,00
1	SERVICIO DE IMPRESIÒN DE PLANOS E INFORMES		$600.000	0,50	$	300.000,00
1	COMUNICACIONES		$500.000	0,50	$	250.000,00
SUBTOTAL						$4.750.000,00
PRUEBAS DE LOS SISTEMAS DE CONTENSIÓN						
No.	DESCRIPCIÓN		Tarifa	UND	Valor Total	
1	TOMA DE MUESTRAS DE CILINDROS DE CONCRETO Y PRUEBLA DE FALLA		$100.000	CILINDROS	$	-
1	TOMA DE MUESTRAS DENSIDADES DE COMPACTACIÒN.		$100.000	UND	$	-
				SUBTOTAL		$0,00
				TOTAL VALOR BASICO		$26.372.500,00
				IVA		$5.010.775,00
				TOTAL INCLUIDO IVA		$31.383.275,00
				TOTAL GENERAL	$	31.383.275

4. VIABILIDAD ADMINISTRATIVA

Durante el desarrollo de las actividades del Contrato de Obra, la Interventoría a cargo de JASEN CONSULTORES SAS ha verificado que hemos realizado todas las diligencias, procedimientos y trámites ante entidades distritales y nacionales con el fin de dar cumplimiento a las obligaciones contractuales.

Además hemos ejecutado el contrato conforme a las obligaciones contraídas y establecidas en el cronograma, además que hemos dado cumplimiento de las prestaciones sociales, pagos fiscales a los que estamos obligados.

Así mismo, hemos suscrito las actas necesarias durante la ejecución contractual (acta de inicio, actas de reunión, minutas, etc.), hemos respondido oficios, atendido y acatado las recomendaciones impartidas por la Interventoría y la Secretaría Distrital de Movilidad cuando se han requerido.

5. VIABILIDAD TÉCNICA

Por lo anterior, y ante las situaciones fácticas anteriormente enunciadas, presentamos además de la adición en valor, solicitud de un mayor tiempo para la ejecución del contrato de la referencia, en un total de tres y medio meses adicionales así:

- **Etapa de obra:** **Tres y medio (3.5 meses).**
- **Etapa de consultoría** **Medio mes (0.5 meses)**

TOTAL PLAZO CONTRACTUAL CON ADICION: Once y medio (11,5) meses

6. VIABILIDAD JURÍDICA

Que en concepto 1439 de 18 de Julio de 2002 de la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado anota: *"...Roberto Dromi. Derecho Administrativo. Edición 5a, pág. 348. "El principio de mutabilidad de los contratos administrativos es una consecuencia impuesta por finalidades del interés público, dado que con ellos se tiende a lograr una más eficiente realización de La "justicia distributiva (...) las modificaciones en el contrato pueden traducirse tanto en aumento (adicionales) como en una disminución (reducciones) de las prestaciones". "...De lo anterior resulta claro que es un deber de la administración ordenar las modificaciones necesarias para responder por la buena ejecución de los trabajos y el logro del fin perseguido con la contratación; es un imperativo de su gestión, al cual no puede sustraerse so pena de incurrir en responsabilidad por omisión, pues iría en contra de lo previsto en el artículo 3° de la Ley 80 de 1993, y Desde luego que si las modificaciones requeridas implican adiciones en el alcance del objeto contractual o exigen la creación de nuevos ítems de contrato o variación en los precios unitarios, tales modificaciones deberán recogerse en un contrato adicional; si ellas solo exigen*

modificaciones de diseño o de cantidades de obra simplemente, no será necesario suscribir un contrato adicional y bastará, entonces, el acuerdo entre las partes."

Por las anteriores consideraciones, se solicita adicionar en valor y prorrogar el plazo del contrato en los términos anteriormente enunciados, de conformidad con el artículo 14 de la Ley 80 de 1993 que faculta a las entidades públicas para modificar los contratos cuando las condiciones particulares de la ejecución del contrato así lo requieran y en aras de no causar un agravio innecesario en la ejecución del contrato. Además se debe tener en cuenta que para que sea procedente la solicitud de adición y prórroga del plazo contractual es necesario que el plazo del contrato no este vencido, esto es que el contrato actualmente se encuentre en ejecución y se evidencien razones válidas para adicionar y prorrogar el plazo, de manera que se logren los objetivos del contrato y de la ciudad

Así las cosas, solicitamos que la presente solicitud sea enviada a la Interventoría JASEN CONSULTORES S.A.S. para que analice su viabilidad y de su aprobación, para que con estos elementos el ordenador del gasto pueda adoptar la decisión de la presente petición de adición y prórroga del plazo del contrato en los términos anteriormente señalados.

Agradezco a ustedes su atención a la presente.

Cordialmente,

JOSÉ LUIS COVARÍA ESTRADA
C.C. No. 7.715.968 de Neiva
Representante Legal
UNIÓN TEMPORAL MOVILIDAD 065

Bogotá D.C., 17 de diciembre de 2018

Señores:
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD.
Atn. Ing. RAFAEL ALBERTO GONZALEZ RODRIGUEZ
Dirección de Control y Vigilancia
Calle 13 No. 37- 35
Bogotá D.C. - Colombia
Tel. 3649400 Ext. 7005

Rad. SDM : 400753
Fecha : 2018-12-18 15:50:48
Destino : DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILA
Asunto : 302 - TRASLADO POR COMPETENC
Folios : 11
Origen : JASEN

Asunto: Atención a la comunicación No. UTM 065-097-2018. Solicitud de Adición y Prórroga del Contratista.

Respetado Ingeniero Rafael:

En el desarrollo del contrato No. 20171833 cuyo objeto es el suministro e instalación de sistemas de contención vehicular, elementos de canalización peatonal y otros dispositivos del tránsito en diferentes corredores viales de la ciudad de Bogotá D.C., con la comunicación del asunto la Unión Temporal Movilidad 065, solicita adición y prórroga para los componentes de consultoría y obra y presenta una reprogramación para sustentar la adición y la organización del trabajo para justificar el tiempo adicional requerido para la ejcución de la obra, que se pone en consideración de esta Interventoría para el respectivo estudio y viabilidad. En los siguientes literales se ilustra a la entidad respecto del estado en que se encuenta el contrato:

a. El acta de inicio del contrato se suscribió el día 19 de abril de 2018, que también corresponde a la fecha de inicio de la etapa de diseños; por lo cual la terminación contractual inicial de esta estapa fue el 18 de agosto de 2018. Contractualmente el inicio de la obra fue el 18 de junio de 2018 y la terminación inicial del contrato (finalización de la obra) el 18 de octubre de 2018.
b. El contrato fue prorrogado 1,50 meses en el componente de consultoría y 2,0 meses en el componente de obra, quedando de esta los plazos totales así: 5,50 meses para la consultoría y 6,0 meses para la obra.
c. Con la prórroga No. 1 concedida, las fechas de terminación de los componentes se modificaron de la siguiente manera: Fecha de terminación de los diseños el 3 de octubre de 2018. Fecha de terminación de la obra 18 de diciembre de 2018; para un plazo total acumulado del contrato de ocho (8) meses.
d. En la misma Prórroga No. 1, se autorizó un traslado de recursos económicos por valor de $97.749.278,00 de la obra al componente de consultoría.
e. El valor actualizado de cada componentente después del traslado de recursos, es: Consultoría - $356.195.499,00 y la obra - $4.202.245.700,00.

OFICINA PRINCIPAL
CRA 69 F No 8-31
TELEFAX 2608664 - 2990754
BOGOTA, D.C.

f. A la fecha, han transcurrido siete (7) meses y veintitrés (23) días de ejecución del contrato.

1. ANTECEDENTES

En cumplimento de la función misional de la Secretaria Distrital de Movilidad de garantizar programas que busquen proteger la vida de los usuarios de las vías y en especial la de brindar acciones para la reducción sustancial de víctimas fatales y lesionadas en siniestros de tránsito; permanentemente se realizan análisis técnicos para establecer la necesidad de complementar u optimizar las intervenciones y estrategias asociadas a este tema para ofrecer unas mejores condiciones de seguridad vial, sin descuidar a aquellos más vulnerables como son: los peatones, ciclistas y motociclistas.

A partir de los estudios realizados por la SDM de los accidentes ocurridos en Bogotá, se determinó como política estratégica, la necesidad de reducir la frecuencia y severidad de los siniestros viales y minimizar su impacto negativo en la ciudad, realizando la implementación de elementos de contención vehicular, de canalización peatonal y demás dispositivos de seguridad vial, en diferentes corredores viales de la ciudad y la realización de un conjunto de actividades para su implementación, con el propósito de reducir el índice de morbilidad por choque contra elementos fijos conexos a las vías y por salida de vehículos erráticos a las zonas laterales.

A partir de lo anterior la Secretaria Distrital de Movilidad decide realizar el proceso de contratación "SUMINISTRO E INSTALACION DE SISTEMAS DE CONTENCION VEHICULAR, ELEMENTOS DE CANALIZACION PEATONAL Y OTROS DISPOSITIVOS DEL TRANSITO EN DIFERENTES CORREDORES VIALES DE LA CIUDAD DE BOGOTA D.C.", para ello suscribió el contrato de obra N° 2017-1833 CON LA Unión Temporal, UT MOVILIDAD 065, por un valor de CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($4.558.441.199) M/Cte y por una vigencia de SEIS (06) meses o hasta agotar el presupuesto, o lo que primero suceda, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.

Dando cumplimiento a la ley 80 de 1993, al Manual de Supervisión e interventoría de la Secretaria Distrital de Movilidad, así como lo dispuesto en el Anexo Técnico del contrato del asunto, se realizó proceso de selección de la Interventoría mediante Concurso de Méritos Abierto No. 003 de 2018, adjudicado a la firma JASEN CONSULTORES S.A.S. mediante el contrato de Interventoría No. 2018363 para realizar La interventoría Técnica, Administrativa, Financiera y Legal al contrato cuyo objeto es suministro e instalación de sistemas de contención vehicular, elementos de canalización peatonal y otros dispositivos del tránsito en diferentes corredores viales de la ciudad de Bogotá D.C.

Una vez cumplidos los requisitos establecidos en la Cláusula Cuarta del Contrato de la interventoría se realizó la suscrición del Acta de Inicio con el contratista el día 19 de Abril de 2018.

OFICINA PRINCIPAL
CRA. 59 F No 8-31
TELEFAX 2608004 - 2600754
BOGOTA, D.C

2. DEFINICIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE ADICION Y PRORROGA DEL CONTRATO

Durante la ejecución del presente contrato, fueron realizados sesenta y nueve (69) diseños de diferentes problemáticas existentes en la ciudad, priorizadas por la entidad con base en el listado entregado al contratista al inicio del contrato. De los diseños elaborados, fueron seleccionados para implementar cuarenta y cuatro (44) con lo que se cubrió el contrato inicial; atendiendo las necesidades según la alternativa de solución definida para cada sitio de la ciudad y considerando los recursos disponibles dentro del contrato para la ejecución de dichas actividades.

Los ítems resultantes de los cuarenta y cuatro (44) diseños, están siendo terminados por la Unión Temporal Movilidad 067; sin embargo, las necesidades de la ciudad que han sido identificadas que en total son veintitrés (23), relacionadas con la implementación de sistemas de canalización y protección vehicular, canalización peatonal y barreras vivas, para dar continuidad a la implementación de diferentes sistemas y dispositivos de seguridad vial y protección peatonal son mayores a las contratadas por la Entidad y se requieren recursos adicionales para su implementación.

Considerando las necesidades expuestas, esta Interventoría considera justificable la prórroga solicitada por el contratista y la destinación de recursos para adicionar el contrato de obra y así implementar los diseños ejecutados y los nuevos que se realicen, según las prioridades que defina la Secretaría Distrital de Movilidad. En la siguiente tabla se presentan IDs ya diseñados para implementar si así lo require la SDM.

Realizada una evaluación a los diseños disponibles, se puede establecer de manera aproximada que su implementación representarían para la SDM, las inversiones que se presentan en las siguiente tabla, necesidades que se ejecutarían con la adición del contrato que se solicita:

No.	ID DIRECCION	REQUERIMIENTO	CANT	VALOR UNIT	VALOR CON AIU
1	1_13_Autonorte entre cll. 137 y cll. 140 (costado oriental)	Bolardo en Hierro Tipo TIPO M63 (Suministro e Instalación. Incluye base en Concreto 1500 PSI premezclado)	68	$ 133.363	$ 9.068.684
2	1_14_Autopista norte con calle 122 a calle 125 (costado oriental)	Bolardo en Hierro Tipo TIPO M63 (Suministro e Instalación. Incluye base en Concreto 1500 PSI premezclado)	12	$ 133.363	$ 1.600.356
3	1_15_Ac 127 entre Ak 19 y Kr.20 (costado norte)	Bolardo en Hierro Tipo TIPO M63 (Suministro e Instalación. Incluye base en Concreto 1500 PSI premezclado)	6	$ 133.363	$ 800.178
4	13_1TV 28 B x CL 36 a CL37 (costado occidental)	Bolardo en Hierro Tipo TIPO M63 (Suministro e Instalación. Incluye base en Concreto 1500 PSI premezclado)	52	$ 133.363	$ 6.934.876
5	Materas calle 71	Matera Redonda de resina de Polietileno Lineal, fabricada mediante tecnología de moldeo rotacional conica M502 (sin planta)	120	$ 593.737	$ 71.248.440

OFICINA PRINCIPAL
CRA. 69 F No 8-31
TELEFAX 2608664 - 2900754
BOGOTA, D.C

6	Matera Ciudad Bolivar	Matera Redonda de resina de Polietileno Lineal, fabricada mediante tecnología de moldeo rotacional conica M502 (sin planta)	50,00	$	593.737	$	29.686.850
7	Materas San pablo	Matera Redonda de resina de Polietileno Lineal, fabricada mediante tecnología de moldeo rotacional conica M502 (sin planta)	30,00	$	593.737	$	17.812.110
8	Prioridades Secretaria de Movilidad	Bolardo Cubico 0,45 x 0,45 Concreto resistencia 24 Mp	80,00	$	255.989	$	20.479.120
9	Boyaca con 51	Barreras de contención vehicular lateral – Defensas metálicas	34,29	$	219.855	$	7.538.[illegible]
10	Boyaca con 66	Barreras de contención vehicular lateral – Defensas metálicas	26,67	$	219.855	$	5.863.533
11	Circunvalar con calle 69 colegio nueva granada	Barreras de contención vehicular lateral – Defensas metálicas	50,00	$	219.855	$	10.992.750
12	Autopista norte entere 160 y 127 ambos costados	Barreras de contención vehicular lateral – Defensas metálicas	450,00	$	219.855	$	98.934.750
13	15_5_Avenida Caracas sobre el río Fucha, costado occidental	Barreras de contención vehicular lateral – Defensas metálicas	77,00	$	219.855	$	16.928.835
14	16_7_Carrera 68 sobre el rio fucha en los dos costados	Barreras de contención vehicular lateral – Defensas metálicas	80,00	$	219.855	$	17.588.400
15	19_6_carrera 46 con diagonal 68 G sur	Barreras de contención vehicular lateral – Defensas metálicas	20,00	$	219.855	$	4.397.100
16	19_7_Diagonal 73B sur con Transversal 27B	Barreras de contención vehicular lateral – Defensas metálicas	37,00	$	219.855	$	8.134.635
17	7_1_Autopista Sur con Calle 59 sur, costado norte de la autopista frente al terminal del sur.	Barandas o vallas peatonales - Tipo 2	200,00	$	331.921	$	66.384.200
18	7_3_Autopista Sur con Calle 63 sur (CAI Bosa Estación) - Costado norte de la Autosur antes del paradero permitido de intermunicipales de ruta circular.	Barandas o vallas peatonales - Tipo 2	100,00	$	331.921	$	33.192.1[illegible]

OFICINA PRINCIPAL
CRA. 69 F No 8-31
TELEFAX: 2608664 - 2900754
BOGOTA, D.C

19	14_1Calle 13 entre Av. Caracas y Carrera 27	Barandas o vallas peatonales - Tipo 2	950	$ 331.921	$ 315.324.950
20	16_1Av. Carrera 68 entre Autopista Sur y Calle 37 Sur	Barandas o vallas peatonales - Tipo 2	1.320	$ 331.921	$ 438.135.720
21	3_2_Carrera 10 entre Calles 6 y 11	Mallas Peatonales - Malla Eletrosoldada de 5 mm y Poste Tubular Cuadrado de 2 ", Altura 2,08 m	1.025	$ 187.263	$ 191.944.575
22	12_1_Calle 68 entre carrera 54 y car	Mallas Peatonales - Malla Eletrosoldada de 5 mm y Poste Tubular Cuadrado de 2 ", Altura 2,08 m	1.040	$ 187.263	$ 194.753.520
23	9_3Avenida Ciudad de Cali a la altura	Mallas Peatonales - Malla Eletrosoldada de 5 mm y Poste Tubular Cuadrado de 2 ", Altura 2,08 m	584	$ 187.263	$ 109.361.592
			SUBTOTAL		$ 1.677.106.102
ADMINISTRATIVO15%; IMPREVISTOS 1% Y UTILIDADES 5%			AIU	21,00%	$ 352.192.281
			TOTAL		$ 2.029.298.383

NOTA1: Los valores presentados en decimales en los ítem 9 y 10 se deben al sistema de medidción de los elementos (defensas metálicas), que se miden en metros lineales y la cantidad de unidades corresponden al diseño, razón por la cual no son exactas.

NOTA 2: De los anteriores diseños la SDM, priorizara según necesidad los diseños a ejecutar en obra, hasta el valor adicionado en la presente adición y prorroga

3. INFORME DE AVANCE

En la siguiente tabla se presenta para los siete (7) primeros meses de ejecución del contrato la relación de las cuentas facturadas y los saldos por facturar, según el valor establecido contractualmente para cada componente en el contrato 20171833:

MES	FACTURADO EN DISEÑOS	SALDO DISEÑOS	FACTURADO EN OBRA	SALDO OBRA
1	0	258.446.221	0	4.299.994.978
2	63.822.161	194.624.060	0	4.299.994.978
3	88.715.375	105.908.685	110.239.593	4.189.755.385
4	87.667.272	18.241.413	511.378.135	3.678.377.250
TRASLADO	97.749.248	115.990.661	97.749.248	3.580.628.002
5	82.842.750	33.147.911	260.669.814	3.319.958.188
6	0	33.147.911	784.822.278	2.535.135.910
	Saldo al 18 de diciembre de 2018 (Diseño+Obra)			**2.568.283.821**
	Saldo según reporte predis (Diseño + Obra)			**2.651.639.312**
	Diferencia			**-83.355.491**
	Justificación de la diferencia: Corresponde a la retención en garantía del 5% del valor facturado en obra: Total Facturado en Obra $1.667.109.820 * 5% = $83.355.491			

Con base en el Programa de Trabajo ajustado a la Prórroga No. 1 del contrato de obra, aplicando el corte al 05 de diciembre de 2018 y con respecto al valor total del contrato, la programación es de 81.82% y la ejecución de 81.66%. No se estima que se presenten inconvenientes para la terminación del contrato, así que a 18 de diciembre de 2018 esta interventoría considera que estará ejecutado el 100% de las obras.

4. VIABILIDAD FINANCIERA

Según lo establecido en la CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA "FORMA DE PAGO", la entidad determinó realizar los pagos de forma diferenciada para el componente de consultoría y el componente de obra. Para el caso de la consultoría los pagos se realizan con base en cortes mensuales y según la propuesta presentada por el contratista, según los diseños aprobados por la Interventoría recibidos a satisfacción por la Entidad. Para el componente de obra el pago de la implementación de sistemas de contención vehicular, elementos de canilización peatonal y otros dispositivos del tránsito en diferentes corredores viales, se realiza por precios untiarios sin fórmula de reajuste, de acuerdo con los precios unitarios presentados por el contratista con base en cortes mensuales.

El contratista, Unión Temoral Movilidad 065, solicita incrementar el valor del contrato en mil seiscientos veintisiete millones seiscientos cuarenta y seis mil quinientos veinticinco pesos ($1.627.646.525,00), destinando para las actividades de consultoría el valor de treinta y un millones trescientos ochenta y tres mil doscientos setenta y cinco pesos ($ 31.383.275,00) durante un espacio de medio (0,50) mes. El saldo, es decir mil quinientos noventa y seis millones doscientos sesenta y tres mil doscientos cincuenta pesos (1.596.263.250,00) serían destinados a la ejecución de las necesidades en obras que priorice la Secretaría Distrital de Movilidad, que como se aprecia en la tabla ya mostrada, sobrepasan el valor a adicionar. Para la ejecución de las obras adicionales, el contratista solicita una prórroga al componente de obra de tres y medio (3.5) meses.

El valor de la consultoría se sustenta con la discriminación que se presenta a continuación:

COSTO CONSULTORIA PRORROGA						
No.	DESCRIPCIÓN	Categoria	Salario	Mes 1		Valor Total
PERSONAL PROFESIONAL (Ingenieros y Otros)						
1	DIRECTOR DEL PROYECTO	4	$4.500.000	0,25	$	1.125.000
1	INGENIERO ESPECIALISTA EN TRANSITO O VÍAS.	4	$4.000.000	0,25	$	1.000.000
1	INGENIERO DISEÑADOR DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD	5	$3.800.000	0,50	$	1.900.000
2	INGENIERO RESIDENTE	8	$3.200.000	0,50	$	3.200.000
					$	7.225.000
PERSONAL TÉCNICO Y PERSONAL AUXILIAR TÉCNICO						
2	DIBUJANTES	2	$1.300.000,00	0,50	$	1.300.000
1	AUXILIAR DE INGENEIRÍA	-	$1.500.000,00	0,50	$	750.000
1	TÉCNICO EN GEORREFERENCIACIÓN	1	$1.800.000,00	0,15	$	270.000
3	CONDUCTOR	-	$1.070.000,00	0,50	$	1.605.000
					$	3.925.000
PERSONAL ADMINISTRATIVO						
1	SECRETARIA 2		$950.000,00	0,50	$	475.000,0
MULTIPLICADOR			1,86			$21.622.500
GASTOS OPERACIONALES						
No.	DESCRIPCIÓN		Tarifa	Mes 1		Valor Total
EQUIPO						
2	VEHICULO MODELO 2006-2003 (1300-2000 CC)		$3.000.000,00	0,50	$	3.000.000,00
1	ALQUILER OFICINA (60 M2)		$1.500.000,00	0,50	$	750.000,00
2	CÁMARA DIGITAL, INCLUYE MEMORIAS DE 8 GB		$150.000,00	0,50	$	150.000,00
2	SERVICIO DE ALQUILER PORTATILES COREL		$500.000	0,30	$	300.000,00
1	SERVICIO DE IMPRESIÓN DE PLANOS E INFORMES		$600.000	0,50	$	300.000,00
1	COMUNICACIONES		$500.000	0,50	$	250.000,00
SUBTOTAL						$4.750.000,00
PRUEBAS DE LOS SISTEMAS DE CONTENSIÓN						
No.	DESCRIPCIÓN		Tarifa	UND		Valor Total
1	TOMA DE MUESTRAS DE CILINDROS DE CONCRETO Y PRUEBLA DE FALLA		$100.000	CILINDROS	$	-
1	TOMA DE MUESTRAS DENSIDADES DE COMPACTACIÓN.		$100.000	UND	$	-
SUBTOTAL						$0,00
TOTAL VALOR BASICO						$26.372.500,00
IVA						$5.010.775,00
TOTAL INCLUIDO IVA						$31.383.275,00
TOTAL GENERAL					$	31.383.275

Así las cosas, los diferentes componentes y el valor total del contrato con la adición solicitada, serían:

Componente de Consultoria con la adición: $ 387.578.744,00
Componente de Obra con la adición: $5.798.508.980,00
Valor total del contrato con la adición: $6.186.087.724,00

Con el valor adicional solicitado, teniendo en cuenta los saldos por ejecutar y considerando el tiempo de prórroga requerido, se programa que los recursos serán ejecutados y facturados de la siguiente manera:

MES	FACTURADO EN DISEÑOS	SALDO DISEÑOS	FACTURADO EN OBRA	SALDO OBRA
8	$33.147.911,00	$0,00	$1.612.847.040,00	$0,00
ADICIÓN		$31.383.275,00		$1.596.263.250,00
9	$31.383.275,00	$0,00	$450.000.000,00	$1.146.263.250,00
10	$0,00	$0,00	$500.000.000,00	$646.263.250,00
11	$0,00	$0,00	$450.000.000,00	$196.263.250,00
12	$0,00	$0,00	$196.263.250,00	$0,00

Con fundamento en lo soportado y teniendo en cuenta que la programación de recursos a ejecutar es factible, en desarrollo de las actividades de Interventoría Financiera, JASEN CONSULTORES SAS recomienda a la Secretaría Distrital de Movilidad la elaboración de una adición a los componentes de obra y de consultoría en los términos señalados.

5. VIABILIDAD TÉCNICA

La ejecución de los diseños y por ende la ejecución de la obra, depende de la definición del 100% de los sitios priorizados por la entidad. Esta condición está dada debido a que la valoración de las obras a ejecutar con los diseños ya aprobados ascienden a $ 2,029,298,383,00 y el valor solicitado para la adición del componente de obra es de $1.596.263.250,00.

Si la entidad considera durante la prórroga atender nuevos sitios priorizados y ejecutar emergencias, se encuentran destinados recursos de consultoría para la elaboración de los respectivos diseños.

El tiempo solicitado para la consultoría es de 0,5 meses y el tiempo estimado para la ejecución del presupuesto de la adición de 3,5 meses, permiten evidenciar que hay un tiempo adecuado para ejecutar en obra los nuevos diseños que se elaboren y las facturaciones mensuales de la adición solicitada permiten viabilizar la solicitud del contratista.

Con fundamento en los aspectos técnicos señalados y en desarrollo de las actividades de Interventoría Técnica, JASEN CONSULTORES SAS recomienda a la Secretaria Distrital de Movilidad la elaboración de una adición al componente de consultoría de $31.383.275,00 y al componente de obra de $1.596.263.250,00 y; una prórroga de 0,5 meses para un total de 6,0 meses al componente de consultoría y una prórroga al componente de obra de 3,5 meses para un total de 11,5 meses y fecha de terminación el 02 de abril de 2019.

OFICINA PRINCIPAL
CRA. 69 F No.8-31
TELEFAX:2609664, - 2990754
BOGOTA, D.C.

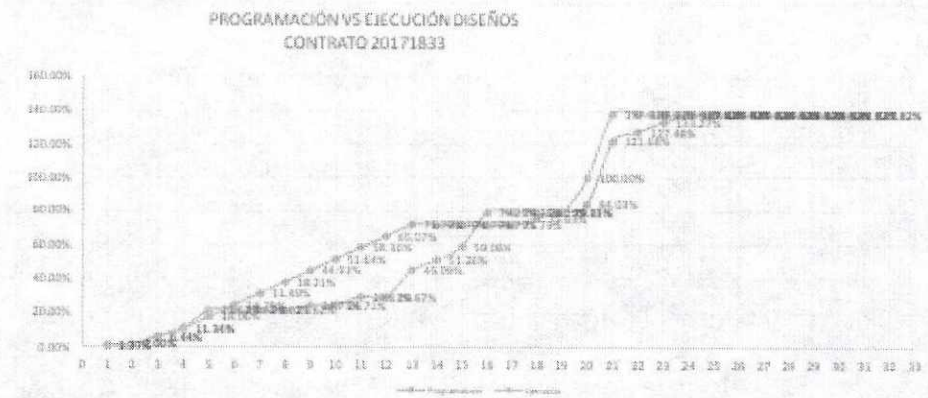
La Interventoría manifiesta que teniendo en cuenta el cumplimiento de las responsabilidades enmarcadas contractualmente por parte de la Unión Temporal Movilidad 065, en los aspectos de diseño, ejecución de obras, cumplimiento del cronograma, calidad de los productos entregados y responsabilidad en la ejecución del contrato, además necesidad de ejecución de obras por parte de la Secretaría, y teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestal de la Entidad, es viable y de gran beneficio para los habitantes de la ciudad de Bogotá D.C continuar con la instalación de sistemas de contención vehicular y canalización peatonal establecidas en el contrato 2017-1833. A continuación, se presentan las tablas de programación vs ejecución, donde se puede verificar el cumplimiento del Contratista en los diferentes componentes del contrato.

Curva de ejecución vs programación para el valor total del contrato.



En la tabla se presenta un valor de ejecución de 66.19% contra un valor programado de 55.36% con respecto al valor total del contrato, con corte al 18 de noviembre, lo que indica un porcentaje de 10.83% mayor de ejecución.

Curva de ejecución vs programación del componente de consultoría.



Esta curva correspondiente al porcentaje de ejecución del componente de consultoría, el cual reporta un porcentaje de ejecución y avance del 137.82%, cabe aclarar que el tope no se establece en 100% debido a la transferencia de fondos que se realizó para el componente.

Curva de ejecución vs programación del componente de obra.



Este componente presenta un valor de ejecución de 55.89% y un valor de programación de 46.06% lo que evidencia el cumplimiento en la ejecución de obras por parte de consorcio U.T Movilidad 065.

6. VIABILIDAD ADMINISTRATIVA

Durante el desarrollo de las actividades objeto del contrato de Obra No. 20171833, la interventoría realizada por JASEN CONULTORES S.A.S., ha verificado que el contratista ha realizado todas las diligencias, procedimientos y trámite ante entidades distritales y nacionales con el fin de dar cabal cumplimiento a las obligaciones contraídas.

Cabe resaltar, que el contrato se ha ejecutado conforme a las obligaciones contraídas por las partes y establecidas en el cronograma, además que el contratista ha dado cumplimiento de las prestaciones sociales, pagos fiscales los que se encuentra obligado, verificados de manera mensual y previos a la presentación de las cuenta de cobro correspondientes a las cantidades ejecutadas por el contratista.

Así mismo se resalta que el contratista ha suscrito las actas necesarias durante la ejecución contractual (acta de inicio, actas de reunión, actas de obra, diligenciamiento de minutas, etc.), ha respondido los oficios, atendiendo las recomendaciones y acatado las instrucciones tanto en campo como en bodega, impartidas por el director de interventoría, el ingeniero residente, auxiliares, inspectores asesores de seguridad industrial y salud ocupacional, tanto de la Secretaria Distrital de Movilidad como de la Interventoría cuando se han requerido

Con fundamento en los aspectos administrativos señalados y en desarrollo de las actividades de Interventoría Administrativa, JASEN CONSULTORES SAS recomienda a la Secretaría Distrital de Movilidad la elaboración de una adición al componente de consultoría de $31.383.275,00 y al componente de obra de $1.596.263.250,00 y; una prórroga de 0,5 meses para un total de 6,0 meses al componente de consultoría y una prórroga al componente de obra de 3,5 meses para un total de 11,5 meses y fecha de terminación el 02 de abril de 2019.

7. VIABILIDAD JURÍDICA

Legalmente, se encuentra viable la Prórroga, por cuanto el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, expresa:

"Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza. Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y de la buena administración (...)"

Según lo previsto en el parágrafo del mismo artículo 40, LA SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD, tiene la facultad de adicionar el presente contrato, siguiendo los lineamientos establecidos, así:

(...) **Parágrafo.-** En los contratos que celebren las entidades estatales se podrá pactar el pago anticipado y la entregada de anticipos, pero su monto no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato.

Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales. (...)

De la misma manera, y tal y como lo ha reiterado la Corte Constitucional, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado. Esta facultad se encuentra prevista en los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, En el mismo sentido, en la **Sentencia C-949 de 2001, la Corte Constitucional** ha señalado que las prórrogas de los contratos, son un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal.

Lo anterior traduce, en un entendimiento entre las partes con un fin común y es el de cumplir con lo pactado, y dar entrega al objeto contratado, para poder garantizar el fin público perseguido con el contrato estatal.

Con fundamento en los aspectos señalados y en desarrollo de las actividades de Interventoría Jurídica, JASEN CONSULTORES SAS recomienda a la Secretaría Distrital de Movilidad la elaboración de una adición al componente de consultoría de $31.383.275,00 y al componente de obra de $1.596.263.250,00 y; una prórroga de 0,5 meses para un total de 6,0 meses al componente de consultoría y una prórroga al componente de obra de 3,5 meses para un total de 11,5 meses y fecha de terminación el 02 de abril de 2019

En los términos anteriores y una vez estudiada y analizada la solicitud del contratista esta interventoría avala ténica, financiera, administrativa y jurídicamente la solicitud formulada por el contratista de obra.

Cordialmente

Nathalie Castillo C.

NATHALIE CASTILLO CURIEUX
Representante Legal
JASEN CONSULTORES S.A.S.

C.C. Consecutivo

OFICINA PRINCIPAL
CRA. 69 F No 8-31
TELEFAX 2608664 - 2909754
BOGOTA, D.C.

UNION TEMPORAL MOVILIDAD 065
NIT: 901.139.271 - 1

Rad. SDM : 399675
Fecha : 2018-12-17 17:00:48
Destino : DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILA
Asunto : 302 - TRASLADO POR COMPETENC
Folios : 1
Origen : UNION TEMPORAL MOVILIDAD

Bogotá D.C., Diciembre 17 de 2018

Señores:

Secretaria de Movilidad de Bogotá

Atte.: Ing. Nicolás Adolfo Correal

Director de Control y Vigilancia **UTM 065-099-2018**

La Ciudad.

Referencia:	Contrato de Obra No. 2017 – 1833.
Asunto:	Aceptación de ampliación del plazo contractual y recursos para el contrato de obra No.2017-1833

Respetados señores

Por medio de la presente comunicación, quiero indicarles nuestra aceptación de la adición en plazo contractual y recursos para el contrato de obra No. 2017-1833, lo anterior teniendo en cuenta los diseños pendientes por ejecución y la viabilidad de su realización en el plazo establecido.

Estaremos atentos a sus indicaciones en cuanto a la legalización final de la adición en recursos y tiempo para el presente contrato.

Cordialmente,

JOSE LUIS COVARIA ESTRADA

C.C. No. 7.715.968 de Neiva

Representante Legal

UNIÓN TEMPORAL MOVILIDAD 065

Bogotá D.C., 18 de diciembre de 2018

PARA: **NICOLAS ADOLFO CORREAL HUERTAS.**
Director de Control y Vigilancia.

ASUNTO: RECOMENDACIÓN COMO MIEMBRO DEL COMITÉ DE OBRA DEL CONTRATO NO. 2017 – 1833 Y CONTRATO DE INTERVENTORÍA 2018-363

Cordial saludo.

En cumplimento de la función misional de la Secretaria Distrital de Movilidad – SDM de garantizar programas que busquen proteger la vida de los usuarios de las vías y en especial la de brindar acciones para la reducción sustancial de víctimas fatales y lesionadas en siniestros de tránsito; permanentemente se realizan análisis técnicos para establecer la necesidad de complementar u optimizar las intervenciones y estrategias asociadas a este tema para ofrecer unas mejores condiciones de seguridad vial.

A partir de los estudios realizados por la SDM de los accidentes ocurridos en Bogotá, se determinó como política estratégica, la necesidad de reducir la frecuencia y severidad de los siniestros viales y minimizar su impacto negativo en la ciudad, realizando la implementación de elementos de contención vehicular, de canalización peatonal y demás dispositivos de seguridad vial.

La Subsecretaría de Servicios de la Movilidad- Dirección de Control y Vigilancia, en cumplimiento de sus funciones y especialmente las de "Ejecutar las estrategias, planes y programas en materia de seguridad vial en la ciudad de Bogotá, previniendo la accidentalidad y evitando la contaminación del medio ambiente por fuentes móviles" y teniendo en cuenta el diagnóstico formulado de los corredores viales y los puntos de la ciudad de alta accidentalidad contra elementos fijos y por salidas abruptas de la vía, identifica la necesidad de implementar en la Ciudad de Bogotá unos dispositivos de seguridad vial a fin de intervenir la siniestralidad en vía y en zonas laterales en la ciudad de Bogotá.

Durante la ejecución del presente contrato, fueron realizados sesenta y nueve (69) diseños de diferentes problemáticas existentes en la ciudad, priorizadas por la entidad con base en el listado entregado al contratista al inicio del contrato. De los diseños elaborados, fueron seleccionados para implementar cuarenta y cuatro (44) con lo que se cubrió el contrato inicial; atendiendo las necesidades según la alternativa de solución definida para cada sitio de la ciudad y considerando los recursos disponibles dentro del contrato para la ejecución de dichas actividades.

Los ítems resultantes de los cuarenta y cuatro (44) diseños, están siendo culminadas por la Unión Temporal Movilidad 065; sin embargo, la SDM ha recibido solicitudes por parte de la comunidad a través de mesas de trabajo, oficios, Derechos de Petición, así como también de la Dirección de Seguridad Vial y Comportamiento del Tránsito a través de información de los accidentes ocurridos en Bogotá, visitas de campo de los Gerentes de Área de la Dirección de Control y Vigilancia, quienes han propuesto medidas para la mitigación de malas conductas de los actores viales, con relación a: pasos por lugares indebidos, ocupación del espacio público, ascenso y descenso en lugares prohibidos.

AC 13 No. 37 – 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Estas problemáticas pueden ser atendidas con Sistemas de Contención Vehicular y de Canalización Peatonal, los cuales han probado ser muy efectivos en reducir el nivel de daño post-colisión disminuyendo el grado de severidad de lesiones personales en los ocupantes de los vehículos, en la recuperación del espacio público y en la disminución de conductas indebidas de los actores viales.

Por lo tanto, se recomienda que la entidad tenga en cuenta los argumentos expuestos anteriormente con el fin de implementar lo antes posible medidas que ayuden a la disminución de siniestros en la vía.

RAFAEL ALBERTO GONZÁLEZ RODRÍGUEZ.
Supervisor del Contrato 2018-363.

AC 13 No. 37 – 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

JUSTIFICACIÓN APROBACIÓN ITEMS NO PREVISTOS AL CONTRATO No. 2017-1833 SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD Y U.T MOVILIDAD 065

1. INTRODUCCIÓN.

La inseguridad vial se convierte en una problemática que está tomando cada vez mayor relevancia en las políticas públicas a nivel mundial y local en donde Colombia no ha sido la excepción y surge la importancia de disponer de diferentes elementos y dispositivos de señalización que permitan hacer más seguros los cambios en la infraestructura vial que continuamente se realizan por temas de tránsito, transporte y seguridad vial, así como abrir la posibilidad a nuevas formas de intervenir el espacio público, siempre desde el enfoque de seguridad vial pero con mayor integralidad en su concepción urbanística, paisajística y de cohesión social (espacios de estancia o de paso); variables que confluyen al intervenir la vía en sus distintos elementos.

Los sistemas de contención vehicular correctamente diseñados, evaluados, e instalados han probado ser muy efectivos para reducir el nivel de daño post-colisión disminuyendo el grado de severidad de lesiones personales en los ocupantes de los vehículos.

La Subsecretaría de Servicios de la Movilidad- Dirección de Control y Vigilancia, en cumplimiento de sus funciones y especialmente las de "Ejecutar las estrategias, planes y programas en materia de seguridad vial en la ciudad de Bogotá, previniendo la accidentalidad y evitando la contaminación del medio ambiente por fuentes móviles" y teniendo en cuenta el diagnóstico formulado de los corredores viales y los puntos de la ciudad de alta accidentalidad contra elementos fijos y por salidas abruptas de la vía, identifica la necesidad de implementar en la Ciudad de Bogotá unos dispositivos de seguridad vial (Barreras metálicas, Amortiguadores de impacto y New Jersey; etc.), a fin de intervenir la siniestralidad en vía en la ciudad de Bogotá y elementos de canalización peatonal para generar ordenamiento en el comportamiento de los peatones que circulan paralela o transversalmente a las vías urbanas de la ciudad.

2. ANTECEDENTES

En cumplimento de la las funciones y misión de la Secretaria Distrital de Movilidad de mejorar la calidad de vida de los ciudadanos a través de programas que protejan la vida en las vías y que además tiene como principal objetivo orientar acciones para la reducción sustancial de víctimas fatales y lesionadas en siniestros de tránsito y a partir del análisis técnico para identificar la necesidad de complementar las intervenciones y estrategias asociadas a este tema y ofrecer unas mejores condiciones de seguridad vial para los usuarios de la vías, en especial aquellos más vulnerables como son los peatones ciclistas y motociclistas.

A partir de los estudios realizados por la Secretaría Distrital de Movilidad, con énfasis en la caracterización de los accidentes ocurridos en Bogotá, se determinó la necesidad de mitigar la frecuencia y la severidad de los siniestros viales graves cuando vehículos errantes se desvían de la calzada y, minimizar su impacto negativo, acometiendo la implementación de elementos de contención vehicular, de canalización peatonal y demás dispositivos de seguridad vial, en diferentes corredores viales de la ciudad de Bogotá. Lo que se busca es acometer un conjunto de actividades para el logro del propósito trazado, priorizando técnicamente las medidas que buscan reducir el índice de morbilidad

AC 13 No. 37 – 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

por choque contra elementos fijos conexos a las vías y por salida de vehículos de los corredores urbanos a las zonas laterales en zonas de alta peligrosidad.

A partir de lo anterior la Secretaria Distrital de Movilidad decide realizar el proceso de contratación "SUMINISTRO E INSTALACION DE SISTEMAS DE CONTENCION VEHICULAR. ELEMENTOS DE CANALIZACION PEATONAL Y OTROS DISPOSITIVOS DEL TRANSITO EN DIFERENTES CORREDORES VIALES DE LA CIUDAD DE BOGOTA D.C.", para ello, suscribió el contrato de obra 2017-1833 con la Unión Temporal, UT MOVILIDAD 065, por un valor de CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($4.558.441.199) M/CTE por una vigencia de SEIS (06) meses o hasta agotar el presupuesto, lo que primero suceda, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.

Dando cumplimiento a la ley 80 de 1993, al Manual de Supervisión e interventoría de la Secretaria Distrital de Movilidad, así como lo dispuesto en el Anexo Técnico del contrato del asunto, se realizó proceso de selección de la Interventoría mediante Concurso de Méritos Abierto No. 003 de 2018 y adjudicado a la firma JASEN CONSULTORES S.A.S. mediante el contrato de Interventoria No. 2018-363 cuyo objeto es: "*realizar la interventoría Técnica, Administrativa, Financiera y Legal al contrato cuyo objeto es suministro e instalación de sistemas de contención vehicular, elementos de canalización peatonal y otros dispositivos del tránsito en diferentes corredores viales de la ciudad de Bogotá D.C.*"

Una vez cumplidos los requisitos establecidos en la Cláusula Cuarta del Contrato de interventoría, se realizó la suscripción del Acta de Inicio con el contratista el día 19 de abril de 2018, motivo por el cual, la fecha prevista para la terminación del mismo era el 18 de Octubre de 2018 y con la prórroga que se celebró dentro del término de ejecución, quedó con ejecución contractual hasta el día 18 de diciembre de 2018.

El contrato dentro de su Anexo Técnico inicialmente estableció los tiempos y los valores para cada componente así:

- ***Etapa de Obra**: 4 meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio - Valor componente de obra:* $4.299.994.978,00 M/CTE
- ***Etapa de Consultoría:** 4 meses, contados a partir del inicio del tercer mes de ejecución del contrato. – Valor componente de Consultoria:* $258.446.221,00 M/CTE Incluido IVA.

Durante la ejecución del contrato de obra, se determinó la necesidad y la conveniencia de prorrogar el contrato por lo que se procedió con la suscripción de la Prórroga No. 1 al contrato de obra 2017-1833 por un periodo de dos (2) meses.

Con la modificación contractual realizada, los valores finales de los componentes, después del traslado de recursos y los plazos totales fijados son los siguientes:

COMPONENTES	Duración total	Valor total
Obra	6 meses	$4.202.245.700,00

AC 13 No. 37 – 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Consultoría	5.5 meses	$356.195.499,00

3.- DATOS GENERALES DEL CONTRATO

CONTRATO No.	2017-1833 de fecha 15 de noviembre de 2017
CONTRATISTA:	UNION TEMPORAL MOVILIDAD 065
OBJETO:	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE CONTENCIÓN VEHICULAR, ELEMENTOS DE CANALIZACIÓN PEATONAL Y OTROS DISPOSITIVOS DEL TRÁNSITO EN DIFERENTES CORREDORES VIALES DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D. C.
VALOR DEL CONTRATO:	CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($4.558.441.199,00) M/Cte.
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	Seis (6) Meses o hasta agotar recursos, lo que primero ocurra.
FECHA DE INICIO	19 de Abril de 2018
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	18 de Octubre de 2018
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL	18 de Diciembre de 2018

A medida que se fueron elaborando los diseños en los lugares priorizados por la Secretaría Distrital de Movilidad, se definieron soluciones ajustadas a las necesidades de cada sitio y surgieron definiciones de elementos que no cuentan con ítem contractual y por lo tanto, requieren de su inclusión en el proyecto con precio unitario ajustado a los precios de mercado. Igualmente, las variaciones en las cantidades de obra a ejecutar fueron identificadas en el Anexo Técnico en la nota registrada en la página 37 de 101, donde se establece: "*Los sitios a implementar y las cantidades pueden variar de acuerdo con la variación de las necesidades, las cuales superan las cantidades contenidas en el presente Anexo Nº 1 'ANEXO TÉCNICO", por lo cual, la implementación se desarrollará según la dinámica y comportamiento del tránsito de la ciudad.*"

4.- VIABILIDAD TÉCNICA

Contractualmente las soluciones requeridas para el cumplimiento de las obligaciones contraídas por la Unión Temporal 065, se deben desarrollar dando respuesta a las necesidades de los sitios priorizados, enmarcando en la

AC 13 No. 37 – 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

medida de lo posible los diferentes tipos de propuestas y según el alcance definido, a las actividades estipuladas en los subgrupos establecidos en el presupuesto del componente de obra, como son: Sistemas de contención vehicular, elementos de canalización peatonal, pacificación del tránsito y elementos para instalación y obras complementarias. Para cada subgrupo, se ha definido en los diseños la necesidad de construir los siguientes elementos:

EN SISTEMAS DE CONTENCIÓN VEHICULAR:

- Instalación de defensas metálicas nuevas y reparación de las existentes que hayan sido impactadas.
- Implementación de elementos tipo New Jersey bidireccionales y unidireccionales.
- Instalación de terminales de barrera.
- Suministro y ejecución de transiciones amortiguador-defensa y amortiguador-muro.
- Construcción de amortiguadores de impacto Tipo 2.

EN ELEMENTOS DE CANALIZACIÓN PEATONAL – BARRERAS PEATONALES

- Mallas peatonales
- Barandas peatonales.
- Materas

ELEMENTOS PARA INSTALACIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS

- Bolardos

Para optimizar el funcionamiento de las definiciones plasmadas en los diseños, se recomendaron aditamentos especiales no considerados en los ítems contractuales. Igualmente, se propusieron elementos que por sus especificaciones se consideran más adecuadas para el entorno donde serán implementados o más duraderos; además, se identificaron particularidades donde eran necesarias reparaciones de elementos existentes.

Las nuevas actividades a incluir en el proyecto son las siguientes:

Item 47 – Concreto Resistencia 25 MPa (3500 psi). Unidad: m^3.

Item 48 – Demolición de Concreto Reforzado. Unidad: m^3.

Item 49 – Nivelación Manual de Defensas. Unidad: ml.

Item 50 – Mallas Peatonales – Malla Electrosoldada de 5 mm y Poste Tubular Cuadrado de 2", Altura 2,08 m. Unidad: m^2.

Item 51 – Bolardo Cúbico 0,45 m x 0,45 m Concreto Resistencia 25 Mpa. Unidad: Und.

AC 13 No. 37 – 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195

JUSTIFICACIÓN APROBACIÓN ITEMS NO PREVISTOS AL CONTRATO No. 2017-1833 SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD Y U.T MOVILIDAD 065

Item 52 – Matera Cónica Redonda de Resina de Polietileno Lineal, Fabricada Mediante Tecnología de Moldeo Rotacional M502 (sin planta), Altura 75,5 cm. Unidad: Und.

Item 53 – Poste Metálico en "C" para Defensa Metálica (Incluye Tornillería). Unidad: Und.

Item 54 – Separador metálico tipo C para Defensa Metálica (Incluye Tornillería). Unidad: Und.

Item 55 – Retiro de Poste Metálico Existente. Unidad: Und.

Item 56 – Terminal Metálico Cola de Pescado (Incluye Tornillería). Unidad: Und.

Item 58 – Conector para Anclaje de Defensa Metálica a Barrera de Concreto. Unidad: Und.

Item 59 – Tramo Recto de Tres (3) Ondas Defensa Metálica de 4.13 Metros de Longitud Total con 3.81 Metros Útil. Con Acero Calibre 12 (espesor nominal de 2.67 mm) y Grado 50. Unidad: Und.

Item 60 – Transición Defensa Metálica de Doble Onda a Triple Onda. Unidad: Und.

Item 61 – Poste Metálico con Platina Soldada Para Anclaje de 65 cm. Unidad: Und.

Item 62 – Terminal New Jersey. Unidad: Und.

Para asegurar la viabilidad de la inclusión de nuevos ítems al listado de los existentes, se verificó la pertinencia de su incorporación, tomando como premisa su existencia en las actividades ya definidas en el presupuesto del proyecto.

Así mismo la Interventoría del contrato de obra N° 2017-1833, manifiesta que el contrato no ha sido objeto de multas o sanciones generadas por algún tipo de incumplimiento relacionado con el desarrollo del objeto y alcance contractualmente previsto, se ha venido cumpliendo a cabalidad y a la fecha no se han presentado solicitudes de incumplimiento.

El contrato N° 2017-1833 no ha tenido suspensiones y fue prorrogado por un periodo de dos (2) meses.

AC 13 No. 37 – 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

JUSTIFICACIÓN APROBACIÓN ITEMS NO PREVISTOS AL CONTRATO No. 2017-1833 SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD Y U.T MOVILIDAD 065

5.- INFORME FINANCIERO

En la siguiente tabla se presenta para los cinco (5) primeros meses de ejecución del contrato, la relación de las cuentas facturadas y los saldos por facturar, según el valor establecido contractualmente para cada componente en el contrato 2017-1833:

MES	FACTURADO EN CONSULTORÍA	SALDO DISEÑOS	FACTURADO EN OBRA	SALDO OBRA
1	$0,00	$258.446.221,00	$0,00	$4.299.994.978,00
2	$63.822.161,00	$194.624.060,00	$0,00	$4.299.994.978,00
3	$88.715.375,00	$105.908.685,00	$110.239.593,00	$4.189.755.385,00
TRANSF		$203.657.963,00		$4.092.006.107,00
4	$87.667.272,00	$115.990.691,00	$511.378.135,00	$3.580.627.972,00
5	$82.842.750,00	$33.147.941,00	$260.669.815,00	$3.319.958.157,00

En la fila denominada TRANSF, los valores de los saldos incluyen la transferencia de recursos de la obra a la consultoría; es decir, la inclusión de $97.749.278,00 en el componente de Consultoría y su retiro del componente de Obra.

Según PREDIS a la fecha se ha cancelado al contratista la suma de $1.161.220.723 por lo que el contrato aún cuenta con saldo para la ejecución de los ítems o actividades no previstas.

6.- JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE LA INCLUSIÓN DE ACTIVIDADES NUEVAS AL CONTRATO No. 2017-1833

Considerando las comunicaciones UTM 065-057-2018 y UTM 065-075-2018 presentadas por el contratista de obra a la Interventoría y las respuestas dadas por la Interventoría remitidas a la Secretaría Distrital de Movilidad con las comunicaciones No. JASEN-MOVILIDAD-DEFENSAS-363-2018-054 (Rad. SDM: 255502) y JASEN-MOVILIDAD-DEFENSAS-363-2018-083 (Rad. SDM: 336276); se identifica que fueron remitidos los APUs de las actividades no previstas con las cotizaciones de los insumos nuevos, las justificaciones del contratista de obra y la viabilidad de la Interventoría, las nuevas especificaciones de construcción que complementan las definidas en el Anexo Técnico del proyecto y el Acta de aprobación de actividades no previstas y precios unitarios nuevos, se considera justificada la necesidad de inclusión de nuevas actividades con sus respectivos precios unitarios al contrato de Obra 2017- 1833. La justificación técnica de la inclusión de cada ítem es la siguiente:

AC 13 No. 37 – 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

47. Concreto Resistencia 25 Mpa (3,500 PSI)

Justificación viabilizada por la interventoria:

Los dispositivos Amortiguadores de impacto que cumplen con las normas internacionales, son probados para las diferentes condiciones solicitadas en la norma, y parte del diseño especifico de estos, incluye las consideraciones al concreto en el que van a ser instalados mediante anclaje con pernos epóxicos y el diseño del dispositivo que cumplirá con la especificación y requerimiento solicitado.

Para el caso de los Amortiguadores "Tau Tube" que van a ser instalados en los diferentes puntos requeridos, en el momento que fueron probados y certificados en cuanto a las especificaciones indicadas en la norma, incluye la colocación de un concreto de 3500 Psi (25 MPa) para sobre el realizar la instalación de los pernos de anclaje correspondientes. Al no estar este tipo de concreto incluido en los ítems disponibles para el contrato, fue necesario incluir este ítem entre los disponibles para la ejecución del contrato.

48. Demolición de Concreto Reforzado

Justificación viabilizada por la interventoria:

Para el desarrollo de las obras correspondientes al contrato, se evidencia la necesidad de incluir en los ítems del contrato, un valor para la realización de las demoliciones en concreto reforzado por m3, ya que el ítem existente, corresponde solo a demoliciones menores de bordillos, de manera que, con el ítem existente, no puede ser reconocida la verdadera labor requerida por el contrato en las demoliciones que deben realizarse.

49. Nivelación Manual de Defensas Metálicas

Justificación viabilizada por la interventoria:

En el proceso de mantenimiento de las defensas metálicas solicitadas en el contrato, se evidencia la necesidad de no solamente retirar y cambiar las defensas metálicas en mal estado, sino que para que para que el tramo posterior a su reparación (cambio de elementos en mal estado) sea completamente funcional, es requerido que sea realizada la nivelación de los tramos adicionales que también sufrieron durante el impacto ocurrido por el vehículo.

50. Malla Peatonal-Malla Electrosoldada de 5 mm y Poste Tubular Cuadrado de 2", Altura 2,08 m

Justificación viabilizada por la interventoria:

La implementación de la malla electrosoldada incluida en este APU, representara una mejora considerable y demostrada con respecto a la que se busca implementar y que se encuentra incluida en los Ítems del presente contrato. Es más rigida, tiene mayor espesor en los elementos que conforman la malla, tiene protección doble contra la intemperie (galvanizado y recubrimiento en PVC con lo cual tendrá más durabilidad en el tiempo). A todas luces representa un mejor producto que estará en beneficio de la ciudad. Cabe anotar que es este ítem no presenta incremento en su valor unitario contractual, solo fue modificada su especificación.

AC 13 No. 37 – 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

51. Bolardo Cubico 0,45 x 0,45 Concreto resistencia 24 Mpa

Justificación viabilizada por la interventoria:

El bolardo cubico es incluido en los items del contrato, a partir del requerimiento de la secretaria de planeación y la propia Secretaria de movilidad, teniendo en cuenta que forma parte de los elementos que serán incluidos en adelante dentro de los elementos de mobiliario público acogidos por las entidades.

52. Matera Redonda de resina de Polietileno Lineal, fabricada mediante tecnología de moldeo rotacional cónica M502 (sin planta), Altura 75,5 cm

Justificación viabilizada por la interventoria:

Este elemento es incluido en los items contractuales, a partir de los requerimientos de las Secretarias de Movilidad y Planeación para la implementación de plazoletas en diferentes lugares de Bogotá y al no encontrarse incluido ese ítem en los contractuales.

53. Poste Metálico tipo C " Incluye tornillería"

Justificación viabilizada por la interventoria:

Los postes metálicos para defensas metálica serán requeridos a partir de encontrar que para el desarrollo de los trabajos de mantenimiento de la defensas metálicas, se evidencia la ausencia de postes en algunos tramos, esto debido a que por vandalismo o choques menores, se han perdido o retirado los postes, y es necesario instalarlos de nuevo para que el sistema de defensas metálicas funcione y cumpla adecuadamente con su cometido de redireccionar los vehículos errantes.

54. Separadores Metálico tipo C " Incluye tornillería"

Justificación viabilizada por la interventoria:

Aplica la misma justificación indicada en el item 53, los separadores son requeridos para que el tramo de defensas metálica funcione adecuadamente, por tanto, es necesario incluirlos en los lugares donde por choque o vandalismo han sido retirados o perdidos.

55. Retiro de Poste Metálico existentes

Justificación viabilizada por la interventoria:

En las diferentes implementaciones de los items del contrato, se requerirá realizar retiros de postes existentes que no prestan ninguna utilidad para el sistema que se está instalando o se encuentra ubicado en un lugar en el que deben realizarse las instalaciones de los items del contrato, de manera que deben ser retirados. Teniendo en cuenta

AC 13 No. 37 – 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

que esa actividad no se encuentra incluida en los ítems contractuales, es necesario incluirla.

56. Terminal Metálico "Incluye tornillería"

Justificación viabilizada por la interventoría:

Para la realización del mantenimiento de las defensas metálicas se requerirá para algunos tramos instalados y en buen estado, la instalación de los terminales de defensa metálica que han sido robados o perdidos, de manera que es necesario incluir el APU para poder suministrarlos e instalarlos.

58. Conector para anclaje de defensa metálica a barrera de concreto

Justificación viabilizada por la interventoría:

Para la realización de los diseños e implementación de dispositivos de seguridad vial, se han tenido que incluir en el mismo diseño defensas metálicas y barreras de concreto, esta situación infiere que al estar vinculados los dos tipos de barreras y en beneficio de la seguridad vial, deben estar conectadas una con otra y la manera adecuada de realizarlo es incluyendo esta pieza para cada situación en la que se deba dar continuidad entre sistemas.

Este conector no se encuentra incluido en los ítems contractuales, de manera que es necesaria su inclusión para atender los diseños y requerimientos de los mismos.

59. Tramo recto de tres (3) ondas defensa metálica de 4.13 metros longitud total con 3.81 metros útil. Con acero Calibre 12(espesor nominal de 2.67mm) y Grado 50.

Justificación viabilizada por la interventoría:

Durante los recorridos realizados para la realización de las fichas de mantenimiento de defensas metálicas, fueron encontraron puntos en la ciudad, donde en el pasado se realizaron instalaciones no contenidas en las normas vigentes y a las que será necesario realizar procesos de mantenimiento, de manera que se realizaron fichas específicas para estos lugares, vinculando la norma NTC 3755 y AASHTO M 180 de producto vigente a la fecha, lo anterior para que se diera solución al requerimiento de mantenimiento del sitio requerido y de la misma manera se emplearan para ello elementos acordes con las normas y requerimientos particulares del sitio.

60. Transición defensa metálica de doble onda a triple onda

Justificación viabilizada por la interventoría:

Para lograr la implementación de las defensas metálicas de triple onda y conectarse adecuadamente con las defensas metálicas instaladas, es requerida la inclusión de la transición de defensa metálica de dos a tres ondas incluida también en las normas NTC 3755 y AASHTO M 180, de manera que esta es la justificación de incluir el presente APU como necesario para la ejecución futura de algunas actividades requeridas en el presente contrato.

AC 13 No. 37 – 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

61. Poste Metálico con platina soldada para anclaje de 65 cm

Justificación viabilizada por la interventoria:

Se empleará para aplicaciones especificas como la instalación de defensas metálicas que pasan por un tramo de superficie de concreto, en las cuales es requerido no romper dicha estructura para empotrar el poste, si no generar una fijación mediante pernos epóxicos a la placa de concreto, de manera que se pueda realizar la instalación de los elementos de manera segura y adecuada.

Estos postes serán fijados mediante pernos epóxicos de 5/8" de manera que garanticen una fijación adecuada y duradera, y de manera que permita la ejecución de los trabajos requeridos respetando las necesidades del sistema implementado.

62. Terminal tipo New Jersey (Conexión barrera metálica a barrera o muro de concreto)

Justificación viabilizada por la interventoria:

En varios lugares serán implementadas barreras tipo New jersey, estos elementos deberán ser instalados sobre el margen de la vía y quedarían completamente expuestos a la circulación de los vehículos, produciendo un sitio completamente duro y riesgoso para los mismos en caso de colisionarse con la barrera en la punta. Lo que se busca con este elemento terminal, es aminorar los daños o riesgos de los vehiculos en caso de chocar con la punta de estos dispositivos y es por esta razón que se hace necesaria su inclusión dentro de los ítems a desarrollar dentro del presente contrato

7.- VIABILIDAD FINANCIERA

En el informe financiero (Numeral 5) se presenta que el saldo por ejecutar del contrato es de $3.319.958.157,00 y se estima con base en el balance realizado, que el valor de las actividades nuevas asciende a $476.586.985,00, por lo tanto, desde el punto de vista financiero no existe restricción para la inclusión de las nuevas actividades al proyecto. En el siguiente cuadro se puede apreciar, con la estimación realizada, cuál será el costo aproximado de cada uno de los ítems nuevos, información que se obtuvo de los diseños aprobados.

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR
47	Concreto Resistencia Mpa (3,500 psi)	14,00	$ 9.631.944,00
48	Demolición de Concreto Reforzado	30,00	$ 3.167.580,00

AC 13 No. 37 – 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

JUSTIFICACIÓN APROBACIÓN ITEMS NO PREVISTOS AL CONTRATO No. 2017-1833 SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD Y U.T MOVILIDAD 065

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR
49	Nivelación Manual de Defensas Metálicas	456,00	$ 10.900.680,00
50	Mallas Peatonales - Malla Electrosoldada de 5 mm y Poste Tubular Cuadrado de 2 ", Altura 2,08 m	1.800,00	$ 337.073.400,00
51	Bolardo Cubico 0,45 x 0,45 Concreto resistencia 24 Mpa	38,00	$ 9.727.582,00
52	Matera Redonda de resina de Polietileno Lineal, fabricada mediante tecnología de moldeo rotacional cónica M502 (sin planta)	-	$ -
53	Poste Metálico tipo C " Incluye tornilleria"	5,00	$ 914.350,00
54	Separadores Metálico tipo C " Incluye tornillería"	19,00	$ 968.468,00
55	Retiro de postes existentes	19,00	$ 187.853,00
56	Terminal metálica " incluye tornillería"	21,00	$ 1.329.531,00
58	Conector para anclaje de defensa metálica a barrera de concreto	8,00	$ 2.686.608,00
59	Tramo recto de tres (3) ondas defensa metálica de 4,13 metros de longitud total con 3,81 metros útil. Con acero calibre 12 (espesor nominal de 2,67 mm) y grado 50,	27,00	$ 8.968.806,00
60	Transición defensa metálica de doble onda a triple onda	1,00	$ 2.071.176,00
61	Postes metálico con platina soldada para anclaje de 65 cm	1,00	$ 361.559,00
62	Terminal New Jersey	14,00	$ 5.884.004,00
	SUBTOTAL		**$ 393.873.541,00**
	AIU	21%	**$ 82.713.444,00**
	TOTAL		**$ 476.586.985,00**

El CRP que respalda el contrato es el 1707 del 22 de diciembre de 2017 y considerando que el plazo del contrato es hasta el 18 de diciembre de 2018, se considera que, desde el punto de vista financiero, no se presentarán inconvenientes, toda vez que la ejecución se desarrolla en forma acorde a lo programado y el saldo por ejecutar supera las necesidades de actividades nuevas a integrar en el proyecto.

8.- VIABILIDAD JURÍDICA

Para la Secretaria Distrital de Movilidad, es pertinente incluir en el contrato 2017-1833 las actividades nuevas justificadas por el contratista y viabilizadas por la Interventoría, toda vez que son necesarias para la adecuada ejecución contractual, garantizando de esta manera la ejecución de los diseños con las recomendaciones dadas por

AC 13 No. 37 – 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

la consultoría en respuesta a los requerimientos de la Secretaria Distrital de Movilidad en sus documentos previos y teniendo en cuenta que el artículo 14 y 40 de la Ley 80 de 1993 establece:

> *"Artículo 14°.- De los Medios que pueden utilizar las Entidades Estatales para el Cumplimiento del Objeto Contractual. Para el cumplimiento de los fines de la contratación, las entidades estatales al celebrar un contrato:*
>
> *1°. Tendrán la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato. En consecuencia, con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, podrán en los casos previstos en el numeral 2 de este artículo, interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado y, cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, terminar unilateralmente el contrato celebrado.*

9.- ITEMS NUEVOS Y PRECIOS UNITARIOS

En atención a los numerales anteriores, se hace necesario incluir los siguientes ítems nuevos y sus respectivos precios unitarios al Contrato No. 2017-1833 del 15 de noviembre de 2018, suscrito con la Unión Temporal Movilidad 065, así:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	PRECIO UNITARIO
47	Concreto Resistencia Mpa (3,500 psi)	m^3	687.996,00
48	Demolición de Concreto Reforzado	m^3	105.586,00
49	Nivelación Manual de Defensas Metálicas	m	23.905,00
50	Mallas Peatonales - Malla Electrosoldada de 5 mm y Poste Tubular Cuadrado de 2 ", Altura 2,08 m	m^2	187.263,00
51	Bolardo Cubico 0,45 x 0,45 Concreto resistencia 24 Mpa	Und	255.989,00
52	Matera Redonda de resina de Polietileno Lineal, fabricada mediante tecnología de moldeo rotacional cónica M502 (sin planta)	Und	593.735,00
53	Poste Metálico tipo C " Incluye tornillería"	Und	182.870,00
54	Separadores Metálico tipo C " Incluye tornillería"	Und	50.972,00
55	Retiro de postes existentes	Und	9.887,00
56	Terminal metálica " incluye tornillería"	Und	63.311,00
58	Conector para anclaje de defensa metálica a barrera de concreto	Und	333.296,00

AC 13 No. 37 – 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

JUSTIFICACIÓN APROBACIÓN ITEMS NO PREVISTOS AL CONTRATO No. 2017-1833 SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD Y U.T MOVILIDAD 065

59	Tramo recto de tres (3) ondas defensa metálica de 4,13 metros de longitud total con 3,81 metros útil. Con acero calibre 12 (espesor nominal de 2,67 mm) y grado 50,	Und	332.178,00
60	Transición defensa metálica de doble onda a triple onda	Und	2.070.475,00
61	Postes metálico con platina soldada para anclaje de 65 cm	Und	359.394,00
62	Terminal New Jersey	Und	418.743,00

La inclusión de las actividades indicadas en el cuadro anterior, correspondiende a los items aprobados por la Interventoria y, los precios unitarios se ajustan a los APUs suscritos por la Unión Temporal Movilidad 065 y JASEN CONSULTORES SAS. Ergo, la Dirección de Control y Vigilancia considera viable y justificada la inclusión de las nuevas actividades con sus precios unitarios, para la ejecución de las obras diseñadas y el normal desarrollo del contrato de obra.

Bogotá mejor para todos,

NICOLÁS ADOLFO CORREAL HUERTAS
Director de Control y Vigilancia
Secretaria Distrital de Movilidad

Anexos:
-Justificación items no previstos al Contrato No. 2017-1833
-Solicitud de aprobación de items no previstos por parte del contratista de obra a la Interventoria del contrato- RAD. UTM 065-075-2018 y RAD. UTM 065-057-2018
-Rad- SDM -255502 y SDM-336276 de 2018 -Revisión y aprobacion de Items no previstos donde incluye el Acta de Aprobación del 14 de septiembre de 2018.
-Informe de ejecución del Contrato No. 2017-1833 por parte de la interventoria
-Predis del Contrato No. 2017-1833
-Documentos del Contratista (RUT, C.R.L. y Documento de Conformación de la U.T)

Revisó: Rafael Gonzalez Rodriguez –Asesor Dirección de Control y Vigilancia DCV
Elaboró: Catherine Alzate – Abogada Contratista – Dirección de Control y Vigilancia

AC 13 No. 37 – 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Linea 195

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

SISTEMA DE PRESUPUESTO DISTRITAL - PREDIS
EJECUCION PRESUPUESTO
ORDENES DE PAGO DE UN COMPROMISO

14-12-2018

11:51

ENTIDAD: 113 - SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
UNIDAD EJECUTORA: 02 - DIRECCIÓN TRANSITO Y TRANSPORTE
VIGENCIA: 2017

ESTADO REGISTRO: VIGENTE-AGOTADO

NUMERO DE REGISTRO PRESUPUESTAL: 1707 NRO DISPONIBILIDAD: 1676 VALOR REGISTRO: 4,558,441,199.00

TIPO PAGO	NUMERO ORDEN	FECHA ORDEN	FECHA REGISTRO	BENEFICIARIO	NUMERO COMPROMISO	ESTADO	VALOR	SALDO REGISTRO
ORDENES DE PAGO	15795	26-JUL-18	26-JUL-18	UNION TEMPORAL MOVILIDAD 065	20171833	VIGENTE	63,822,161.00	
ORDENES DE PAGO	16137	24-AUG-18	24-AUG-18	UNION TEMPORAL MOVILIDAD 065	20171833	VIGENTE	88,715,375.00	
ORDENES DE PAGO	16138	24-AUG-18	24-AUG-18	UNION TEMPORAL MOVILIDAD 065	20171833	VIGENTE	104,727,613.00	
ORDENES DE PAGO	16498	27-NOV-18	27-NOV-18	UNION TEMPORAL MOVILIDAD 065	20171833	VIGENTE	745,581,164.00	
ORDENES DE PAGO	16362	25-SEP-18	25-SEP-18	UNION TEMPORAL MOVILIDAD 065	20171833	VIGENTE	485,809,228.00	
ORDENES DE PAGO	16399	16-OCT-18	16-OCT-18	UNION TEMPORAL MOVILIDAD 065	20171833	VIGENTE	82,842,750.00	
ORDENES DE PAGO	16416	22-OCT-18	22-OCT-18	UNION TEMPORAL MOVILIDAD 065	20171833	VIGENTE	247,636,324.00	
ORDENES DE PAGO	16352	25-SEP-18	25-SEP-18	UNION TEMPORAL MOVILIDAD 065	20171833	VIGENTE	87,667,272.00	
					Gran Total:	**********	1,906,801,887.00	2,651,639,312.00
					Anulaciones RP:		.00	

V.3

DIAN®
Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

Formulario del Registro Único Tributario
Hoja Principal

MUISCA
Modelo Único de Ingreso, Servicio y Control Automatizado

001

2. Concepto 0 1 Inscripción

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14444313425

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 1 3 9 2 7 1	6	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
UNION TEMPORAL MOVILIDAD 065

36. Nombre comercial | 37. Sigla

UBICACION

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CR 19 166 52

42. Correo electrónico	43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
geradmin@g-vial.com		7 5 5 2 7 8 2	3 1 3 8 9 1 4 2 7 4

CLASIFICACION

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 2 9 0	2 0 1 7 1 1 1 4							

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	7	1	4																							

07- Retención en la fuente a título de rent

14- Informante de exogena

Obligados aduaneros

54. Código	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo

Servicio	1	2	3
57. Modo			
58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI [X] NO [] | 60. No. de Folios: 1 9 | 61. Fecha: 2 0 1 7 1 2 1 4

La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponde exactamente a la realidad, por lo anterior, cualquier falsedad o inexactitud en que incurra podrá ser sancionada.
Artículo 18 Decreto 2460 de Noviembre de 2013

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre CARDENAS OROZCO CLAUDIA PATRICIA
985. Cargo Gestor I

Fecha generación documento PDF: 14-12-2017 08:30:50AM

DOCUMENTO NO CERTIFICADO SIN COSTO

UNIÓN TEMPORAL MOVILIDAD 065

204

ANEXO N° 2B

DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

En la ciudad de BOGOTÁ D.C., a los catorce días del mes de Noviembre del año 2017 entre quienes suscriben este documento, de una parte, **PAI INGENIERIA SAS**, sociedad por acciones simplificada legalmente constituida y con domicilio principal en la ciudad de representada legalmente por **GINA MARCELA ROJAS** mayor de edad, domiciliado en BOGOTÁ, identificada con cédula de ciudadanía número 53.072.531, expedida en Bogotá, en su condición de representante legal, y representante legal de la misma, por una parte, y por la otra , **POLYUPROTEC SA** sociedad anónima, legalmente constituida y con domicilio principal en Bogotá, representada legalmente por **GUILLERMO BELTRÁN** mayor de edad, domiciliado en BOGOTÁ, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.000.039 expedida en BOGOTÁ, quien obra en su calidad de gerente y representante legal de la misma y por la otra , **GESTIÓN VIAL INTEGRAL SAS** sociedad por acciones simplificada, legalmente constituida y con domicilio principal en Bogotá, representada legalmente por **PEDRO ALONSO QUIROGA SALINAS** mayor de edad, domiciliado en BOGOTÁ, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.436.839 expedida en BOGOTÁ, quien obra en su calidad de gerente y representante legal de la misma Han decidido conformar una Unión Temporal,'la cual se denominará y se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. - OBJETO Y ALCANCE: El objeto de la Unión Temporal consiste en la presentación conjunta a la entidad, de una propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución del contrato **"SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE CONTENCIÓN VEHICULAR, ELEMENTOS DE CANALIZACIÓN PEATONAL Y OTROS DISPOSITIVOS DEL TRÁNSITO EN DIFERENTES CORREDORES VIALES DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C."**, producto del proceso SDM-LP-065-2017. La Unión Temporal se compromete en caso de adjudicación, a la realización a cabalidad de los trabajos objeto del contrato dentro de las normas exigidas por la entidad y en general al cumplimiento de las obligaciones que se deriven de su ejecución. Las partes se encargarán de elaborar la propuesta técnica y económica, suministrarán el mutuo apoyo técnico, logístico y administrativo que se requiera para dicha presentación.

SEGUNDA. - DENOMINACIÓN Y DOMICILIO: La Unión temporal se denominara **UNIÓN TEMPORAL MOVILIDAD 065** y su domicilio será la ciudad de Bogotá, con dirección en Cra. 19 No. 166-52, fax 7552783. teléfono 7552782.

TERCERA. Condiciones y Extensión de la Participación de acuerdo con la ley: La participación de cada una de las partes que conforman el cien por ciento (100%), de la Unión Temporal no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad y serán distribuidas de la siguiente forma:

36

Scanned with CamScanner

UNIÓN TEMPORAL MOVILIDAD 065

INTEGRANTES	% DE PARTICIPACIÓN	LABOR A DESARROLLAR EN LA LABOR DEL CONTRATO
PAI INGENIERIA SAS	25%	Todas las actividades inherentes al contrato (administración y ejecución)
POLYUPROTEC SA	25%	Todas las actividades inherentes al contrato (administración y ejecución)
GESTIÓN VIAL INTEGRAL SAS	50%	Todas las actividades inherentes al contrato (administración y ejecución)

CUARTA. - OBLIGACIONES Y SANCIONES: Los miembros de la Unión Temporal responderán solidariamente en cada uno de los compromisos que esta celebre con la entidad. Las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal, (numeral 2, del artículo 70 de la ley 80 de 1993).

QUINTA. — DURACIÓN: La duración de la unión temporal en caso de salir favorecida con la adjudicación será igual al tiempo del contrato y un (1) año más. En todo caso la unión temporal durará todo el término necesario para atender los ofrecimientos hechos.

SEXTA. CESIÓN: No se podrá ceder en todo o en parte la participación de alguno de los integrantes de la Unión Temporal, entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero se requerirá aprobación escrita previa de la entidad, quien se reserva la facultad de aprobar dicha cesión.

SEPTIMA. - REPRESENTACIÓN LEGAL: Se designa como representante al señor **PEDRO ALONSO QUIROGA SALINAS**, identificado con cedula de ciudadanía N° 79.436.839, expedida en Bogotá, domiciliado en Bogotá, cargo este que se entiende aceptado con la firma del presente documento y quien está autorizado para contratar, comprometer, negociar y representar a la **UNIÓN TEMPORAL**. Igualmente se nombra como suplente del representante de la unión temporal al Sr. **GUILLERMO BELTRÁN**, identificado con cedula de ciudadanía N° 79.000.039, domiciliado en Bogotá.

OCTAVA. - CLÁUSULAS OPCIONALES: El documento podrá contener las demás cláusulas opcionales: que los asociados consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la ley 80/93

Scanned with CamScanner

En constancia de lo anterior, se firma por quienes intervinieron en el presente documento a los 14 días del mes de noviembre del año 2017.

Acepto:

GINA MARCELA ROJAS
C.C.: 53.072 531 de Bogotá
Representante legal de: PAI INGENIERIA SAS
NIT. 900.916.435-7

PEDRO ALONSO QUIROGA SALINAS
C.C.: 79.436.839 de Bogotá
Representante legal de: GESTION VIAL INTEGRAL SAS
NIT. 900.515.890-4
Dirección: Cra. 19 No. 166-52
TEL: y/o fax: 7552782/83

GUILLERMO BELTRAN
C.C.: 79.000.039 de Bogotá
Representante legal de: POLYUPROTEC SA
NIT. 830.015.914-3

Acepto:

PEDRO ALONSO QUIROGA SALINAS
C.C.: 79.436.839 de Bogotá
Representante legal de: UNIÓN TEMPORAL MOVILIDAD 065
Dirección: Cra. 19 No. 166-52
TEL. y/o fax: 7552782/83

GUILLERMO BELTRAN
C.C.: 79.000.039 de Bogotá
Representante legal de: UNIÓN TEMPORAL MOVILIDAD 065

Scanned with CamScanner

UNION TEMPORAL MOVILIDAD 065
NIT: 901.139.271 - 1

Bogotá, 25 de Junio de 2018

UTM 065 – 039 - 2018



Señores:
JASEN CONSULTORIA
Atn: Ing. Erick José Castillo Curieux
Carrera 69 F No. 8 – 31
Barrio Marsella - Antigua
Ciudad.

Ref.: Contrato de obra 2017-1833 CUYO "*OBJETO ES SUMINISTRO E INSTALACION DE SISTEMAS DE CONTENCION VEHICULAR, ELEMENTOS DE CANALIZACION PEATONAL Y OTROS DISPOSITIVOS DEL TRANSITO EN DIFERENTES CORREDORES VIALES DE LA CIUDAD DE BOGOTA*"

Asunto: Entrega OTROSI No 1

Reciban Cordial saludo,

Por medio de la presente hacemos entrega del siguiente documento..

1. OTROSI No 1 Al contrato de conformación de la UNION TEMPORAL

Cordialmente,

ING. KEMI GIZETH LANK ROJAS
Gerente Administrativa y Financiera
UNION TEMPORAL MOVILIDAD 065
AR

Copia

UNIÓN TEMPORAL MOVILIDAD 065

OTRO SÍ No. 01 AL CONTRATO DE CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

En la ciudad de Bogotá D.C., a los un (1) día del mes de junio del año 2018, entre quienes suscriben este documento, de una parte, **PAI INGENIERIA SAS,** sociedad por acciones simplificada legalmente constituida y con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, representada legalmente por **GINA MARCELA ROJAS**, mayor de edad, domiciliada en Bogotá e identificada con cédula de ciudadanía No. 53.072.031 de Bogotá; de otra parte **POLYUPROTEC S.A.,** sociedad anónima, legalmente constituida y con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, representada legalmente por **GUILLERMO BELTRÁN CÉSPEDES**, mayor de edad, domiciliado en Bogotá e identificado con cédula de ciudadanía No. 79.000.039 de Guaduas Cundinamarca; y por la otra **GESTIÓN VIAL INTEGRAL S.A.S.,** sociedad por acciones simplificada legalmente constituida y con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, representada legalmente por **PEDRO ALONSO QUIROGA SALINAS**, mayor de edad, domiciliado en Bogotá e identificado con cédula de ciudadanía No. 79.436.839 de Bogotá, quienes conforman la **UNIÓN TEMPORAL MOVILIDAD 065**, por medio del presente instrumento han decidido de forma libre, voluntaria y unánime, modificar el Contrato de Conformación de la Unión Temporal, en los siguientes términos:

CONSIDERACIONES

Primera: Por razones de índole personal, el señor **PEDRO ALONSO QUIROGA SALINAS** no puede continuar ejerciendo la Representación Legal de la **UNIÓN TEMPORAL MOVILIDAD 065**, y con el fin de dar continuidad jurídica a la forma asociativa y dotarla de su representación jurídica interna y frente a terceros, se ha decidido modificar la cláusula séptima del Contrato de Conformación de Unión Temporal, el cual quedará así:

> ***SEPTIMA – REPRESENTACIÓN LEGAL:*** *Se designa como representante legal al señor* ***JOSÉ LUIS COVARÍA ESTRADA****, identificado con cédula de ciudadanía Nº 7.715.968 de Neiva, domiciliado en Bogotá, cargo este que se entiende aceptado con la firma del presente documento y quien está autorizado para contratar, comprometer, negociar, y representar a la* ***UNIÓN TEMPORAL****. Igualmente se nombra como suplente del representante de la unión temporal al Sr.* ***GUILLERMO BELTRÁN CÉSPEDES****, identificado con cedula de ciudadania Nº 79.000.039. domiciliado en Guaduas Cundinamarca.*

Segunda: Las demás cláusulas y contenido del Contrato de conformación de la **UNIÓN TEMPORAL MOVILIDAD 065**, permanecen intactas, no sufren ninguna modificación y conservan su mismo valor jurídico.

En constancia de lo anterior, se firma por quienes intervinieron en el presente documento, a los ocho (8) días del mes de junio del año 2018.

GINA MARCELA ROJAS
C.C. No. 53.072.031 de Bogotá
Representante Legal
PAI INGENIERIA SAS
NIT 900.916.435-7

PEDRO ALONSO QUIROGA SALINAS
C.C. No. 79.436.839 de Bogotá
Representante Legal
GESTION VIAL INTEGRAL SAS
NIT 900.515.890-4

GUILLERMO BELTRÁN CÉSPEDES
C.C. No. 79.000.039 de Guaduas Cundinamarca
Representante Legal
POLYUPROTEC SA
NIT 830.015.914-3

Acepto nombramiento como Representante Legal Principal y Suplente

JOSÉ LUIS COVARÍA ESTRADA
C.C. No. 7.715.968 de Neiva
Representante Legal Principal
Unión Temporal Movilidad 065

GUILLERMO BELTRÁN CÉSPEDES
C.C. No. 79.000.039 de Guaduas Cundinamarca
Representante Legal Suplente
Unión Temporal Movilidad 065

"EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRÁ JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.
LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE.
PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO 5941000 EXT. 2597 O DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL, A LAS SEDES AUTORIZADAS PARA ESTE EFECTO, O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB WWW.CCB.ORG.CO"

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.
LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : P A I INGENIERIA S A S
N.I.T. : 900916435-7 ADMINISTRACION : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA, REGIMEN COMUN
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 02638118 DEL 9 DE DICIEMBRE DE 2015

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :13 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
ACTIVO TOTAL : 3,559,651,572
TAMAÑO EMPRESA : PEQUEÑA

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CALLE 38 8 28 OF 402 ED CANCILLER
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : gerencia@paiingenieria.com
DIRECCION COMERCIAL : CALLE 38 8 28 OF 402 ED CANCILLER
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL COMERCIAL : gerencia@paiingenieria.com

CERTIFICA:

Signature Not Verified
Constanza del Pilar Puentes Trujillo

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. sin num DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 9 DE DICIEMBRE DE 2015, INSCRITA EL 9 DE DICIEMBRE DE 2015 BAJO EL NUMERO 02042869 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA P A I INGENIERIA S A S.

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO.INSC.
001	2016/07/06	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2016/07/06	02119890
003	2018/03/23	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2018/06/19	02350117

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: EL OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD SERÁ: 1) LA CONSULTORÍA, CONSTRUCCIÓN E INTERVENTORÍA DE OBRAS DE INGENIERÍA EN GENERAL, DENTRO DEL CUAL PODRÁ CELEBRAR CONTRATOS DE CONSULTORÍA, CONSTRUCCIÓN E INTERVENTORÍA DE TODO TIPO DE PROYECTOS DE INGENIERÍA, ASÍ COMO TAMBIÉN INTERVENIR EN PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA, ILUMINACIÓN, COMUNICACIÓN, DE GAS, COMBUSTIBLE, MANTENIMIENTO GENERAL A NIVEL RESIDENCIAL, COMERCIAL E INDUSTRIAL, TAMBIÉN PODRÁ EFECTUAR CUALQUIER NEGOCIO EN EL CAMPO DE LA PROPIEDAD RAÍZ ASÍ COMO COMPRAR, VENDER O URBANIZAR TERRENOS, TAMBIÉN ESTARÁ FACULTADO PARA EXPLOTAR LA ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS RELACIONADOS CON LA ADQUISICIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, PODRÁ DISEÑAR, CONSTRUIR, MODIFICAR EDIFICACIONES DE VIVIENDA, EDIFICIOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL, ASÍ COMO LA VENTA DE LOS MISMOS Y TODAS LAS OPERACIONES EN QUE GIRE EL OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA 2) DESARROLLAR CUALQUIER ACTO LÍCITO DE COMERCIO. EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL, LA SOCIEDAD PODRÁ SER ASOCIADA DE SOCIEDADES COMERCIALES YA SEA COMO ASOCIADA FUNDADORA O QUE LUEGO DE SU CONSTITUCIÓN, INGRESE A ELLAS POR ADQUIRIR INTERÉS SOCIAL EN LAS MISMAS, COMERCIALIZAR LOS BIENES Y PRODUCTOS QUE ADQUIERA A CUALQUIER TÍTULO, ABRIR ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO CON TAL FIN; ADQUIRIR, ENAJENAR, GRAVAR, ADMINISTRAR, TOMAR Y DAR EN ARRENDAMIENTO TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y EN ESPECIAL HIPOTECAR LOS BIENES INMUEBLES QUE ADQUIERA Y DAR EN PRENDA LOS BIENES MUEBLES QUE SEAN DE SU PROPIEDAD; INTERVENIR ANTE TERCEROS, SEAN ELLOS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, Y EN ESPECIAL ANTE ENTIDADES BANCARIAS Y CREDITICIAS COMO DEUDORA DE TODA CLASE DE OPERACIONES DE CRÉDITO, OTORGANDO LAS GARANTÍAS DEL CASO CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR; DAR Y RECIBIR DINERO EN MUTUO, CON INTERÉS O SIN ÉL, EXIGIR U OTORGAR LAS GARANTÍAS REALES O PERSONALES QUE SE REQUIERAN EN CADA CASO; CELEBRAR CON ESTABLECIMIENTOS.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
4111 (CONSTRUCCION DE EDIFICIOS RESIDENCIALES)
ACTIVIDAD SECUNDARIA:
4112 (CONSTRUCCION DE EDIFICIOS NO RESIDENCIALES)
OTRAS ACTIVIDADES:
4390 (OTRAS ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS PARA LA CONSTRUCCION DE EDIFICIOS Y OBRAS DE INGENIERIA CIVIL)
4330 (TERMINACION Y ACABADO DE EDIFICIOS Y OBRAS DE INGENIERIA CIVIL)

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR	: $8,000,000,000.00
NO. DE ACCIONES	: 8,000.00
VALOR NOMINAL	: $1,000,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR : $2,230,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 2,230.00
VALOR NOMINAL : $1,000,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR : $2,230,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 2,230.00
VALOR NOMINAL : $1,000,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACIÓN LEGAL: LA ADMINISTRACIÓN INMEDIATA DE LA SOCIEDAD, SU REPRESENTACIÓN EN JUICIO Y FUERA DE JUICIO, LA GESTIÓN DE LOS NEGOCIOS SOCIALES ESTARÁN A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL DENOMINADA PRESIDENTE. EL PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD TENDRÁ UN (1) SUPLENTE QUE LO REEMPLAZARÁ EN LOS CASOS DE FALTA TEMPORAL O ABSOLUTA, MIENTRAS SE PROVEE EL CARGO O CUANDO AQUEL SE HALLE LEGALMENTE INHABILITADO PARA ACTUAR EN ASUNTO DETERMINADO.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 003 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 23 DE MARZO DE 2018, INSCRITA EL 19 DE JUNIO DE 2018 BAJO EL NUMERO 02350118 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	
ROJAS ALBARRACIN GINA MARCELA	C.C. 000000053072531
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	
MARTINEZ CORREA PEDRO ANTONIO	C.C. 000000080282847

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: SON ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE: A) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE LOS ACCIONISTAS, ANTE TERCEROS Y ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES DEL ORDEN ADMINISTRATIVO Y JURISDICCIONAL. REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD, TANTO JUDICIAL COMO EXTRAJUDICIALMENTE. B) EJECUTAR TODOS LOS ACTOS U OPERACIONES CORRESPONDIENTES AL OBJETO SOCIAL DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LAS LEYES Y EN ESTOS ESTATUTOS. C) AUTORIZAR CON SU FIRMA TODOS LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS QUE DEBAN OTORGARSE EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES SOCIALES O EN INTERÉS DE LA SOCIEDAD. D) EJECUTAR LOS ACTOS Y CELEBRAR LOS CONTRATOS QUE TIENDAN A LLENAR LOS FINES SOCIALES, DE ACUERDO CON LOS PRESENTES ESTATUTOS Y CON LAS DELEGACIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. E) CUIDAR DE LA RECAUDACIÓN E INVERSIÓN DE LOS FONDOS DE LA SOCIEDAD Y DE QUE TODOS LOS VALORES PERTINENTES A ELLA Y A LOS QUE SE RECIBAN EN CUSTODIA O DEPÓSITO SE MANTENGA CON LA SEGURIDAD DEBIDA. F) ASISTIR A LAS REUNIONES DE ASAMBLEAS, ASOCIACIONES O COMUNIDADES EN QUE LA SOCIEDAD

TENGA INTERESES, DAR SU VOTO EN ELLAS EN REPRESENTACIÓN DE ÉSTA Y DE ACUERDO CON LAS INSTRUCCIONES QUE RECIBA DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. G) CREAR LOS CARGOS DE DIRECCIÓN Y DE CONFIANZA QUE SEAN NECESARIOS PARA LA BUENA MARCHA DE LA EMPRESA Y SEÑALAR SUS FUNCIONES. H) CREAR LOS COMITÉS DE ESTUDIOS PREVIOS QUE CONSIDERE ÚTILES, ELEGIR A LOS MIEMBROS DE TALES COMITÉS, DETERMINAR LA FORMA DE SU FUNCIONAMIENTO EN LO NO PREVISTO POR ESTOS ESTATUTOS, SEÑALAR O NO REMUNERACIÓN A TODOS O A DETERMINADOS MIEMBROS Y ESTABLECER LOS ASUNTOS QUE REQUIEREN ESTUDIO PREVIO EN COMITÉ. I) FIJAR LA FECHA PARA LA REUNIÓN ORDINARIA DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, DENTRO DEL PERÍODO QUE SEÑALEN ESTOS ESTATUTOS Y CONVOCARLA EXTRAORDINARIAMENTE CUANDO LO EXIJAN LAS NECESIDADES IMPREVISTAS O URGENTES DE LA SOCIEDAD, O CUANDO LO SOLICITEN ACCIONISTAS QUE REPRESENTEN NO MENOS DEL TREINTA POR CIENTO (3 0%) DE LAS ACCIONES SUSCRITAS. EN ESTE ÚLTIMO CASO, LA CONVOCATORIA SE HARÁ DENTRO DE LOS QUINCE (15) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A AQUEL EN QUE HAYA SIDO SOLICITADA POR ESCRITO. J) ADOPTAR LAS DECISIONES RELACIONADAS CON LA CONTABILIZACIÓN DE DEPRECIACIONES, EL ESTABLECIMIENTO DE APROPIACIONES O PROVISIONES Y DEMÁS CARGOS O PARTIDAS NECESARIAS PARA ATENDER AL DEPRECIO, DESVALORIZACIÓN Y GARANTÍA DEL PATRIMONIO SOCIAL; EL MÉTODO PARA LA EVALUACIÓN DE LOS INVENTARIOS Y DEMÁS NORMAS PARA LA ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DEL INVENTARIO, DEL BALANCE GENERAL Y DEL ESTADO DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS, DE ACUERDO CON LAS LEYES Y CON LAS NORMAS DE CONTABILIDAD ESTABLECIDAS. K) PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL EN SUS REUNIONES ORDINARIAS, PARA SU APROBACIÓN O IMPROBACIÓN, EL BALANCE GENERAL A 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO INMEDIATAMENTE ANTERIOR, ACOMPAÑADO DEL DETALLE COMPLETO DE LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS, EL PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES, EL INFORME ESCRITO DEL PRESIDENTE SOBRE LA FORMA COMO HUBIERE LLEVADO A CABO SU GESTIÓN, EL INFORME DE LA JUNTA SOBRE LA SITUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA DE LA SOCIEDAD CON LOS DATOS CONTABLES Y ESTADÍSTICOS PERTINENTES Y LOS ESPECIALES EXIGIDOS POR LA LEY, Y EL INFORME DEL REVISOR FISCAL. L) DETERMINAR LA INVERSIÓN QUE DEBA DARSE A LAS APROPIACIONES QUE, CON CARÁCTER DE FONDOS ESPECIALES O DE RESERVAS DE INVERSIÓN, HAYA DISPUESTO LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, Y ESTABLECER O MODIFICAR LAS POLÍTICAS SOBRE INVERSIÓN TRANSITORIA DE DISPONIBILIDADES NO NECESARIAS DE INMEDIATO PARA EL DESARROLLO DE LOS NEGOCIOS DE LA SOCIEDAD. M) EMITIR BONOS POR DISPOSICIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y REGLAMENTAR SU COLOCACIÓN SOBRE LAS BASES QUE, DE ACUERDO CON LA LEY, DETERMINE LA ASAMBLEA. N) POR LA DELEGACIÓN EXPRESA DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, DECRETAR LIBERALIDADES. O) AUTORIZAR EL ESTABLECIMIENTO O SUPRESIÓN, CON OBSERVANCIA DE LOS REQUISITOS LEGALES, DE SUCURSALES O AGENCIAS. P) INICIAR NEGOCIACIONES SOBRE FUSIÓN DE LA SOCIEDAD CON OTRA U OTRAS SOCIEDADES, O SOBRE ARRENDAMIENTO DE LA EMPRESA, ENAJENACIÓN DE ÉSTA O DE LA TOTALIDAD DE SUS ACTIVOS, Y SOMETER LO ACORDADO A LA APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. Q) INTERVENIR EN TODAS LAS ACTUACIONES QUE NO ESTÉN PROHIBIDAS A LA SOCIEDAD Y QUE TENGAN POR OBJETO ADQUIRIR, ENAJENAR, HIPOTECAR, GRAVAR O LIMITAR INMUEBLES, ALTERAR LA FORMA DE ÉSTOS POR SU NATURALEZA O SU DESTINO, DAR EN PRENDA DIVIDIR BIENES RAÍCES, CONTRATAR PRESTAMOS ACTIVOS O PASIVO, Y FIJAR LAS BASES SOBRE LAS CUALES PUEDE EL PRESIDENTE CELEBRAR LOS CONTRATOS RESPECTIVOS, SALVO LOS CASOS EN QUE TALES FUNCIONES CORRESPONDAN A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS DE ACUERDO CON ESTOS ESTATUTOS. R) DETERMINAR EL ARBITRIO DE INDEMNIZACIÓN, ENTRE LOS VARIOS AUTORIZADOS POR LA LEY, QUE DEBA APLICARSE POR EL PRESIDENTE, A

LOS ACCIONISTAS QUE INCURRIEREN EN MORA EN EL PAGO DE INSTA LAMENTOS SOBRE ACCIONES QUE HUBIERE SUSCRITO. S) EXAMINAR CUANDO A BIEN LO TENGA, POR SÍ O POR MEDIO DE UNO O VARIOS COMISIONADOS QUE ELLA MISMA DESIGNE, LOS LIBROS, DOCUMENTOS, ACTIVOS, FÁBRICAS Y DEPENDENCIAS DE LA SOCIEDAD. T) EJECUTAR LOS DECRETOS DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y SUS PROPIOS ACUERDOS, Y CUIDAR POR EL ESTRICTO CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES ESTATUTARIAS, Y DE LAS QUE SE DICTEN EN EL FUTURO PARA EL BUEN SERVICIO DE LA EMPRESA. U) LAS DEMÁS QUE LE CORRESPONDAN DE ACUERDO CON LA LEY Y POR LA NATURALEZA DE SU PARTE. PARÁGRAFO TRANSITORIO: HASTA TANTO LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA EMPRESA NO ESTABLEZCA UN NUEVO MONTO DE LAS FACULTADES DEL PRESIDENTE OTÓRGASELA A ESTE LA FACULTAD PARA REALIZAR ACTOS O CONTRATOS QUE INDIVIDUALMENTE NO EXCEDAN LA SUMA DE DOS MII (2.000) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES. FACULTADES Y CESACIÓN EN EL EJERCICIO DEL CARGO: LAS FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL Y DEL SUPLENTE TERMINARÁN EN CASO DE DIMISIÓN O REVOCACIÓN POR PARTE DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, DE DECESO O DE INCAPACIDAD. LA CESACIÓN DE LAS FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL Y DEL SUPLENTE, POR CUALQUIER CAUSA, NO DA LUGAR A NINGUNA INDEMNIZACIÓN DE CUALQUIER NATURALEZA DIFERENTE, DE AQUELLAS QUE LE CORRESPONDEN CONFORME A LA LEY LABORAL, SI FUERE EL CASO. TODA REMUNERACIÓN A QUE TUVIERE DERECHO EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD, DEBERÁ SER APROBADA POR LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS. PARÁGRAFO: LE ESTÁ PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMÁS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SI O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURÍDICA, PRÉSTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTÍA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES.

CERTIFICA:

** REVISOR FISCAL **

QUE POR ACTA NO. 003 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 23 DE MARZO DE 2018, INSCRITA EL 19 DE JUNIO DE 2018 BAJO EL NUMERO 02350119 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL	
RODRIGUEZ URREGO LUIS JAVIER	C.C. 000000080377362

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACION. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DIAS HABILES PARA LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 19 DE JUNIO DE 2018

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : $ 5,500

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.



"EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRÁ JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.
LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE.
PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO 5941000 EXT. 2597 O DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL, A LAS SEDES AUTORIZADAS PARA ESTE EFECTO, O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB WWW.CCB.ORG.CO"

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.
LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : P A I INGENIERIA S A S
N.I.T. : 900916435-7 ADMINISTRACION : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA, REGIMEN COMUN
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 02638118 DEL 9 DE DICIEMBRE DE 2015

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :13 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
ACTIVO TOTAL : 3,559,651,572
TAMAÑO EMPRESA : PEQUEÑA

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CALLE 38 8 28 OF 402 ED CANCILLER
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : gerencia@paiingenieria.com
DIRECCION COMERCIAL : CALLE 38 8 28 OF 402 ED CANCILLER
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL COMERCIAL : gerencia@paiingenieria.com

CERTIFICA:

Signature Not Verified
Constanza del Pilar Puentes Trujillo

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. sin num DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 9 DE DICIEMBRE DE 2015, INSCRITA EL 9 DE DICIEMBRE DE 2015 BAJO EL NUMERO 02042869 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA P A I INGENIERIA S A S.

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO.INSC.
001	2016/07/06	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2016/07/06	02119890
003	2018/03/23	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2018/06/19	02350117

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: EL OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD SERÁ: 1) LA CONSULTORÍA, CONSTRUCCIÓN E INTERVENTORÍA DE OBRAS DE INGENIERÍA EN GENERAL, DENTRO DEL CUAL PODRÁ CELEBRAR CONTRATOS DE CONSULTORÍA, CONSTRUCCIÓN E INTERVENTORÍA DE TODO TIPO DE PROYECTOS DE INGENIERÍA, ASÍ COMO TAMBIÉN INTERVENIR EN PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA, ILUMINACIÓN, COMUNICACIÓN, DE GAS, COMBUSTIBLE, MANTENIMIENTO GENERAL A NIVEL RESIDENCIAL, COMERCIAL E INDUSTRIAL, TAMBIÉN PODRÁ EFECTUAR CUALQUIER NEGOCIO EN EL CAMPO DE LA PROPIEDAD RAÍZ ASÍ COMO COMPRAR, VENDER O URBANIZAR TERRENOS, TAMBIÉN ESTARÁ FACULTADO PARA EXPLOTAR LA ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS RELACIONADOS CON LA ADQUISICIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, PODRÁ DISEÑAR, CONSTRUIR, MODIFICAR EDIFICACIONES DE VIVIENDA, EDIFICIOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL, ASÍ COMO LA VENTA DE LOS MISMOS Y TODAS LAS OPERACIONES EN QUE GIRE EL OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA 2) DESARROLLAR CUALQUIER ACTO LÍCITO DE COMERCIO. EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL, LA SOCIEDAD PODRÁ SER ASOCIADA DE SOCIEDADES COMERCIALES YA SEA COMO ASOCIADA FUNDADORA O QUE LUEGO DE SU CONSTITUCIÓN, INGRESE A ELLAS POR ADQUIRIR INTERÉS SOCIAL EN LAS MISMAS, COMERCIALIZAR LOS BIENES Y PRODUCTOS QUE ADQUIERA A CUALQUIER TÍTULO, ABRIR ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO CON TAL FIN; ADQUIRIR, ENAJENAR, GRAVAR, ADMINISTRAR, TOMAR Y DAR EN ARRENDAMIENTO TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y EN ESPECIAL HIPOTECAR LOS BIENES INMUEBLES QUE ADQUIERA Y DAR EN PRENDA LOS BIENES MUEBLES QUE SEAN DE SU PROPIEDAD; INTERVENIR ANTE TERCEROS, SEAN ELLOS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, Y EN ESPECIAL ANTE ENTIDADES BANCARIAS Y CREDITICIAS COMO DEUDORA DE TODA CLASE DE OPERACIONES DE CRÉDITO, OTORGANDO LAS GARANTÍAS DEL CASO CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR; DAR Y RECIBIR DINERO EN MUTUO, CON INTERÉS O SIN ÉL, EXIGIR U OTORGAR LAS GARANTÍAS REALES O PERSONALES QUE SE REQUIERAN EN CADA CASO; CELEBRAR CON ESTABLECIMIENTOS.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
4111 (CONSTRUCCION DE EDIFICIOS RESIDENCIALES)
ACTIVIDAD SECUNDARIA:
4112 (CONSTRUCCION DE EDIFICIOS NO RESIDENCIALES)
OTRAS ACTIVIDADES:
4390 (OTRAS ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS PARA LA CONSTRUCCION DE EDIFICIOS Y OBRAS DE INGENIERIA CIVIL)
4330 (TERMINACION Y ACABADO DE EDIFICIOS Y OBRAS DE INGENIERIA CIVIL)

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR	: $8,000,000,000.00
NO. DE ACCIONES	: 8,000.00
VALOR NOMINAL	: $1,000,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR : $2,230,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 2,230.00
VALOR NOMINAL : $1,000,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR : $2,230,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 2,230.00
VALOR NOMINAL : $1,000,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACIÓN LEGAL: LA ADMINISTRACIÓN INMEDIATA DE LA SOCIEDAD, SU REPRESENTACIÓN EN JUICIO Y FUERA DE JUICIO, LA GESTIÓN DE LOS NEGOCIOS SOCIALES ESTARÁN A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL DENOMINADA PRESIDENTE. EL PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD TENDRÁ UN (1) SUPLENTE QUE LO REEMPLAZARÁ EN LOS CASOS DE FALTA TEMPORAL O ABSOLUTA, MIENTRAS SE PROVEE EL CARGO O CUANDO AQUEL SE HALLE LEGALMENTE INHABILITADO PARA ACTUAR EN ASUNTO DETERMINADO.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 003 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 23 DE MARZO DE 2018, INSCRITA EL 19 DE JUNIO DE 2018 BAJO EL NUMERO 02350118 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	
ROJAS ALBARRACIN GINA MARCELA	C.C. 000000053072531
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	
MARTINEZ CORREA PEDRO ANTONIO	C.C. 000000080282847

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: SON ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE: A) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE LOS ACCIONISTAS, ANTE TERCEROS Y ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES DEL ORDEN ADMINISTRATIVO Y JURISDICCIONAL. REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD, TANTO JUDICIAL COMO EXTRAJUDICIALMENTE. B) EJECUTAR TODOS LOS ACTOS U OPERACIONES CORRESPONDIENTES AL OBJETO SOCIAL DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LAS LEYES Y EN ESTOS ESTATUTOS. C) AUTORIZAR CON SU FIRMA TODOS LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS QUE DEBAN OTORGARSE EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES SOCIALES O EN INTERÉS DE LA SOCIEDAD. D) EJECUTAR LOS ACTOS Y CELEBRAR LOS CONTRATOS QUE TIENDAN A LLENAR LOS FINES SOCIALES, DE ACUERDO CON LOS PRESENTES ESTATUTOS Y CON LAS DELEGACIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. E) CUIDAR DE LA RECAUDACIÓN E INVERSIÓN DE LOS FONDOS DE LA SOCIEDAD Y DE QUE TODOS LOS VALORES PERTINENTES A ELLA Y A LOS QUE SE RECIBAN EN CUSTODIA O DEPÓSITO SE MANTENGA CON LA SEGURIDAD DEBIDA. F) ASISTIR A LAS REUNIONES DE ASAMBLEAS, ASOCIACIONES O COMUNIDADES EN QUE LA SOCIEDAD

TENGA INTERESES, DAR SU VOTO EN ELLAS EN REPRESENTACIÓN DE ÉSTA Y DE ACUERDO CON LAS INSTRUCCIONES QUE RECIBA DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. G) CREAR LOS CARGOS DE DIRECCIÓN Y DE CONFIANZA QUE SEAN NECESARIOS PARA LA BUENA MARCHA DE LA EMPRESA Y SEÑALAR SUS FUNCIONES. H) CREAR LOS COMITÉS DE ESTUDIOS PREVIOS QUE CONSIDERE ÚTILES, ELEGIR A LOS MIEMBROS DE TALES COMITÉS, DETERMINAR LA FORMA DE SU FUNCIONAMIENTO EN LO NO PREVISTO POR ESTOS ESTATUTOS, SEÑALAR O NO REMUNERACIÓN A TODOS O A DETERMINADOS MIEMBROS Y ESTABLECER LOS ASUNTOS QUE REQUIEREN ESTUDIO PREVIO EN COMITÉ. I) FIJAR LA FECHA PARA LA REUNIÓN ORDINARIA DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, DENTRO DEL PERÍODO QUE SEÑALEN ESTOS ESTATUTOS Y CONVOCARLA EXTRAORDINARIAMENTE CUANDO LO EXIJAN LAS NECESIDADES IMPREVISTAS O URGENTES DE LA SOCIEDAD, O CUANDO LO SOLICITEN ACCIONISTAS QUE REPRESENTEN NO MENOS DEL TREINTA POR CIENTO (3 0%) DE LAS ACCIONES SUSCRITAS. EN ESTE ÚLTIMO CASO, LA CONVOCATORIA SE HARÁ DENTRO DE LOS QUINCE (15) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A AQUEL EN QUE HAYA SIDO SOLICITADA POR ESCRITO. J) ADOPTAR LAS DECISIONES RELACIONADAS CON LA CONTABILIZACIÓN DE DEPRECIACIONES, EL ESTABLECIMIENTO DE APROPIACIONES O PROVISIONES Y DEMÁS CARGOS O PARTIDAS NECESARIAS PARA ATENDER AL DEPRECIO, DESVALORIZACIÓN Y GARANTÍA DEL PATRIMONIO SOCIAL; EL MÉTODO PARA LA EVALUACIÓN DE LOS INVENTARIOS Y DEMÁS NORMAS PARA LA ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DEL INVENTARIO, DEL BALANCE GENERAL Y DEL ESTADO DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS, DE ACUERDO CON LAS LEYES Y CON LAS NORMAS DE CONTABILIDAD ESTABLECIDAS. K) PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL EN SUS REUNIONES ORDINARIAS, PARA SU APROBACIÓN O IMPROBACIÓN, EL BALANCE GENERAL A 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO INMEDIATAMENTE ANTERIOR, ACOMPAÑADO DEL DETALLE COMPLETO DE LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS, EL PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES, EL INFORME ESCRITO DEL PRESIDENTE SOBRE LA FORMA COMO HUBIERE LLEVADO A CABO SU GESTIÓN, EL INFORME DE LA JUNTA SOBRE LA SITUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA DE LA SOCIEDAD CON LOS DATOS CONTABLES Y ESTADÍSTICOS PERTINENTES Y LOS ESPECIALES EXIGIDOS POR LA LEY, Y EL INFORME DEL REVISOR FISCAL. L) DETERMINAR LA INVERSIÓN QUE DEBA DARSE A LAS APROPIACIONES QUE, CON CARÁCTER DE FONDOS ESPECIALES O DE RESERVAS DE INVERSIÓN, HAYA DISPUESTO LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, Y ESTABLECER O MODIFICAR LAS POLÍTICAS SOBRE INVERSIÓN TRANSITORIA DE DISPONIBILIDADES NO NECESARIAS DE INMEDIATO PARA EL DESARROLLO DE LOS NEGOCIOS DE LA SOCIEDAD. M) EMITIR BONOS POR DISPOSICIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y REGLAMENTAR SU COLOCACIÓN SOBRE LAS BASES QUE, DE ACUERDO CON LA LEY, DETERMINE LA ASAMBLEA. N) POR LA DELEGACIÓN EXPRESA DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, DECRETAR LIBERALIDADES. O) AUTORIZAR EL ESTABLECIMIENTO O SUPRESIÓN, CON OBSERVANCIA DE LOS REQUISITOS LEGALES, DE SUCURSALES O AGENCIAS. P) INICIAR NEGOCIACIONES SOBRE FUSIÓN DE LA SOCIEDAD CON OTRA U OTRAS SOCIEDADES, O SOBRE ARRENDAMIENTO DE LA EMPRESA, ENAJENACIÓN DE ÉSTA O DE LA TOTALIDAD DE SUS ACTIVOS, Y SOMETER LO ACORDADO A LA APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. Q) INTERVENIR EN TODAS LAS ACTUACIONES QUE NO ESTÉN PROHIBIDAS A LA SOCIEDAD Y QUE TENGAN POR OBJETO ADQUIRIR, ENAJENAR, HIPOTECAR, GRAVAR O LIMITAR INMUEBLES, ALTERAR LA FORMA DE ÉSTOS POR SU NATURALEZA O SU DESTINO, DAR EN PRENDA DIVIDIR BIENES RAÍCES, CONTRATAR PRESTAMOS ACTIVOS O PASIVO, Y FIJAR LAS BASES SOBRE LAS CUALES PUEDE EL PRESIDENTE CELEBRAR LOS CONTRATOS RESPECTIVOS, SALVO LOS CASOS EN QUE TALES FUNCIONES CORRESPONDAN A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS DE ACUERDO CON ESTOS ESTATUTOS. R) DETERMINAR EL ARBITRIO DE INDEMNIZACIÓN, ENTRE LOS VARIOS AUTORIZADOS POR LA LEY, QUE DEBA APLICARSE POR EL PRESIDENTE, A

LOS ACCIONISTAS QUE INCURRIEREN EN MORA EN EL PAGO DE INSTA LAMENTOS SOBRE ACCIONES QUE HUBIERE SUSCRITO. S) EXAMINAR CUANDO A BIEN LO TENGA, POR SÍ O POR MEDIO DE UNO O VARIOS COMISIONADOS QUE ELLA MISMA DESIGNE, LOS LIBROS, DOCUMENTOS, ACTIVOS, FÁBRICAS Y DEPENDENCIAS DE LA SOCIEDAD. T) EJECUTAR LOS DECRETOS DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y SUS PROPIOS ACUERDOS, Y CUIDAR POR EL ESTRICTO CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES ESTATUTARIAS, Y DE LAS QUE SE DICTEN EN EL FUTURO PARA EL BUEN SERVICIO DE LA EMPRESA. U) LAS DEMÁS QUE LE CORRESPONDAN DE ACUERDO CON LA LEY Y POR LA NATURALEZA DE SU PARTE. PARÁGRAFO TRANSITORIO: HASTA TANTO LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA EMPRESA NO ESTABLEZCA UN NUEVO MONTO DE LAS FACULTADES DEL PRESIDENTE OTÓRGASELA A ESTE LA FACULTAD PARA REALIZAR ACTOS O CONTRATOS QUE INDIVIDUALMENTE NO EXCEDAN LA SUMA DE DOS MII (2.000) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES. FACULTADES Y CESACIÓN EN EL EJERCICIO DEL CARGO: LAS FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL Y DEL SUPLENTE TERMINARÁN EN CASO DE DIMISIÓN O REVOCACIÓN POR PARTE DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, DE DECESO O DE INCAPACIDAD. LA CESACIÓN DE LAS FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL Y DEL SUPLENTE, POR CUALQUIER CAUSA, NO DA LUGAR A NINGUNA INDEMNIZACIÓN DE CUALQUIER NATURALEZA DIFERENTE, DE AQUELLAS QUE LE CORRESPONDEN CONFORME A LA LEY LABORAL, SI FUERE EL CASO. TODA REMUNERACIÓN A QUE TUVIERE DERECHO EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD, DEBERÁ SER APROBADA POR LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS. PARÁGRAFO: LE ESTÁ PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMÁS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SI O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURÍDICA, PRÉSTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTÍA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES.

CERTIFICA:

** REVISOR FISCAL **

QUE POR ACTA NO. 003 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 23 DE MARZO DE 2018, INSCRITA EL 19 DE JUNIO DE 2018 BAJO EL NUMERO 02350119 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL	
RODRIGUEZ URREGO LUIS JAVIER	C.C. 000000080377362

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACION. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DIAS HABILES PARA LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 19 DE JUNIO DE 2018

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : $ 5,500

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.



"EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRÁ JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.
LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE.
PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO 5941000 EXT. 2597 O DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL, A LAS SEDES AUTORIZADAS PARA ESTE EFECTO, O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB WWW.CCB.ORG.CO"

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.
LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : GESTION VIAL INTEGRAL SAS
N.I.T. : 900515890-4, REGIMEN COMUN
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 02200053 DEL 2 DE ABRIL DE 2012

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :13 DE FEBRERO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
ACTIVO TOTAL : 7,292,503,176
TAMAÑO EMPRESA : MEDIANA

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CARRERA 19 # 166-52
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : geradmin@g-vial.com
DIRECCION COMERCIAL : CARRERA 19 # 166-52
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL COMERCIAL : geradmin@g-vial.com

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL

Signature Not Verified
Constanza del Pilar Puentes Trujillo

1 DE MARZO DE 2012, INSCRITA EL 2 DE ABRIL DE 2012 BAJO EL NUMERO 01621832 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA GESTION VIAL INTEGRAL SAS.

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO.INSC.
006	2014/07/28	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2014/08/25	01862091

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ POR OBJETO SOCIAL REALIZAR ACTIVIDADES RELACIONADAS CON: 1. LA FABRICACIÓN, SUMINISTRO Y COLOCACIÓN EN OBRAS CIVILES PÚBLICAS Y PRIVADAS, DE TODOS LOS ELEMENTOS O EQUIPAMIENTO NECESARIO PARA LA SEÑALIZACIÓN DE AUTOPISTAS, CARRETERAS, O CUALQUIER CLASE DE VÍAS, INCLUYENDO: A. ELEMENTOS DE SEÑALIZACIÓN VERTICAL, B. ELEMENTOS DE SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL, C. ELEMENTOS DE SEÑALIZACIÓN PARA SEGURIDAD VIAL Y BALIZAMIENTO D. SEÑALIZACIÓN LUMINOSA E INFORMATIVA, E. SEÑALIZACIÓN PROVISIONAL Y DEFINITIVA DE TRABAJOS, OBRAS Y ACTUACIONES EN VÍAS Y CARRETERAS F. AGLOMERADOS, ASFALTOS Y CUALQUIER MATERIAL NECESARIO PARA LA CONSTRUCCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIALES Y CARRETERAS G. LA IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, FABRICACIÓN, VENTA POR CUENTA PROPIA O EN COMISIÓN, AL POR MAYOR O MENOR DE PINTURA Y PLÁSTICOS EN GENERAL, ASÍ COMO SU APLICACIÓN Y CONSERVACIÓN EN DESARROLLO DE CUALQUIER TIPO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA O PRIVADA, ASÍ COMO LAS MISMAS O ANÁLOGAS FUNCIONES, RESPECTO A LA MAQUINARIA ADECUADA PARA LA APLICACIÓN Y FABRICACIÓN DE LOS MISMOS. 2. DESARROLLAR TODO TIPO DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LOS ASPECTOS COMERCIALES INDUSTRIALES DE LAS INGENIERÍAS ELECTRÓNICA, ELÉCTRICA, SISTEMAS, INDUSTRIAL, CIVIL Y TRANSPORTE, EN TODAS SUS RAMAS, TALES COMO DISEÑO, ASESORÍA, FABRICACIÓN, CONSULTORÍA, MANTENIMIENTO, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE A. EQUIPOS, INSTRUMENTOS, PARTES Y ACCESORIOS, PARA LA INGENIERÍA ELECTRÓNICA Y LAS TELECOMUNICACIONES, TRANSMISIÓN DE DATOS, INGENIERÍA DE SOFTWARE, INGENIERÍA DE HARDWARE, INGENIERÍA DE DISEÑO INDUSTRIAL, INGENIERÍA CIVIL Y LA INGENIERÍA DE TRANSPORTES. B. PRODUCTOS RELACIONADOS CON LA SEÑALIZACIÓN VIAL E INGENIERÍA DE TRANSPORTES, 3. DESARROLLAR ACTIVIDADES RELACIONADAS CON PRODUCCIÓN, COMPRA Y VENTA, PERMUTA, DESARROLLO, INVESTIGACIÓN, CAPACITACIÓN Y ASESORÍA, CONSULTORÍA, SERVICIOS, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN DE PRODUCTOS Y SERVICIOS CON LAS ÁREAS ANTERIORMENTE RELACIONADAS. 4. LA SOCIEDAD ESTARÁ AMPLIAMENTE FACULTADA PARA ASOCIARSE CON OTRA CLASE DE SOCIEDAD O PERSONA NATURAL, NACIONAL O EXTRANJERA, PARA EL LOGRO DE SU OBJETO SOCIAL, LA SOCIEDAD PODRÁ IGUALMENTE PARTICIPAR COMO SOCIA A TRAVÉS DE LA CONSTITUCIÓN DE NUEVAS SOCIEDADES, O MEDIANTE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES. PODRÁ A SU VEZ, PARTICIPAR COMO ACCIONISTA O SOCIO EN COMPAÑÍAS NACIONALES O EXTRANJERAS, DESDE EL MOMENTO DE SU CONSTITUCIÓN, O NEGOCIAR O ADQUIRIR ACCIONES EN SOCIEDADES YA CONSTITUIDAS, CELEBRAR CONTRATOS DE USUFRUCTO, CESIÓN, PRENDA ETC., RESPECTO DE LA PARTICIPACIÓN SOCIAL O ACCIONARÍA QUE LA SOCIEDAD PUEDA TENER EN CUALQUIER COMPAÑÍA O DESEE ADQUIRIR EN CUALQUIER SOCIEDAD. 5. DESARROLLAR ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL ENSAMBLE, ADMINISTRACIÓN, SUMINISTRO DE REPUESTOS, ACCESORIOS DE TODA CLASE DE BIENES MUEBLES EN LOS ASPECTOS QUE SE CONSTITUYEN SU RAZÓN SOCIAL. 6. VENTA DE TODO EQUIPO DE CÓMPUTO, REDES, CABLEADO ESTRUCTURADO, EQUIPOS PARA COMUNICACIÓN. SERVICIOS Y CONSULTORÍAS DE PÁGINAS CORPORATIVAS, MATERIAL PUBLICITARIO Y DE MERCADEO, MANEJO DE CLIENTES Y PEDIDOS.

MONTAJE DE PAGINAS PORTAFOLIO O DIRECTORIO EMPRESARIAL. 7. PROMOVER Y FACILITAR LOS CONTRATOS Y COMUNICACIONES EMPRESARIALES DE NEGOCIO. 8. ADMINISTRACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS CON EL MISMO OBJETO SOCIAL A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL. PARA TAL EFECTO, PODRÁ ABRIR SUCURSALES O AGENCIAS EN TODO EL PAÍS O FUERA DEL PAÍS, CONTANDO CON REPRESENTACIONES EN EL EXTERIOR. 9. EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL LA EMPRESA PODRÁ ADEMÁS DE REALIZAR INVERSIONES EN FINCA RAÍZ, INVERTIR EN TODA CLASE DE VALORES TALES COMO ACCIONES, CEDULAS, BONOS, TÍTULOS DE DEUDAS EFECTOS DE COMERCIO Y TODOS SUS SIMILARES, LAS INVERSIONES EN PROYECTOS Y COMPAÑÍAS COMERCIALES O INDUSTRIALES Y CONSTITUIR CUALQUIER CLASE DE GRAVÁMENES SOBRE ESTOS. 10. PODRÁ ADQUIRIR, PERMUTAR, DAR O TOMAR EN ARRENDAMIENTO, HIPOTECAR O PIGNORAR TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES. 11. DAR O TOMAR DINERO EN MUTUO, CON O SIN GARANTÍA DE LOS BIENES SOCIALES, CELEBRANDO TODA CLASE DE OPERACIONES CON ENTIDADES BANCARIAS, ALMACENES GENERALES DE DEPÓSITO, CORPORACIONES FINANCIERAS O DE CRÉDITO, LEASING, COMPAÑÍAS DE SEGUROS, ETC. 12. IMPORTAR, EXPORTAR, DISTRIBUIR Y ADQUIRIR MAQUINARIA, EQUIPOS Y MERCANCÍAS, DIRECTAMENTE O POR INTERMEDIO DE OTRAS EMPRESAS, ENTIDADES O SOCIEDADES. 13. GIRAR, DESCONTAR, OTORGAR, PROTESTAR, AVALAR LETRAS DE CAMBIO, PAGARES, CHEQUES, LIBRANZAS, ETC. 14. CELEBRAR CONTRATOS CIVILES, COMERCIALES, ESTATALES EN TODAS SUS FORMAS Y PROMOVER, ORGANIZAR, FIRMAR O FINANCIAR EMPRESAS QUE TENGAN OBJETO SOCIAL ANÁLOGO, SIMILAR O COMPLEMENTARIO, EJECUTANDO EN SU PROPIO NOMBRE O POR CUENTA DE TERCEROS ACTOS ADMINISTRATIVOS, COMERCIALES, CIVILES, INDUSTRIALES, FINANCIEROS Y TODA OPERACIONES CONVENIENTES PARA EL LOGRO DE LOS FINES QUE LA SOCIEDAD PERSIGUE Y QUE EN ALGUNA FORMA ESTÁN RELACIONADOS CON SU OBJETO SOCIAL, SEAN ESTOS DE DERECHO PRIVADO O DE DERECHO PÚBLICO. 15. EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL, LA SOCIEDAD PODRÁ ADEMÁS, CELEBRAR TODA CLASE DE OPERACIONES LÍCITAS QUE TENGAN COMO FIN EL DESARROLLO O CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL, EJERCER LOS DERECHOS Y CUMPLIR LAS OBLIGACIONES LEGALES O CONVENCIONALES DERIVADAS DE LA EXISTENCIA Y LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LA SOCIEDAD PARA EL CABAL DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL, 16. ADEMÁS DE LAS ANTERIORES, PODRÁ DESARROLLAR LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS: A. CREAR Y PONER EN FUNCIONAMIENTO CENTROS Y ESTABLECIMIENTOS DESTINADOS A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS RELACIONADOS CON SU OBJETO SOCIAL. B. CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE, ESTOS SERVICIOS CON OTRAS PERSONAS. C. CELEBRAR CONTRATOS DE CESIÓN O LICENCIAS DE USO RESPECTO A DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL SOBRE MARCAS NOMINATIVAS, FIGURATIVAS O MIXTAS, DIBUJOS, INSIGNIAS, PATENTES, CEDERLOS A CUALQUIER TITULO, PROMOCIONARLOS ETC. D. CELEBRAR CONTRATOS DE DISTRIBUCIÓN, SUMINISTRO, AGENCIA COMERCIAL ETC. E. REPRESENTAR A PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, AGENCIAS, ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, QUE TENGAN IGUALES O SIMILARES ACTIVIDADES, QUE SE RELACIONEN CON EL OBJETO PRINCIPAL DE LA COMPAÑÍA.

F. IMPORTAR, EXPORTAR Y COMERCIALIZAR TODA CLASE DE BIENES Y SERVICIOS RELACIONADOS CON EL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA. G. CELEBRAR CON ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIOS Y DE SEGUROS, TODAS LAS OPERACIONES QUE SEAN NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL. H. PODRÁ CONTRATAR CON EL ESTADO E INSTITUCIONES AUTÓNOMAS, SEMIAUTÓNOMAS, ENTIDADES DESCENTRALIZADAS Y EMPRESAS ESTATALES, PARTICIPAR EN DIFERENTES PROCESOS DE SELECCIÓN TALES COMO LICITACIONES PÚBLICAS, CONCURSO DE MERITOS, SELECCIÓN ABREVIADA, ASÍ COMO EN LICITACIONES O CONVOCATORIA CON EMPRESAS PRIVADAS. L. DE IGUAL FORMA PODRÁ REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD ECONÓMICA LÍCITA TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTRANJERO.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
4210 (CONSTRUCCION DE CARRETERAS Y VIAS DE FERROCARRIL)
ACTIVIDAD SECUNDARIA:
4220 (CONSTRUCCION DE PROYECTOS DE SERVICIO PUBLICO)
OTRAS ACTIVIDADES:
7110 (ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERIA Y OTRAS ACTIVIDADES CONEXAS DE CONSULTORIA TECNICA)
4663 (COMERCIO AL POR MAYOR DE MATERIALES DE CONSTRUCCION, ARTICULOS DE FERRETERIA, PINTURAS, PRODUCTOS DE VIDRIO, EQUIPO Y MATERIALES DE FONTANERIA Y CALEFACCION)

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR : $3,000,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 3,000,000.00
VALOR NOMINAL : $1,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR : $2,202,721,000.00
NO. DE ACCIONES : 2,202,721.00
VALOR NOMINAL : $1,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR : $2,202,721,000.00
NO. DE ACCIONES : 2,202,721.00
VALOR NOMINAL : $1,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ UN GERENTE GENERAL, CON UNO O VARIOS SUPLENTES.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 1 DE MARZO DE 2012, INSCRITA EL 2 DE ABRIL DE 2012 BAJO EL NUMERO 01621832 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE GENERAL SUPLENTE	
ARBONA ABASCAL ANGEL MANUEL	P.P. 0000000AE512323
GERENTE GENERAL SUPLENTE	
ARBONA ABASCAL MANUEL MARIA	P.P. 000000AAD840143

QUE POR ACTA NO. 3 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 26 DE ABRIL DE 2013, INSCRITA EL 30 DE ABRIL DE 2013 BAJO EL NUMERO 01726978 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE GENERAL	

QUIROGA SALINAS PEDRO ALONSO C.C. 000000079436839

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EL GERENTE GENERAL EJERCERÁ TODAS LAS FUNCIONES PROPIAS DE LA NATURALEZA DE SU CARGO, Y EN ESPECIAL, LAS SIGUIENTES: 1. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE LOS ACCIONISTAS, ANTE TERCEROS Y ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES DEL ORDEN ADMINISTRATIVO Y JURISDICCIONAL, YA SEA EN FORMA DIRECTA O A TRAVÉS DE APODERADO. 2. EJECUTAR TODOS LOS ACTOS U OPERACIONES CORRESPONDIENTES AL OBJETO SOCIAL, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LAS LEYES Y EN ESTOS ESTATUTOS. 3. AUTORIZAR CON SU FIRMA TODOS LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS QUE DEBAN OTORGARSE EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES SOCIALES O EN INTERÉS DE LA SOCIEDAD. 4. PRESENTAR A LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS EN SUS REUNIONES ORDINARIAS, UN INVENTARIO Y UN BALANCE DE FIN DE EJERCICIO, JUNTO CON UN INFORME ESCRITO SOBRE LA SITUACIÓN DE LA SOCIEDAD, UN DETALLE COMPLETO DE LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS Y UN PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES OBTENIDAS. 5. NOMBRAR Y REMOVER LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD, SIEMPRE QUE SU NOMBRAMIENTO NO CORRESPONDA A LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS. 6. TOMAR TODAS LAS MEDIDAS QUE RECLAME LA CONSERVACIÓN DE LOS BIENES SOCIALES, VIGILAR LA ACTIVIDAD DE LOS EMPLEADOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD E IMPARTIRLES LAS ÓRDENES E INSTRUCCIONES QUE EXIJA LA BUENA MARCHA DE LA COMPAÑÍA. 7. CONVOCAR LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS A REUNIONES EXTRAORDINARIAS CUANDO LO JUZGUE CONVENIENTE O NECESARIO Y HACER LAS CONVOCATORIAS DEL CASO CUANDO LO ORDENEN LOS ESTATUTOS. 8. CUMPLIR LAS ÓRDENES E INSTRUCCIONES QUE LE IMPARTAN LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS Y, EN PARTICULAR, SOLICITAR AUTORIZACIONES PARA LOS NEGOCIOS QUE SEGÚN LAS NORMAS LEGALES DEBAN APROBAR PREVIAMENTE LA ASAMBLEA. 9. CUMPLIR O HACER QUE SE CUMPLAN OPORTUNAMENTE TODOS LOS REQUISITOS O EXIGENCIAS LEGALES QUE SE RELACIONEN CON EL FUNCIONAMIENTO Y ACTIVIDADES DE LA SOCIEDAD. 10. IMPLEMENTAR Y MANTENER EN LA COMPAÑÍA UN SISTEMA DE GESTIÓN Y DICTAR LOS LINEAMIENTOS GENERALES DE LA ORGANIZACIÓN. 11. COMPRAR O ADQUIRIR PLIEGOS DE CONDICIONES 12. FIRMAR LAS OFERTAS O PROPUESTAS, SUSCRIBIR Y LEGALIZAR TODOS LOS CONTRATOS RELACIONADOS CON LOS PROCESOS LICITATORIOS, INVITACIONES, CONCURSOS Y OFERTAS, PÚBLICAS Y PRIVADAS, EN LAS QUE LA SOCIEDAD HAYA PARTICIPADO. 13. CONSTITUIR LAS PÓLIZAS QUE SE REQUIERAN PARA LA LEGALIZACIÓN DE CUALQUIER CONTRATO PÚBLICO O PRIVADO 14. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN CUALQUIERA DE LAS ETAPAS: PRECONTRACTUALES, CONTRACTUALES Y POST CONTRACTUALES, CUANDO ASÍ SE REQUIERA. 15 NOMBRAR LOS APODERADOS QUE REQUIERA LA COMPAÑÍA. 16. CELEBRAR ACTOS Y CONTRATOS RELACIONADOS CON EL OBJETO SOCIAL SIN LÍMITE DE CUANTÍA SALVO CON LAS SIGUIENTES LIMITANTES: ENAJENACIÓN DE ACTIVOS FIJOS DE LA SOCIEDAD O IMPOSICIÓN DE CUALQUIER GRAVAMEN SOBRE LOS MISMOS, COMO PRENDAS O HIPOTECAS, CASO EN EL CUAL, REQUERIRÁ DE LA AUTORIZACIÓN DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS; 17. LAS DEMÁS FUNCIONES QUE LE DELEGUE LA ASAMBLEA GENERAL Y LOS PRESENTES

ESTATUTOS. EN CASO DE QUE QUIEN ACTÚE COMO REPRESENTANTE DE LA SOCIEDAD SEA UNO DE LOS SUPLENTES DEL GERENTE, TENDRÁ LAS MISMAS FACULTADES Y LIMITACIONES DEL GERENTE O REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL DE LA SOCIEDAD. SE AUTORIZA A LOS REPRESENTANTES LEGALES TITULARES Y SUPLENTES DE GESTIÓN VIAL INTEGRAL S.A.S., PARA CONFORMAR Y SUSCRIBIR CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES SIN LIMITE DE CUANTÍA, PARA PROCESOS DE CONTRATACIÓN TANTO PÚBLICOS COMO PRIVADOS EN COLOMBIA.

CERTIFICA:

** REVISOR FISCAL **

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 1 DE ABRIL DE 2013, INSCRITA EL 29 DE MAYO DE 2013 BAJO EL NUMERO 01734991 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	
CABALLERO TORRES HEYDER	C.C. 000000019488708
REVISOR FISCAL SUPLENTE	
POTES PALACIO YONIS RAFAEL	C.C. 000000077173587

QUE POR ACTA NO. 2 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 26 DE ABRIL DE 2013, INSCRITA EL 29 DE MAYO DE 2013 BAJO EL NUMERO 01734986 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PERSONA JURIDICA	
C&C ORGANIZACION PROFESIONAL DE CONTADORES PUBLICOS LTDA	N.I.T. 000008301194544

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACION. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DIAS HABILES PARA LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE RIT Y PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
CONTRIBUYENTE INSCRITO EN EL REGISTRO RIT DE LA DIRECCION DISTRITAL DE IMPUESTOS, FECHA DE INSCRIPCION : 25 DE MAYO DE 2012
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 13 DE FEBRERO DE 2018

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : $ 5,500

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

"EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRÁ JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.
LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE.
PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO 5941000 EXT. 2597 O DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL, A LAS SEDES AUTORIZADAS PARA ESTE EFECTO, O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB WWW.CCB.ORG.CO"

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.
LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : GESTION VIAL INTEGRAL SAS
N.I.T. : 900515890-4, REGIMEN COMUN
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 02200053 DEL 2 DE ABRIL DE 2012

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :13 DE FEBRERO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
ACTIVO TOTAL : 7,292,503,176
TAMAÑO EMPRESA : MEDIANA

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CARRERA 19 # 166-52
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : geradmin@g-vial.com
DIRECCION COMERCIAL : CARRERA 19 # 166-52
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL COMERCIAL : geradmin@g-vial.com

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL

Signature Not Verified
Constanza del Pilar Puentes Trujillo

1 DE MARZO DE 2012, INSCRITA EL 2 DE ABRIL DE 2012 BAJO EL NUMERO 01621832 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA GESTION VIAL INTEGRAL SAS.

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO.INSC.
006	2014/07/28	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2014/08/25	01862091

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ POR OBJETO SOCIAL REALIZAR ACTIVIDADES RELACIONADAS CON: 1. LA FABRICACIÓN, SUMINISTRO Y COLOCACIÓN EN OBRAS CIVILES PÚBLICAS Y PRIVADAS, DE TODOS LOS ELEMENTOS O EQUIPAMIENTO NECESARIO PARA LA SEÑALIZACIÓN DE AUTOPISTAS, CARRETERAS, O CUALQUIER CLASE DE VÍAS, INCLUYENDO: A. ELEMENTOS DE SEÑALIZACIÓN VERTICAL, B. ELEMENTOS DE SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL, C. ELEMENTOS DE SEÑALIZACIÓN PARA SEGURIDAD VIAL Y BALIZAMIENTO D. SEÑALIZACIÓN LUMINOSA E INFORMATIVA, E. SEÑALIZACIÓN PROVISIONAL Y DEFINITIVA DE TRABAJOS, OBRAS Y ACTUACIONES EN VÍAS Y CARRETERAS F. AGLOMERADOS, ASFALTOS Y CUALQUIER MATERIAL NECESARIO PARA LA CONSTRUCCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIALES Y CARRETERAS G. LA IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, FABRICACIÓN, VENTA POR CUENTA PROPIA O EN COMISIÓN, AL POR MAYOR O MENOR DE PINTURA Y PLÁSTICOS EN GENERAL, ASÍ COMO SU APLICACIÓN Y CONSERVACIÓN EN DESARROLLO DE CUALQUIER TIPO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA O PRIVADA, ASÍ COMO LAS MISMAS O ANÁLOGAS FUNCIONES, RESPECTO A LA MAQUINARIA ADECUADA PARA LA APLICACIÓN Y FABRICACIÓN DE LOS MISMOS. 2. DESARROLLAR TODO TIPO DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LOS ASPECTOS COMERCIALES INDUSTRIALES DE LAS INGENIERÍAS ELECTRÓNICA, ELÉCTRICA, SISTEMAS, INDUSTRIAL, CIVIL Y TRANSPORTE, EN TODAS SUS RAMAS, TALES COMO DISEÑO, ASESORÍA, FABRICACIÓN, CONSULTORÍA, MANTENIMIENTO, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE A. EQUIPOS, INSTRUMENTOS, PARTES Y ACCESORIOS, PARA LA INGENIERÍA ELECTRÓNICA Y LAS TELECOMUNICACIONES, TRANSMISIÓN DE DATOS, INGENIERÍA DE SOFTWARE, INGENIERÍA DE HARDWARE, INGENIERÍA DE DISEÑO INDUSTRIAL, INGENIERÍA CIVIL Y LA INGENIERÍA DE TRANSPORTES. B. PRODUCTOS RELACIONADOS CON LA SEÑALIZACIÓN VIAL E INGENIERÍA DE TRANSPORTES, 3. DESARROLLAR ACTIVIDADES RELACIONADAS CON PRODUCCIÓN, COMPRA Y VENTA, PERMUTA, DESARROLLO, INVESTIGACIÓN, CAPACITACIÓN Y ASESORÍA, CONSULTORÍA, SERVICIOS, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN DE PRODUCTOS Y SERVICIOS CON LAS ÁREAS ANTERIORMENTE RELACIONADAS. 4. LA SOCIEDAD ESTARÁ AMPLIAMENTE FACULTADA PARA ASOCIARSE CON OTRA CLASE DE SOCIEDAD O PERSONA NATURAL, NACIONAL O EXTRANJERA, PARA EL LOGRO DE SU OBJETO SOCIAL, LA SOCIEDAD PODRÁ IGUALMENTE PARTICIPAR COMO SOCIA A TRAVÉS DE LA CONSTITUCIÓN DE NUEVAS SOCIEDADES, O MEDIANTE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES. PODRÁ A SU VEZ, PARTICIPAR COMO ACCIONISTA O SOCIO EN COMPAÑÍAS NACIONALES O EXTRANJERAS, DESDE EL MOMENTO DE SU CONSTITUCIÓN, O NEGOCIAR O ADQUIRIR ACCIONES EN SOCIEDADES YA CONSTITUIDAS, CELEBRAR CONTRATOS DE USUFRUCTO, CESIÓN, PRENDA ETC., RESPECTO DE LA PARTICIPACIÓN SOCIAL O ACCIONARÍA QUE LA SOCIEDAD PUEDA TENER EN CUALQUIER COMPAÑÍA O DESEE ADQUIRIR EN CUALQUIER SOCIEDAD. 5. DESARROLLAR ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL ENSAMBLE, ADMINISTRACIÓN, SUMINISTRO DE REPUESTOS, ACCESORIOS DE TODA CLASE DE BIENES MUEBLES EN LOS ASPECTOS QUE SE CONSTITUYEN SU RAZÓN SOCIAL. 6. VENTA DE TODO EQUIPO DE CÓMPUTO, REDES, CABLEADO ESTRUCTURADO, EQUIPOS PARA COMUNICACIÓN. SERVICIOS Y CONSULTORÍAS DE PÁGINAS CORPORATIVAS, MATERIAL PUBLICITARIO Y DE MERCADEO, MANEJO DE CLIENTES Y PEDIDOS.

MONTAJE DE PAGINAS PORTAFOLIO O DIRECTORIO EMPRESARIAL. 7. PROMOVER Y FACILITAR LOS CONTRATOS Y COMUNICACIONES EMPRESARIALES DE NEGOCIO. 8. ADMINISTRACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS CON EL MISMO OBJETO SOCIAL A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL. PARA TAL EFECTO, PODRÁ ABRIR SUCURSALES O AGENCIAS EN TODO EL PAÍS O FUERA DEL PAÍS, CONTANDO CON REPRESENTACIONES EN EL EXTERIOR. 9. EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL LA EMPRESA PODRÁ ADEMÁS DE REALIZAR INVERSIONES EN FINCA RAÍZ, INVERTIR EN TODA CLASE DE VALORES TALES COMO ACCIONES, CEDULAS, BONOS, TÍTULOS DE DEUDAS EFECTOS DE COMERCIO Y TODOS SUS SIMILARES, LAS INVERSIONES EN PROYECTOS Y COMPAÑÍAS COMERCIALES O INDUSTRIALES Y CONSTITUIR CUALQUIER CLASE DE GRAVÁMENES SOBRE ESTOS. 10. PODRÁ ADQUIRIR, PERMUTAR, DAR O TOMAR EN ARRENDAMIENTO, HIPOTECAR O PIGNORAR TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES. 11. DAR O TOMAR DINERO EN MUTUO, CON O SIN GARANTÍA DE LOS BIENES SOCIALES, CELEBRANDO TODA CLASE DE OPERACIONES CON ENTIDADES BANCARIAS, ALMACENES GENERALES DE DEPÓSITO, CORPORACIONES FINANCIERAS O DE CRÉDITO, LEASING, COMPAÑÍAS DE SEGUROS, ETC. 12. IMPORTAR, EXPORTAR, DISTRIBUIR Y ADQUIRIR MAQUINARIA, EQUIPOS Y MERCANCÍAS, DIRECTAMENTE O POR INTERMEDIO DE OTRAS EMPRESAS, ENTIDADES O SOCIEDADES. 13. GIRAR, DESCONTAR, OTORGAR, PROTESTAR, AVALAR LETRAS DE CAMBIO, PAGARES, CHEQUES, LIBRANZAS, ETC. 14. CELEBRAR CONTRATOS CIVILES, COMERCIALES, ESTATALES EN TODAS SUS FORMAS Y PROMOVER, ORGANIZAR, FIRMAR O FINANCIAR EMPRESAS QUE TENGAN OBJETO SOCIAL ANÁLOGO, SIMILAR O COMPLEMENTARIO, EJECUTANDO EN SU PROPIO NOMBRE O POR CUENTA DE TERCEROS ACTOS ADMINISTRATIVOS, COMERCIALES, CIVILES, INDUSTRIALES, FINANCIEROS Y TODA OPERACIONES CONVENIENTES PARA EL LOGRO DE LOS FINES QUE LA SOCIEDAD PERSIGUE Y QUE EN ALGUNA FORMA ESTÁN RELACIONADOS CON SU OBJETO SOCIAL, SEAN ESTOS DE DERECHO PRIVADO O DE DERECHO PÚBLICO. 15. EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL, LA SOCIEDAD PODRÁ ADEMÁS, CELEBRAR TODA CLASE DE OPERACIONES LÍCITAS QUE TENGAN COMO FIN EL DESARROLLO O CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL, EJERCER LOS DERECHOS Y CUMPLIR LAS OBLIGACIONES LEGALES O CONVENCIONALES DERIVADAS DE LA EXISTENCIA Y LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LA SOCIEDAD PARA EL CABAL DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL, 16. ADEMÁS DE LAS ANTERIORES, PODRÁ DESARROLLAR LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS: A. CREAR Y PONER EN FUNCIONAMIENTO CENTROS Y ESTABLECIMIENTOS DESTINADOS A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS RELACIONADOS CON SU OBJETO SOCIAL. B. CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE, ESTOS SERVICIOS CON OTRAS PERSONAS. C. CELEBRAR CONTRATOS DE CESIÓN O LICENCIAS DE USO RESPECTO A DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL SOBRE MARCAS NOMINATIVAS, FIGURATIVAS O MIXTAS, DIBUJOS, INSIGNIAS, PATENTES, CEDERLOS A CUALQUIER TITULO, PROMOCIONARLOS ETC. D. CELEBRAR CONTRATOS DE DISTRIBUCIÓN, SUMINISTRO, AGENCIA COMERCIAL ETC. E. REPRESENTAR A PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, AGENCIAS, ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, QUE TENGAN IGUALES O SIMILARES ACTIVIDADES, QUE SE RELACIONEN CON EL OBJETO PRINCIPAL DE LA COMPAÑÍA.

F. IMPORTAR, EXPORTAR Y COMERCIALIZAR TODA CLASE DE BIENES Y SERVICIOS RELACIONADOS CON EL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA. G. CELEBRAR CON ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIOS Y DE SEGUROS, TODAS LAS OPERACIONES QUE SEAN NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL. H. PODRÁ CONTRATAR CON EL ESTADO E INSTITUCIONES AUTÓNOMAS, SEMIAUTÓNOMAS, ENTIDADES DESCENTRALIZADAS Y EMPRESAS ESTATALES, PARTICIPAR EN DIFERENTES PROCESOS DE SELECCIÓN TALES COMO LICITACIONES PÚBLICAS, CONCURSO DE MERITOS, SELECCIÓN ABREVIADA, ASÍ COMO EN LICITACIONES O CONVOCATORIA CON EMPRESAS PRIVADAS. L. DE IGUAL FORMA PODRÁ REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD ECONÓMICA LÍCITA TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTRANJERO.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
4210 (CONSTRUCCION DE CARRETERAS Y VIAS DE FERROCARRIL)
ACTIVIDAD SECUNDARIA:
4220 (CONSTRUCCION DE PROYECTOS DE SERVICIO PUBLICO)
OTRAS ACTIVIDADES:
7110 (ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERIA Y OTRAS ACTIVIDADES CONEXAS DE CONSULTORIA TECNICA)
4663 (COMERCIO AL POR MAYOR DE MATERIALES DE CONSTRUCCION, ARTICULOS DE FERRETERIA, PINTURAS, PRODUCTOS DE VIDRIO, EQUIPO Y MATERIALES DE FONTANERIA Y CALEFACCION)

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR : $3,000,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 3,000,000.00
VALOR NOMINAL : $1,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR : $2,202,721,000.00
NO. DE ACCIONES : 2,202,721.00
VALOR NOMINAL : $1,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR : $2,202,721,000.00
NO. DE ACCIONES : 2,202,721.00
VALOR NOMINAL : $1,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ UN GERENTE GENERAL, CON UNO O VARIOS SUPLENTES.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 1 DE MARZO DE 2012, INSCRITA EL 2 DE ABRIL DE 2012 BAJO EL NUMERO 01621832 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE GENERAL SUPLENTE	
ARBONA ABASCAL ANGEL MANUEL	P.P. 0000000AE512323
GERENTE GENERAL SUPLENTE	
ARBONA ABASCAL MANUEL MARIA	P.P. 000000AAD840143

QUE POR ACTA NO. 3 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 26 DE ABRIL DE 2013, INSCRITA EL 30 DE ABRIL DE 2013 BAJO EL NUMERO 01726978 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE GENERAL	

QUIROGA SALINAS PEDRO ALONSO C.C. 000000079436839

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EL GERENTE GENERAL EJERCERÁ TODAS LAS FUNCIONES PROPIAS DE LA NATURALEZA DE SU CARGO, Y EN ESPECIAL, LAS SIGUIENTES: 1. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE LOS ACCIONISTAS, ANTE TERCEROS Y ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES DEL ORDEN ADMINISTRATIVO Y JURISDICCIONAL, YA SEA EN FORMA DIRECTA O A TRAVÉS DE APODERADO. 2. EJECUTAR TODOS LOS ACTOS U OPERACIONES CORRESPONDIENTES AL OBJETO SOCIAL, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LAS LEYES Y EN ESTOS ESTATUTOS. 3. AUTORIZAR CON SU FIRMA TODOS LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS QUE DEBAN OTORGARSE EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES SOCIALES O EN INTERÉS DE LA SOCIEDAD. 4. PRESENTAR A LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS EN SUS REUNIONES ORDINARIAS, UN INVENTARIO Y UN BALANCE DE FIN DE EJERCICIO, JUNTO CON UN INFORME ESCRITO SOBRE LA SITUACIÓN DE LA SOCIEDAD, UN DETALLE COMPLETO DE LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS Y UN PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES OBTENIDAS. 5. NOMBRAR Y REMOVER LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD, SIEMPRE QUE SU NOMBRAMIENTO NO CORRESPONDA A LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS. 6. TOMAR TODAS LAS MEDIDAS QUE RECLAME LA CONSERVACIÓN DE LOS BIENES SOCIALES, VIGILAR LA ACTIVIDAD DE LOS EMPLEADOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD E IMPARTIRLES LAS ÓRDENES E INSTRUCCIONES QUE EXIJA LA BUENA MARCHA DE LA COMPAÑÍA. 7. CONVOCAR LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS A REUNIONES EXTRAORDINARIAS CUANDO LO JUZGUE CONVENIENTE O NECESARIO Y HACER LAS CONVOCATORIAS DEL CASO CUANDO LO ORDENEN LOS ESTATUTOS. 8. CUMPLIR LAS ÓRDENES E INSTRUCCIONES QUE LE IMPARTAN LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS Y, EN PARTICULAR, SOLICITAR AUTORIZACIONES PARA LOS NEGOCIOS QUE SEGÚN LAS NORMAS LEGALES DEBAN APROBAR PREVIAMENTE LA ASAMBLEA. 9. CUMPLIR O HACER QUE SE CUMPLAN OPORTUNAMENTE TODOS LOS REQUISITOS O EXIGENCIAS LEGALES QUE SE RELACIONEN CON EL FUNCIONAMIENTO Y ACTIVIDADES DE LA SOCIEDAD. 10. IMPLEMENTAR Y MANTENER EN LA COMPAÑÍA UN SISTEMA DE GESTIÓN Y DICTAR LOS LINEAMIENTOS GENERALES DE LA ORGANIZACIÓN. 11. COMPRAR O ADQUIRIR PLIEGOS DE CONDICIONES 12. FIRMAR LAS OFERTAS O PROPUESTAS, SUSCRIBIR Y LEGALIZAR TODOS LOS CONTRATOS RELACIONADOS CON LOS PROCESOS LICITATORIOS, INVITACIONES, CONCURSOS Y OFERTAS, PÚBLICAS Y PRIVADAS, EN LAS QUE LA SOCIEDAD HAYA PARTICIPADO. 13. CONSTITUIR LAS PÓLIZAS QUE SE REQUIERAN PARA LA LEGALIZACIÓN DE CUALQUIER CONTRATO PÚBLICO O PRIVADO 14. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN CUALQUIERA DE LAS ETAPAS: PRECONTRACTUALES, CONTRACTUALES Y POST CONTRACTUALES, CUANDO ASÍ SE REQUIERA. 15 NOMBRAR LOS APODERADOS QUE REQUIERA LA COMPAÑÍA. 16. CELEBRAR ACTOS Y CONTRATOS RELACIONADOS CON EL OBJETO SOCIAL SIN LÍMITE DE CUANTÍA SALVO CON LAS SIGUIENTES LIMITANTES: ENAJENACIÓN DE ACTIVOS FIJOS DE LA SOCIEDAD O IMPOSICIÓN DE CUALQUIER GRAVAMEN SOBRE LOS MISMOS, COMO PRENDAS O HIPOTECAS, CASO EN EL CUAL, REQUERIRÁ DE LA AUTORIZACIÓN DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS; 17. LAS DEMÁS FUNCIONES QUE LE DELEGUE LA ASAMBLEA GENERAL Y LOS PRESENTES

ESTATUTOS. EN CASO DE QUE QUIEN ACTÚE COMO REPRESENTANTE DE LA SOCIEDAD SEA UNO DE LOS SUPLENTES DEL GERENTE, TENDRÁ LAS MISMAS FACULTADES Y LIMITACIONES DEL GERENTE O REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL DE LA SOCIEDAD. SE AUTORIZA A LOS REPRESENTANTES LEGALES TITULARES Y SUPLENTES DE GESTIÓN VIAL INTEGRAL S.A.S., PARA CONFORMAR Y SUSCRIBIR CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES SIN LIMITE DE CUANTÍA, PARA PROCESOS DE CONTRATACIÓN TANTO PÚBLICOS COMO PRIVADOS EN COLOMBIA.

CERTIFICA:

** REVISOR FISCAL **

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 1 DE ABRIL DE 2013, INSCRITA EL 29 DE MAYO DE 2013 BAJO EL NUMERO 01734991 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	
CABALLERO TORRES HEYDER	C.C. 000000019488708
REVISOR FISCAL SUPLENTE	
POTES PALACIO YONIS RAFAEL	C.C. 000000077173587

QUE POR ACTA NO. 2 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 26 DE ABRIL DE 2013, INSCRITA EL 29 DE MAYO DE 2013 BAJO EL NUMERO 01734986 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PERSONA JURIDICA	
C&C ORGANIZACION PROFESIONAL DE CONTADORES PUBLICOS LTDA	N.I.T. 000008301194544

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACION. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DIAS HABILES PARA LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE RIT Y PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
CONTRIBUYENTE INSCRITO EN EL REGISTRO RIT DE LA DIRECCION DISTRITAL DE IMPUESTOS, FECHA DE INSCRIPCION : 25 DE MAYO DE 2012
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 13 DE FEBRERO DE 2018

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : $ 5,500

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

113 - SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

02 - DIRECCIÓN TRANSITO Y TRANSPORTE

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No. 2614

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2018 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
3-3-1-15-02-18-1032-143	143 - Gestión y control de tránsito y transporte	1,627,646,525.00
	TOTAL:	**1,627,646,525.00**

OBJETO:

ADICIÓN 1 Y PRÓRROGA NO.2 ALCONTRATO 2017-1833 CUYO OBJETO ES SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE CONTENCIÓN VEHICULAR, ELEMENTOS DE CANALIZACIÓN PEATONAL Y OTROS DISPOSITIVOS DEL TRÁNSITO EN DIFERENTES CORREDORES VIALES DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C."

Se expide a solicitud de DIANA LUCIA VIDAL CAICEDO, SUBSECRETARIA DE SERVICIOS DE LA MOVILIDAD, SUBSECRETARIA DE SERVICIOS DE LA MOVILIDAD, mediante oficio número 2430 de diciembre 18 del 2018.

Bogotá D.C., 18 de diciembre del 2018.

RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO
JUAN CAMILO ROJAS GRANADOS

SSM-2400